



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 25 de noviembre de 1998, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante 1999. 15.198

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 251/1998, de 10 de diciembre, por el que se regula el Régimen de Ayudas Económicas y Financieras de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo al amparo del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, sobre Medidas de financiación en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001. 15.198

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 257/1998, de 10 de diciembre, por el que se crean y suprimen Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 15.202

Acuerdo de 26 de octubre de 1998, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Segundos Ciclos Universitarios. 15.206

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 15.211

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 20 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Geología (A.2014). 15.212

Martes, 15 de diciembre de 1998

Año XX

Número 142

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 20 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivología (A.2022). 15.216

Orden de 20 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química (A.2011). 15.220

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 123, de 29.10.98). 15.224

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 18 de noviembre de 1998, por la que se concede la subvención que corresponde percibir al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por la prestación del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita durante el primer semestre de 1998. 15.224

Orden de 19 de noviembre de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998. 15.225

Orden de 20 de noviembre de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998. 15.227

Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión a las Entidades Locales y a las Entidades Públicas de carácter supramunicipal que se expresan de subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios de sus competencias. 15.227

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de El Gastor por finca rústica propiedad de don José Roldán Amaya. (Expte. 126/98). 15.231

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz). (Expte. 131/98). 15.231

Resolución de 1 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos parciales de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997. 15.232

Resolución de 1 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos parciales de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997. 15.232

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, mediante la que se hacen públicos los actos administrativos relativos a los expedientes de resolución por incumplimiento en materia de subvenciones. 15.233

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Guadalhorce, por la que se incluye el término municipal de Cártama (Málaga). 15.234

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada La Granjuela, del término municipal de La Granjuela (Córdoba). 15.234

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada Alpujarra Occidental, de los términos municipales que se citan de la provincia de Granada. 15.234

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada La Atalaya, de los términos municipales que se citan de la provincia de Granada. 15.234

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Sierra Sur, por la que se incluye el término municipal de La Lantejuela (Sevilla). 15.234

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de noviembre de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Atalaya para el Instituto de Educación Secundaria de Casariche (Sevilla). 15.235

Orden de 13 noviembre de 1998, por la que se modifica la de 24 de junio de 1997 por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la familia profesional de Comercio y Marketing. 15.235

Resolución de 18 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 15.235

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 19 de octubre de 1998, por la que se revisan los precios públicos que han de regir en el ejercicio de 1999 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife. 15.236

Orden de 20 de octubre de 1998, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una colección de escrituras notariales sobre la Cofradía de Ntra. Sra. de Santa María, de Gelves, propiedad de don Antonio Collantes de Terán Sánchez. 15.237

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería para el desarrollo del Plan de Catedrales. 15.238

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1498/98-S.1.^a, interpuesto por don Rafael Izquierdo Burguillos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.241

Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1052/98-S.1.^a, interpuesto por Asociación Unión Deportiva de Cazadores de Aznalcóllar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.241

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 280/98-S.1.^a, interpuesto por don Emilio Cubero Pérez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.241

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 581/98-S.1.^a, interpuesto por Agropecuaria Larios ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.241

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 922/98-S.1.^a, interpuesto por la Diputación Provincial de Huelva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.242

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1224/98-S.1.^a, interpuesto por don Manuel Peña Rojas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.242

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2235/98-S.2.^a, interpuesto por don Manuel Ponce Limón ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.242

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2485/98-S.2.^a, interpuesto por Rústica La Loma, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.242

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2650/98-S.2.^a, interpuesto por don Rafael Echevarría Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.243

Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 213/96-S.3.^a, interpuesto por doña Francisca Mora Figueroa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.243

Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 733/96-S.3.^a, interpuesto por Candáu, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.243

Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2245/97-S.3.^a, interpuesto por Comunidad de Propietarios Polígono Industrias Tres Caminos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.243

Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 226/98-S.1.^a, interpuesto por Asociación Ecología y Naturaleza ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.244

Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1020/98-S.2.^a, interpuesto por don Lorenzo Gutiérrez Pulido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.244

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 82/98-S.2.^a, interpuesto por don Francisco Luque Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.244

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4785/97-S.2.^a, interpuesto por Casablanca y Manzano, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.244

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4984/97-S.2.^a, interpuesto por don Ernesto Manuel Barbero Torres ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.245

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 304/98-S.1.^a, interpuesto por don Francisco Robles Palomares ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.245

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2101/98-S.1.^a, interpuesto por don Juan Carlos Navarro Pérez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.245

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la suscripción de convenio para la realización de proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano. 15.245

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 15.246

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. 15.247

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos de obras que se indican. 15.248

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 4 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria de subasta pública, mediante procedimiento abierto vía de urgencia, para la contratación que se indica. (PD. 3924/98). 15.250

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

Acuerdo de 19 de noviembre de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3878/98). 15.251

Resolución de 18 de noviembre de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3876/98). 15.251

Resolución de 18 de noviembre de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3877/98). 15.252

Resolución de 18 de noviembre de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3879/98). 15.252

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 30 de noviembre de 1998, por el que se anuncia concurso público procedimiento abierto para la contratación de las instalaciones de alumbrado para los aparcamientos de la Feria de Abril de 1999. (PP. 3918/98). 15.253

Resolución de 30 de noviembre de 1998, por el que se anuncia concurso público procedimiento abierto para la contratación de las obras de acondicionamiento de los terrenos en que se ubicarán los aparcamientos para la Feria de Abril de 1999. (PP. 3919/98). 15.253

Anuncio sobre expedientes de adjudicaciones de contratos de suministros y obras. 15.254

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Anuncio sobre contratación del suministro de botas para los profesionales de la EPES. (Expte. 1009/98). (PP. 3921/98). 15.254

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 15.255

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 15.257

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la organización empresarial que se cita. 15.258

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre utilización de la Corta de Aznalcóllar como depósito de los estériles mineros procedentes del concentrador y ampliación de las escombreras existentes. (PP. 3925/98). 15.258

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de plazo de subsanación de solicitud de cambio de titularidad. 15.259

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular que se cita. (PP. 3793/98). 15.259

AYUNTAMIENTO DE GÜEVEJAR (GRANADA)

Edicto. (PP. 3749/98). 15.259

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 3811/98). 15.260

AYUNTAMIENTO DE LA REDONDELA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 3815/98). 15.260

AYUNTAMIENTO DE JAEN. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio de bases. 15.260

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

Anuncio de bases. 15.262

Anuncio de bases. 15.266

Anuncio de bases. 15.268

Anuncio de bases. 15.269

SDAD. COOP. AND. ESTUDIOS Y PROYECTOS ARTISTICOS BAIDEFEISSE

Anuncio. (PP. 3722/98). 15.271

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 25 de noviembre de 1998, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante 1999.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al art. 18.1.6.º de su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en comercio interior, comprendiendo la regulación de horarios comerciales, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1, 11.º y 13.º de la Constitución española.

La Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, dispone, en su art. 19, que los domingos y días festivos en que los comerciantes podrán permanecer abiertos al público serán, como máximo, ocho al año, señalando a continuación que el calendario anual fijando los referidos ocho días se establecerá, previa consulta a la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía, mediante Orden de la Consejería competente en la materia de comercio interior, actualmente la Consejería de Trabajo e Industria en virtud del art. 3.º del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías.

El Decreto 127/1997, de 6 de mayo, regula la organización y funcionamiento de la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía, señalándose en su art. 2.2.a) que la misma será consultada previamente al establecimiento del calendario anual por el que se fijan los ocho domingos y días festivos en que los comerciantes podrán permanecer abiertos al público.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas y previa consulta realizada a la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía en su sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 1998,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Aprobar el calendario de domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público, durante 1999, y que serán los siguientes:

- 3 de enero, domingo.
- 10 de enero, domingo.
- 2 de mayo, domingo.
- 4 de julio, domingo.
- 1 de noviembre, lunes.
- 8 de diciembre, miércoles.
- 19 de diciembre, domingo.
- 26 de diciembre, domingo.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1999.

Sevilla, 25 de noviembre de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 251/1998, de 10 de diciembre, por el que se regula el Régimen de Ayudas Económicas y Financieras de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo al amparo del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, sobre Medidas de financiación en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001.

La entrada en vigor del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001, que deroga el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el período 1996-1999, hace necesario modificar la vigente normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía comprendida en el Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, en relación con las citadas medidas coyunturales establecidas por el Estado, y ello en ejercicio de las competencias que tiene nuestra Comunidad Autónoma en materia de urbanismo y vivienda, según dispone el artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En este sentido, las nuevas disposiciones introducidas por la Administración General del Estado en esta materia conducen a la necesidad de adaptar la normativa propia de la Comunidad Autónoma con objeto de asegurar la financiación para determinados programas del Sector Protegido. Asimismo, se hace necesaria la fijación de aquellos criterios sobre los que la normativa estatal establece grados de flexibilidad para la adaptación de la misma a cada uno de los territorios autonómicos, como son la fijación del límite mínimo de ingresos como condición para poder acceder a la financiación cualificada; la determinación, a partir del precio básico nacional, de los precios máximos de las viviendas protegidas, para cada una de las localidades o ámbitos interurbanos de nuestro territorio, sin que, en principio, esta determinación con arreglo al nuevo sistema pueda suponer incremento alguno del precio máximo de la vivienda, de tal modo que, en concreto, en el ámbito territorial Primero, que concentra el mayor número de actuaciones, dicho precio máximo continuará siendo el mismo que el actualmente aplicable; y el establecimiento del coeficiente correcto para la determinación de los ingresos ponderados, en función de circunstancias como número de perceptores de renta en la unidad familiar, número de miembros de la misma y otras circunstancias concurrentes.

Por consiguiente, una vez suscrito el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Fomento sobre actuaciones en materia de Vivienda y Suelo (Plan 1998-2001), se hace imprescindible contar desde dicho momento con un instrumento que articule las medidas establecidas en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, en tanto se aprueba el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo y su normativa de desarrollo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de diciembre de 1998

D I S P O N G O

Artículo 1. Inserción de los municipios andaluces en ámbitos territoriales a efectos de fijación del precio máximo de venta y renta de las viviendas.

1. En desarrollo del contenido del artículo 8 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, los municipios andaluces quedarán incluidos, a los efectos de fijación del precio máximo de venta y renta, en los tres ámbitos territoriales que se determinan en el Anexo del presente Decreto.

2. Las variaciones que el mismo artículo permite establecer sobre el precio básico a nivel nacional por cada metro cuadrado de superficie útil, a efecto de la fijación de los precios máximos de venta y renta de las viviendas protegidas, en relación con las áreas geográficas a que se refiere el apartado anterior, son las siguientes:

Para el ámbito territorial Primero, el precio máximo será el básico a nivel nacional multiplicado por el coeficiente 1,1381.

Para el ámbito territorial Segundo, el precio máximo será el básico a nivel nacional multiplicado por el coeficiente 1,0533.

Para el ámbito territorial Tercero, se mantiene el precio básico a nivel nacional.

Artículo 2. Ingresos familiares.

Los niveles de ingresos que dan derecho a la financiación cualificada vendrán referidos a los ingresos familiares, los cuales se determinarán según se establece a continuación:

a) La parte de la cuantía de la base o bases imponibles, en millones de pesetas, resultante de la aplicación de la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la solicitud de la financiación cualificada, presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar, entendiéndose como tal la definida en las normas reguladoras del mencionado Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las referencias a la unidad familiar a efectos de ingresos se hacen también extensivas a aquellas personas que no estén integradas en alguna unidad familiar.

b) Esta cuantía de la base o bases imponibles, acreditada en los términos establecidos en el apartado anterior, se corregirá aplicándole un coeficiente multiplicador consistente en la relación existente, en el momento de la calificación o declaración provisional de actuación protegible, entre el precio básico a nivel nacional a que hace referencia el artículo 8 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio y el precio máximo de venta, según el apartado 2, del artículo anterior de este Decreto que rija en el ámbito territorial en que se ubique la vivienda objeto de la actuación protegida. A los efectos anteriores no se tendrán en cuenta los incrementos porcentuales en los precios de venta que resulten como consecuencia de la declaración de municipios singulares.

Dicho coeficiente no se aplicará si es superior a la unidad.

Artículo 3. Ponderación de los ingresos.

1. En desarrollo del apartado 4, del artículo 14 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, los ingresos familiares corregidos en los términos del artículo anterior, se ponderarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$IFP = IFC \times N \times A$, donde:

IFP: Cuantía de los ingresos familiares ponderados en millones de pesetas.

IFC: Cuantía de los ingresos familiares corregidos según el artículo 2 del presente Decreto.

N: Coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad familiar y, en su caso, de sus edades y situación de minusvalía en el momento de solicitar la financiación cualificada:

Tamaño de la familia en número de miembros	Coficiente de ponderación
Familia de dos miembros	0,95
Familia de tres miembros	0,90
Familia de cuatro miembros	0,86
Familia de cinco o más miembros	0,83

A: Coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad familiar que aportan, al menos, el 20% de los ingresos:

Familias cuyos ingresos se deben a dos perceptores: 0,95.
Familias cuyos ingresos se deben a tres o más perceptores: 0,90.

Los coeficientes ponderadores N y A correspondientes a una persona que no esté integrada en una unidad familiar, tendrán un valor igual a la unidad, sin perjuicio de que por su edad o minusvalía pueda aplicársele lo dispuesto en el siguiente apartado.

2. En caso de personas con minusvalía, en las condiciones establecidas en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el coeficiente ponderador N aplicable será el del tramo inferior al que les hubiera correspondido.

Asimismo, cuando todos los miembros que compongan una familia o las personas que no forme parte de una unidad familiar, tengan edades no superiores a 35 años o de 65 años en adelante, el coeficiente N aplicable será el del tramo inferior al que por su composición familiar hubiera correspondido.

Si concurren conjuntamente las circunstancias a que se refieren los dos párrafos anteriores, el coeficiente ponderador N aplicable será el del segundo tramo inferior siguiente al que por su composición familiar hubiera correspondido.

3. El producto de los coeficientes N y A, con el que se ponderan los ingresos familiares corregidos, tendrá una limitación de 0,83, no pudiéndose aplicar una ponderación más reductora aun cuando así resultara del cálculo establecido en este artículo.

Artículo 4. Prohibiciones y limitaciones a la facultad de disponer.

Las prohibiciones y limitaciones a la facultad de disponer que se establecen en el artículo 12 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, deberán constar en el documento privado de compraventa a efectos de su visado preceptivo, y en el documento público de compraventa o adjudicación de la vivienda, o en la escritura pública de declaración de obra nueva en los casos de promociones individuales para uso propio, así como en las escrituras públicas de formalización del préstamo hipotecario, a efectos de inscripción registral, en la que dicha prohibición de disponer se hará constar como anotación marginal.

Artículo 5. Cuantías mínima de los ingresos familiares y máxima de los préstamos cualificados.

1. En desarrollo de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado c), del artículo 3 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, los ingresos anuales de la unidad familiar, en términos de base imponible resultante de la aplicación de la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de los adquirentes, adjudicatarios y promotores para uso propio, no podrán resultar inferiores a la cuantía que resulte de dividir por 13 el importe del préstamo cualificado a obtener para la financiación de la vivienda.

A tales efectos se tendrán en cuenta los ingresos acreditados en la solicitud de las ayudas económicas directas, salvo que correspondieran a un periodo que, por su excepcionalidad, no reflejara el nivel de ingresos habitual del solicitante, en cuyo caso se tendrán en cuenta los ingresos corres-

pondientes a futuros ejercicios, previas las comprobaciones administrativas que se estimaran oportunas.

Los ingresos familiares determinados a resultas de la mencionada excepcionalidad, una vez corregidos y ponderados, condicionarán la concesión de las ayudas económicas directas.

2. En aplicación del apartado anterior, el importe máximo del préstamo cualificado a obtener quedará limitado por el resultado de multiplicar por 13 la cuantía de los ingresos familiares.

3. En los casos en que la obtención del préstamo cualificado sea mediante subrogación y los ingresos familiares no alcancen la cuantía mínima establecida en el apartado 1, se denegará el visado preceptivo del contrato de compraventa o adjudicación, dándose conocimiento de ello a la entidad promotora y a la entidad de crédito concedente del préstamo.

Cuando se trate de préstamo directo al adquirente o de adquisición protegida de otras viviendas ya construidas regulada en el Capítulo IV del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, el importe máximo de préstamo cualificado a obtener, según lo establecido en el apartado 2 del presente artículo, deberá constar en el visado preceptivo del contrato de adquisición. En el caso de promotores para uso propio dicho importe deberá figurar en la cédula de Calificación Provisional.

Artículo 6. Resolución de las ayudas.

1. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes resolverán sobre las solicitudes de ayudas económicas directas reguladas en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio.

2. Los plazos de resolución y los efectos de la falta de resolución expresa de los procedimientos derivados de la aplicación de este Decreto, se regirán por lo dispuesto en el Decreto 136/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Disposición adicional primera. Actuaciones protegidas en materia de suelo.

1. Las referencias al Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, contenidas en el Capítulo IV, del Título II del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de suelo del II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1996-1999, se entenderán hechas a los preceptos y disposiciones sobre la misma materia contenidos en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio.

2. En este mismo sentido, las referencias a los preceptos y disposiciones del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, anulados por la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, se entenderán referidos, en lo que resulte de aplicación, a los preceptos y disposiciones sobre la misma materia contenidos en la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Disposición adicional segunda. Fiscalización previa de las ayudas.

1. Las subvenciones que se concedan al amparo del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, quedarán sometidas a fiscalización previa, que constatará la existencia de remanentes suficientes de crédito y los demás requisitos derivados de la normativa aplicable. A tal efecto, la Intervención General dictará las normas oportunas para agilizar la tramitación de estos expedientes, teniendo en cuenta lo previsto en el apartado 3 del artículo 78 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las ayudas de la Administración General del Estado contempladas en el citado Real Decreto, serán consignadas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El abono de las correspondientes subvenciones quedará condicionado al ingreso de los recursos económicos procedentes del Ministerio de Fomento.

Disposición adicional tercera. Número máximo de actuaciones protegidas.

El número de las actuaciones protegidas que se acojan al Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, estará limitado por el número máximo de las convenidas con el Ministerio de Fomento en desarrollo del artículo 51 del citado Real Decreto.

Disposición transitoria primera. Actuaciones acogidas al Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre.

Las actuaciones que conforme a la Disposición transitoria primera del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, hayan obtenido financiación al amparo del Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, podrán obtener las ayudas económicas y financieras establecidas en el Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999.

Disposición transitoria segunda. Actuaciones del Sector Protegido.

Las actuaciones encuadradas en los programas del Sector Protegido definidas en el artículo 3 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, que se acojan a lo previsto en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, así como todas las actuaciones calificadas a partir de la fecha del Acuerdo a que hace referencia la Disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, obtendrán las ayudas económicas que se regulen en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, siempre que reúnan los requisitos que se establezcan en la normativa reguladora de dicho Plan.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto, y, expresamente, las siguientes disposiciones, sin perjuicio de la vigencia de las situaciones creadas a su amparo:

1. Del Decreto 51/1996, de 6 de febrero:

- De su artículo 3, los apartados a), b) y d).
- De su Título II, los Capítulos I «Disposiciones Generales», II «Viviendas de Protección Oficial y a Precio Tasado», y la Sección Segunda del Capítulo III «La Rehabilitación».

2. El Decreto 357/1996, de 16 de julio.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al Consejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones se precisen para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

INSERCIÓN DE LOS MUNICIPIOS ANDALUCES EN ÁMBITOS TERRITORIALES A EFECTOS DEL PRECIO DE VENTA Y RENTA DE LAS VIVIENDAS

Ámbito territorial Primero:

Provincia de Almería:

Almería
Adra
Benahadux
El Ejido
Gádor
Huércal de Almería
Pechina
Rioja
Roquetas de Mar
Viator

Provincia de Cádiz:

Algeciras
Cádiz
Castellar de la Frontera
Chiclana de la Frontera
Jerez de la Frontera
Jimena de la Frontera
La Línea de la Concepción
El Puerto de Santa María
Los Barrios
Puerto Real
San Fernando
Sanlúcar de Barrameda
San Roque
Tarifa

Provincia de Córdoba:

Córdoba
Lucena

Provincia de Granada:

Albolote
Alfacar
Alhendín
Armillá
Atarfe
Cájar
Cenes de la Vega
Chauchina
Churriana
Cúllar-Vega
Dílar
Fuente-Vaqueros
Gójar
Granada
Huevéjar
Huétor-Vega
Jun
La Zubia
Las Gabias
Maracena
Monachil
Motril
Ogíjares
Otura
Peligros

Pinos-Genil
Pinos-Puente
Pulianas
Santa Fe
Vegas del Genil
Víznar

Provincia de Huelva:

Aljaraque
Gibraleón
Huelva
Moguer
Palos de la Frontera
Punta-Umbría
San Juan del Puerto
Trigueros

Provincia de Jaén:

Jaén
La Guardia
Linares
Los Villares
Jamilena
Mancha Real
Martos
Mengíbar
Torre del Campo
Torredonjimeno

Provincia de Málaga:

Algarrobo
Alhaurín de la Torre
Alhaurín el Grande
Almogía
Benalmádena
Cártama
Casabermeja
Estepona
Fuengirola
Málaga
Marbella
Mijas
Nerja
Rincón de la Victoria
Torremolinos
Torrox
Totalán
Velez-Málaga

Provincia de Sevilla:

Alcalá de Guadaíra
Almensilla
Bormujos
Camas
Castilleja de la Cuesta
Castilleja de Guzmán
Coria del Río
Dos Hermanas
Gelves
Gines
La Algaba
La Rinconada
Mairena del Aljarafe
Palomares
Puebla del Río
San Juan de Aznalfarache

Santiponce
Sevilla
Tomares
Utrera
Valencina de la Concepción

Ambito territorial Segundo:

Provincia de Almería:

Albox
Berja
Huércal-Overa
La Mojonesa
Níjar
Vícar

Provincia de Cádiz:

Arcos de la Frontera
Barbate
Chipiona
Conil de la Frontera
Medina-Sidonia
Rota
Utrique
Vejer de la Frontera
Villamartín

Provincia de Córdoba:

Aguilar
Baena
Cabra
La Carlota
Montilla
Palma del Río
Peñarroya-Pueblonuevo
Pozoblanco
Priego de Córdoba
Puente-Genil
Rute
Villanueva de Córdoba

Provincia de Granada:

Almuñécar
Baza
Guadix
Huéscar
Illora
Lójar
Salobreña

Provincia de Huelva:

Almonte
Aracena
Ayamonte
Bollullos Par del Condado
Cartaya
Isla-Cristina
Lepe
Valverde del Camino

Provincia de Jaén:

Alcalá la Real
Alcaudete
Andújar

Baeza
Bailén
Cazorla
La Carolina
Jódar
Ubeda
Villacarrillo

Provincia de Málaga:

Alora
Antequera
Archidona
Casares
Coín
Manilva
Pizarra
Ronda

Provincia de Sevilla:

Arahal
Brenes
Carmona
Ecija
Estepa
El Viso del Alcor
La Puebla de Cazalla
Las Cabezas de San Juan
Lebrija
Los Palacios
Villafranca
Lora del Río
Mairena del Alcor
Marchena
Morón de la Frontera
Osuna
Pilas
Sanlúcar la Mayor

Ambito territorial Tercero:

Los demás municipios de Andalucía.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 257/1998, de 10 de diciembre, por el que se crean y suprimen Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, regula el conjunto de enseñanzas no universitarias, tanto de régimen general como de régimen especial, que se imparten en el conjunto del territorio del Estado.

Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual Red de nuevos Centros a las exigencias marcadas por la mencionada Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha propuesto la modificación y ampliación de la Red de Centros públicos para el curso 1998/99.

Con esta actuación se persigue una profundización en el derecho a la educación de los ciudadanos andaluces, propiciando un incremento en las tasas de escolarización al tiempo que se consigue la adaptación progresiva de la Red de Centros públicos a las necesidades derivadas de la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que a la Comunidad Autónoma reconoce el artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 10 de diciembre de 1998,

DISPONGO

Primero. 1. Se crean los Colegios de Educación Infantil y Primaria que se recogen en el Anexo I del presente Decreto.

2. Se suprimen los Colegios de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto.

Segundo. 1. Se crean los Institutos de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo III del presente Decreto.

2. Se suprimen las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se recogen en el mencionado Anexo III, por transformación en Institutos de Educación Secundaria.

Tercero. 1. Se crean los Institutos Provinciales de Formación de Adultos que se relacionan en el Anexo IV del presente Decreto.

2. Se suprimen los Institutos de Bachillerato a Distancia que se relacionan en el Anexo IV, así como la Sección (Adultos) con código número 41701092 del Instituto de Educación Secundaria «Nervión» 41010769, de Sevilla.

Cuarto. 1. Se crea el Conservatorio Elemental de Música de Jerez de la Frontera (Cádiz) con código número 11007946.

2. Se crea el Conservatorio Elemental de Danza de Cádiz con código número 11701176.

Disposición final primera. Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia a establecer las enseñanzas que deberán impartir los citados Centros.

Disposición final segunda. De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los efectos del presente Decreto se retrotraen al 1 de septiembre de 1998.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CREACION DE COLEGIOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA

CADIZ

Colegio de Educación Infantil y Primaria 11603634
Localidad: Sanlúcar de Barrameda

GRANADA

Colegio de Educación Infantil 18602180
Localidad: Las Gabias

Colegio de Educación Infantil 18602179
Localidad: Pinos-Puente

MALAGA

Colegio de Educación Infantil y Primaria 29602591
Localidad: Fuengirola

Colegio de Educación Infantil y Primaria 29602608
Localidad: Torremolinos

SEVILLA

Colegio de Educación Infantil y Primaria 41602636
Localidad: Dos Hermanas

ANEXO II

SUPRESION DE COLEGIOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA

ALMERIA

C.P. "Juan Segura" 04000882
Localidad: Almería

C.P. "Río Andarax" 04005314
Localidad: Almería

C.P. "Santiago" 04005031
Localidad: Almería

C.P. "Virgen del Socorro" 04000845
Localidad: Almería

C.P. "Antonio Machado" 04005181
Localidad: Roquetas de Mar

CADIZ

C.P. "Baelo Claudia" 11007600
Localidad: Algeciras

C.P. "Almanzor" 11000401
Localidad: Algeciras

C.P. "García Lorca" 11006814
Localidad: Algeciras

C.P. "Arquitecto Leoz" 11006942
Localidad: La Barca de la Florida

C.P. "Niño Jesús" 11001002
Localidad: Bornos

C.P. "José León de Carranza" 11001063
Localidad: Cádiz

C.P. "Nra. Sra. de la Paz" 11006760
Localidad: Espera

C.P. "El Amarguillo" 11603324
Localidad: Espera

C.P. "La Campiña" 11006954
Localidad: Guadalcazín

C.P. "San Telmo" 11002614
Localidad: Jerez de la Frontera

C.P. "Andalucía" 11007031
Localidad: Jerez de la Frontera

C.P. "Las Abiertas" 11002419
Localidad: Jerez de la Frontera

C.P. "Princesa Sofía" 11003060
Localidad: Jerez de la Frontera

C.P. "Antonio Machado" 11003680
Localidad: La Línea de la Concepción

C.P. "Astaroth" 11603087
Localidad: Rota

C.P. "María Luisa Terry" 11005445
Localidad: Sanlúcar de Barrameda

C.P. "San Miguel" 11603440
Localidad: Vejer de la Frontera

CORDOBA

C.P. "Santa Rosa de Lima" 14002662
Localidad: Córdoba

C.P. "Julio Romero de Torres" 14001803
Localidad: Córdoba

C.P. "Inmaculada" 14001542
Localidad: Córdoba

C.P. "San Alvaro" 14007881
Localidad: Córdoba

C.P. "Santa Catalina de Siena" 14002625
Localidad: Córdoba

C.P. "Guadalquivir" 14001700
Localidad: Córdoba

C.P. "Virgen de la Antigua" 14600701
Localidad: Hinojosa del Duque

C.P. "El Castillo" 14601144
Localidad: Montilla

C.P. "SS.AA.RR. Infantas Elena y Cristina" 14601028
Localidad: Puente Genil

GRANADA

C.P. "Sierra Elvira" 18000911
Localidad: Atarfe

C.P. "Alfaguara" 18009641
Localidad: Loja

C.P. "Salvador Huertas" 18006911
Localidad: Motril

HUELVA

C.P. "Al-Andalus" 21002331
Por integración en el C.P. "Virgen del Rosario" 21002355
Localidad: Minas de Riotinto

C.P. "Las Herrcrias" 21002689
Localidad: Minas de Herrerías

C.P. "Gaviota" 21600878
Localidad: Punta Umbria

JAEN

C.P. "San Felipe" 23005402
Localidad: Jaén

C.P. "Santa Teresa" 23002218
Localidad: Jaén

C.P. "Santa Engracia" 23002681
Localidad: Linares

MALAGA

C.P. "Los Patos" 29602414
Por integración en el C.P. "Infante Don Fernando" 29000967
Localidad: Antequera

C.P. "José María Torrijos" 29010055
Localidad: Málaga

C.P. "Niño de Belén" 29003956
Localidad: Málaga

C.P. "María Zambrano" 29011254
Localidad: Málaga

C.P. "Isaac Albéniz" 29010031
Localidad: Málaga

C.P. "La Rosaleda" 29006313
Localidad: Málaga

C.P. "Ciudad de Melilla" 29003592
Localidad: Málaga

C.P. "Juan Ramón Jiménez" 29601689
Localidad: Málaga

C.P. "Pablo Picasso" 29009521
Localidad: San Pedro de Alcántara

C.P. "Salvador Rueda" 29009831
Localidad: Vélez-Málaga

SEVILLA

C.P. "A. Jesús Ruiz Osuna" 41010320
Localidad: Alcalá del Río

C.P. "Jesús del Gran Poder" 41602090
Localidad: Dos Hermanas

C.P. "Reverendo Francisco Romero Quintana" 41004800
Localidad: Sevilla

C.P. "Antonio Alvarez" 41004721
Localidad: Sevilla

C.P. "P. León y Arias Saavedra" 41004459
Localidad: Sevilla

C.P. "Averroes" 41601531
Localidad: Sevilla

C.P. "San Fernando" 41004629
Localidad: Sevilla

C.P. "Padre Pio" 41602481
Localidad: Sevilla

C.P. "Blas Infante" 41008842
Localidad: El Viso del Alcor

ANEXO III

CREACION DE INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA

ALMERIA

a) De nueva creación:

Instituto de Educación Secundaria 04700648
(C.P. "Antonio Machado")
Localidad: Roquetas de Mar

b) Por transformación de la Sección correspondiente:

Instituto de Educación Secundaria 04700454
Por transformación de la Sección 04700454
Localidad: Almería

Instituto de Educación Secundaria 04700491
Por transformación de la Sección 04700491
Localidad: Vélez-Rubio

CADIZ

a) De nueva creación:

Instituto de Educación Secundaria 11701085
(C.P. "Baelo Claudia")
Localidad: Algeciras

Instituto de Educación Secundaria 11701097
(C.P. "Almanzor")
Localidad: Algeciras

Instituto de Educación Secundaria 11701103
(C.P. "García Lorea")
Localidad: Algeciras

Instituto de Educación Secundaria 11701115
(C.P. "San Telmo")
Localidad: Jerez de la Frontera

Instituto de Educación Secundaria 11701127
(C.P. "San Juan de Dios")
Localidad: Jerez de la Frontera

Instituto de Educación Secundaria 11701139
(C.P. "Las Abiertas")
Localidad: Jerez de la Frontera

Instituto de Educación Secundaria 11701140
(C.P. "Princesa Sofía")
Localidad: Jerez de la Frontera

Instituto de Educación Secundaria 11701152
(C.P. "Antonio Machado")
Localidad: La Línea de la Concepción

Instituto de Educación Secundaria 11701164
(C.P. "Astaroth")
Localidad: Rota

Instituto de Educación Secundaria 11701188
(C.P. "M^o Luisa Terry")
Localidad: Sanlúcar de Barrameda

b) Por transformación de la Sección correspondiente:

Instituto de Educación Secundaria 11700482
Por transformación de la Sección 11700482
Localidad: La Barca de la Florida

Instituto de Educación Secundaria 11700780
Por transformación de la Sección 11700780
Localidad: Paterna de Rivera

Instituto de Educación Secundaria 11700640
Por transformación de la Sección 11700640
Localidad: Puerto Serrano

Instituto de Educación Secundaria 11700861
Por transformación de la Sección 11700861
Localidad: Sanlúcar de Barrameda

CORDOBA

a) De nueva creación:

Instituto de Educación Secundaria 14700547
(C.P. "Inmaculada")
Localidad: Córdoba

Instituto de Educación Secundaria 14700705
(C.P. "Guadalquivir")
Localidad: Córdoba

b) Por transformación de la Sección correspondiente:

Instituto de Educación Secundaria 14700420
Por transformación de la Sección 14700420
Localidad: Lucena

Instituto de Educación Secundaria 14700432
Por transformación de la Sección 14700432
Localidad: Villafranca de Córdoba

Instituto de Educación Secundaria 14700419
Por transformación de la Sección 14700419
Localidad: Villaviciosa

c) Por fusión de I.E.S.:

Instituto de Educación Secundaria 14700717
Por fusión del I.E.S. "Ategua" 14001347 y del I.E.S. "Cristóbal M. Toledo" 14001384
Localidad: Castro del Río

GRANADA

Por transformación de la Sección correspondiente:

Instituto de Educación Secundaria 18700554
Por transformación de la Sección 18700554
Localidad: La Herradura

Instituto de Educación Secundaria 18700414
Por transformación de la Sección 18700414
Localidad: Loja

HUELVA

a) De nueva creación:

Instituto de Educación Secundaria 21700630
Por desdoblamiento del Instituto de Educación Secundaria 21700411
Localidad: Lepe

b) Por transformación de la Sección correspondiente:

Instituto de Educación Secundaria 21700496
Por transformación de la Sección 21700496
Localidad: Ayamonte

Instituto de Educación Secundaria 21700514
Por transformación de la Sección 21700514
Localidad: San Bartolomé de la Torre

c) Por fusión de I.E.S.:

Instituto de Educación Secundaria 21700654
Por fusión del I.E.S. "Infanta Cristina" 21000221 y del I.E.S. "Doñana" 21003979
Localidad: Almonte

JAEN

a) De nueva creación:

Instituto de Educación Secundaria 23700827
Localidad: Jaén

Instituto de Educación Secundaria 23700839
(C.P. "Santa Teresa")
Localidad: Jaén

Instituto de Educación Secundaria 23700876
(C.P. "San Felipe")
Localidad: Jaén

Instituto de Educación Secundaria 23700888
(C.P. "Santa Engracia")
Localidad: Linares

b) Por fusión de I.E.S.:

Instituto de Educación Secundaria 23700840
Por fusión del I.E.S. "María Bellido" 23000908 y del I.E.S. "Infanta Elena" 23005360
Localidad: Bailén

Instituto de Educación Secundaria 23700852
Por fusión del I.E.S. "Ntra. Sra. de Alharrilla" 23003363 y del I.E.S. "Obulco" 23005086
Localidad: Porcuna

Instituto de Educación Secundaria 23700864
Por fusión del I.E.S. "Andrés Segovia" 23004513 y del I.E.S. "Veracruz" 23004525
Localidad: Villacarrillo

MALAGA

a) De nueva creación:

Instituto de Educación Secundaria 29701209
(C.P. "San Francisco de Asís")
Localidad: Alameda

Instituto de Educación Secundaria 29701210
Localidad: Alhaurin de la Torre

Instituto de Educación Secundaria 29701234
(C.P. "José María Torrijos")
Localidad: Málaga

Instituto de Educación Secundaria 29701246
(C.P. "San José de Calasanz")
Localidad: Málaga

Instituto de Educación Secundaria 29701040
(C.P. "Isaac Albéniz")
Localidad: Málaga

Instituto de Educación Secundaria 29701106
(C.P. "Ciudad de Melilla")
Localidad: Málaga

Instituto de Educación Secundaria 29701076
(C.P. "Juan Ramón Jiménez")
Localidad: Málaga

Instituto de Educación Secundaria 29701261
Localidad: Pizarra

Instituto de Educación Secundaria 29701295
(C.P. "Salvador Rueda")
Localidad: Vélez-Málaga

b) Por transformación de la Sección correspondiente:

Instituto de Educación Secundaria 29700849
Por transformación de la Sección 29700849
Localidad: Colmenar

Instituto de Educación Secundaria 29700941
Por transformación de la Sección 29700941
Localidad: Cómputa

Instituto de Educación Secundaria 29700916
Por transformación de la Sección 29700916
Localidad: Torremolinos

Instituto de Educación Secundaria 29700931
Por transformación de la Sección 29700931
Localidad: Yunquera

SEVILLA

a) De nueva creación:

Instituto de Educación Secundaria 41702059
Localidad: El Cuervo

Instituto de Educación Secundaria 41702011
(C.P. "Juan Ramón Jiménez")
Localidad: Dos Hermanas

Instituto de Educación Secundaria 41702023
(C.P. "Maestra Dolores Velasco")
Localidad: Dos Hermanas

Instituto de Educación Secundaria 41701894
(C.P. "Virgen de los Reyes")
Localidad: Lora del Río

Instituto de Educación Secundaria 41702047
(C.P. "Reverendo Francisco Romero Quintana")
Localidad: Sevilla

Instituto de Educación Secundaria 41702096
(C.P. "Padre Pío")
Localidad: Sevilla

Instituto de Educación Secundaria 41702060
(C.P. "Antonio Álvarez")
Localidad: Sevilla

Instituto de Educación Secundaria 41701997
Localidad: Utrera

b) Por transformación de la Sección correspondiente:

Instituto de Educación Secundaria 41700968
Por transformación de la Sección 41700968
Localidad: La Algaba

Instituto de Educación Secundaria 41701641
Por transformación de la Sección 41701641
Localidad: Aznalcázar

Instituto de Educación Secundaria 41701730
Por transformación de la Sección 41701730
Localidad: Bollullos de la Mitación

Instituto de Educación Secundaria 41701572
Por transformación de la Sección 41701572
Localidad: Camas

Instituto de Educación Secundaria 41701501
Por transformación de la Sección 41701501
Localidad: Casariche

Instituto de Educación Secundaria 41701328
Por transformación de la Sección 41701328
Localidad: Castilleja de la Cuesta

Instituto de Educación Secundaria 41701602
Por transformación de la Sección 41701602
Localidad: Gileña

Instituto de Educación Secundaria 41701584
Por transformación de la Sección 41701584
Localidad: Guadalcázar

Instituto de Educación Secundaria 41701031
Por transformación de la Sección 41701031
Localidad: Herrera

Instituto de Educación Secundaria 41701742
Por transformación de la Sección 41701742
Localidad: Salteras

Instituto de Educación Secundaria 41701432
Por transformación de la Sección 41701432
Localidad: Sevilla

Instituto de Educación Secundaria 41701699
Por transformación de la Sección 41701699
Localidad: Sevilla

Instituto de Educación Secundaria 41701444
Por transformación de la Sección 41701444
Localidad: Sevilla-Torreblanca

Instituto de Educación Secundaria 41701614
Por transformación de la Sección 41701614
Localidad: Valencina de la Concepción

Instituto de Educación Secundaria 41701638
Por transformación de la Sección 41701638
Localidad: Villanueva del Ariscal

c) Por fusión de I.E.S.

Instituto de Educación Secundaria 41702072
Por fusión del I.E.S. "San Fernando" 41001367 y del I.E.S. "Lacuni Murgis" 41009809
Localidad: Constantina

d) Por desdoblamiento de I.E.S.

Instituto de Educación Secundaria 41702102
Por desdoblamiento del I.E.S. "Pepe Ruiz Vela" 41700920
Localidad: Villaverde del Río

ANEXO IV

CREACION DE INSTITUTOS PROVINCIALES DE FORMACION DE ADULTOS

ALMERIA

Instituto Provincial de Formación de Adultos 04700651
Por desdoblamiento del I.E.S. "Nicolás Salmerón" 04001141
Localidad: Almería

CADIZ

Instituto Provincial de Formación de Adultos 11700317
Por transformación del IBAD 11700317
Localidad: Cádiz

CORDOBA

Instituto Provincial de Formación de Adultos 14700018
Por transformación del IBAD 14700018
Localidad: Córdoba

GRANADA

Instituto Provincial de Formación de Adultos 18111111
Por transformación del IBAD 18111111
Localidad: Granada

HUELVA

Instituto Provincial de Formación de Adultos 21700046
Por transformación del IBAD 21700046
Localidad: Huelva

JAEN

Instituto Provincial de Formación de Adultos 23600021
Por transformación del IBAD 23600021
Localidad: Jaén

MALAGA

Instituto Provincial de Formación de Adultos 29701301
Por desdoblamiento del I.E.S. "Sierra Bermea" 29005965
Localidad: Málaga

SEVILLA

Instituto Provincial de Formación de Adultos 41702084
Por fusión del IBAD 41009743 y de la Sección (Adultos) 41701092 del I.E.S. "Nervión" 41010769
Localidad: Sevilla

ACUERDO de 26 de octubre de 1998, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Segundos Ciclos Universitarios.

La Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario de la Comunidad Autónoma Andaluza, determina en su artículo 10 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las Universidades andaluzas se considerarán como un distrito único, encomendando la gestión del mismo a una Comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha Comisión quedó establecida por el Decreto 178/94, de 27 de diciembre.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, por el que se regulan los procedimientos para el ingreso en los Centros Universitarios (BOE núm. 152, de 26.6.91), modificado por R.D. 1060/92, de 4 de septiembre (BOE núm. 228, de 22 de septiembre) y demás normas de aplicación, la Comisión del Distrito Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, ha acordado:

1. Aprobar la normativa y el procedimiento de gestión para el ingreso en los segundos ciclos universitarios de Andalucía, que se reproduce en el Anexo I.

2. Derogar el Acuerdo de 5 de mayo de 1997, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía (BOJA núm. 72, de 24 de junio), por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos universitarios.

Sevilla, 26 de octubre de 1998.- El Presidente, José Luis Pino Mejías.

ANEXO I

NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO DE GESTION PARA EL INGRESO EN LOS SEGUNDOS CICLOS UNIVERSITARIOS DE ANDALUCIA

CAPITULO I

Ambito de aplicación y requisitos de los solicitantes

Artículo 1.º Ambito de aplicación.

Esta normativa será de aplicación a quienes deseen ingresar en algún segundo ciclo de las titulaciones que se imparten

en alguna Universidad andaluza, quedando excluidos aquellos estudiantes que deseen continuar el segundo ciclo correspondiente al primer ciclo que están cursando en el mismo Centro; el acceso, en este último caso, se regirá por la normativa de la Universidad correspondiente.

Artículo 2.º Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes a que se refiere el artículo anterior deberán solicitar preinscripción y encontrarse en alguno de los supuestos siguientes:

- Haber obtenido los requisitos académicos que habilitan para el acceso al correspondiente segundo ciclo en una Universidad de Andalucía.

- Haber obtenido los requisitos académicos que habilitan para el acceso al correspondiente segundo ciclo y residir en Andalucía, Ceuta o Melilla.

- Haber obtenido los requisitos académicos que habilitan para el acceso al correspondiente segundo ciclo en una Universidad no radicada en Andalucía y los estudios de segundo ciclo que desee cursar no se impartan en su Universidad de origen u otra que, junto con ella, puedan constituir un distrito único a efectos de acceso a centros con limitación de plazas de nuevo ingreso.

- No estar en alguno de los supuestos anteriores y cumplir los requisitos académicos para el acceso a las titulaciones de segundo ciclo. Estas solicitudes sólo serán tenidas en cuenta en el caso de que se produzcan vacantes, tras la adjudicación de las plazas a los solicitantes de los tres apartados anteriores.

CAPITULO II

Solicitud y documentación

Artículo 3.º Solicitud.

La preinscripción en cualquier segundo ciclo en las Universidades de Andalucía se solicitará en el impreso normalizado, que figura en el Anexo II. Dicho impreso es único y estará disponible, al menos, en las oficinas centrales de acceso de cada Universidad en los plazos establecidos en el artículo 7.

La solicitud deberá entregarse, por duplicado, en cada uno de los Centros donde se desee cursar los correspondientes estudios de segundo ciclo o, en su caso, en las unidades administrativas que establezcan al efecto cada Universidad.

El solicitante deberá aportar, junto con el impreso debidamente cumplimentado y firmado, los documentos que, para cada uno de los supuestos contemplados en el artículo 2, se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 4.º Documentación.

Los solicitantes que reúnan los requisitos de cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 2 deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI, por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de la certificación del expediente académico oficial donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación, con indicación expresa de tener superado el ciclo correspondiente.

- En su caso, original y fotocopia, para su cotejo, del título universitario obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Los solicitantes comprendidos en el apartado c) del artículo 2 deberán presentar, además:

- Fotocopia compulsada del certificado expedido por la correspondiente Universidad en el que se haga constar de

forma expresa que ninguna de las titulaciones solicitadas por el alumno son impartidas en la misma o en otra Universidad que pueda constituir, junto con ella, un distrito único a los efectos de acceso a centros con limitación de plazas de nuevo ingreso.

Los solicitantes comprendidos en el apartado b) del artículo 2 deberán acompañar a su solicitud, además de los documentos señalados en el número 1 de este artículo:

- Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar que la fecha de empadronamiento es anterior al 1 de enero del año en que solicita la preinscripción.

Artículo 5.º Traslados de residencia.

Si el solicitante a que se refiere el número 3 del artículo precedente ha trasladado su residencia a una localidad andaluza, Ceuta o Melilla con posterioridad al día 1 de enero del año en que solicita la preinscripción, deberá aportar, además, la documentación que se cita para cada uno de los siguientes supuestos:

Cambio de residencia por traslado laboral del solicitante o del cabeza de familia, encontrándose dado de alta en Seguridad Social por contrato de trabajo con anterioridad al 31 de marzo del año en que solicita la preinscripción, y continuando de alta de manera ininterrumpida en el momento en que deba formalizar la matrícula en el Centro asignado:

- Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en el que se haga constar, para el solicitante o cabeza de familia, el alta en Seguridad Social en una empresa u organización ubicada en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

- Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar la fecha de empadronamiento.

Cambio de residencia del solicitante por estar realizando el Servicio Militar o la Prestación Social Sustitutoria en Andalucía, Ceuta o Melilla. Deberá acompañar a la solicitud, según proceda:

- Certificado expedido por la Administración Militar correspondiente en el que se haga constar que, para la realización del Servicio Militar, el solicitante ha sido destinado a una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

- Certificado expedido por la Dirección General de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia del Ministerio de Justicia (Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia) en el que se haga constar que, para la realización de la Prestación Social Sustitutoria, el solicitante está destinado en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

Cambio de residencia por traslado del solicitante o cabeza de familia, si se trata de personal al servicio de la Administración Pública:

- Certificado expedido por la Unidad del Ministerio, Consejería u Organismo con competencias en materia de personal, en el que se haga constar la fecha de toma de posesión en un Centro de destino ubicado en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

- Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que conste la fecha de empadronamiento.

Cambio de residencia por tener uno o más hermanos estudiando en una Universidad andaluza:

- Original y fotocopia, para su cotejo, de las hojas del Libro de Familia correspondientes a los hijos, incluido el solicitante.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del resguardo de haber abonado la matrícula algún hermano en una Universidad andaluza en el curso en el que solicita la preinscripción.

Aquellos otros supuestos que se consideren debidamente justificados por la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía. El solicitante deberá entregar, junto con la solicitud de preinscripción, escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Distrito Unico en el que se haga constar el motivo de las circunstancias excepcionales por las que solicita la admisión en el proceso, acompañando la documentación original y fotocopia para su cotejo que estime pertinente.

Artículo 6.º Minusválidos y deportistas de alto nivel.

Los solicitantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 65%, menoscabo total del habla o pérdida total de audición deberán adjuntar certificado acreditativo expedido por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras Comunidades Autónomas.

De igual forma, quienes tengan reconocida, durante el año en que realizan la preinscripción, la condición de deportista de alto nivel deberán aportar la correspondiente certificación acreditativa expedida por el Consejo Superior de Deportes.

CAPITULO III

Fases y plazos

Artículo 7.º Fases.

Existirán dos fases en el proceso de preinscripción que se ajustarán a los plazos que se especifican en el Anexo III.

A la primera fase podrán concurrir quienes reúnan las condiciones académicas correspondientes en la convocatoria de junio del año en curso o en convocatorias de cursos anteriores.

A la segunda podrán concurrir quienes las reúnan en la convocatoria de septiembre del año en curso y aquéllos que, correspondiéndoles la primera fase, no lo hayan solicitado. En esta fase se adjudicarán las plazas que hayan quedado vacantes tras adjudicar la primera fase.

Artículo 8.º Prueba de aptitud.

Los solicitantes que deseen iniciar estudios en la titulación de Historia y Ciencias de la Música deberán realizar, si así lo establece la Universidad correspondiente, una prueba específica de aptitud, de no haberla superado con anterioridad en una Universidad andaluza. En tal caso, deberán inscribirse en las Secretarías de los correspondientes Centros en los plazos señalados en el Anexo III.

CAPITULO IV

Procedimiento

Artículo 9.º Criterios de adjudicación de plazas.

Las Universidades asignarán las plazas de acuerdo con los criterios de carácter general que a continuación se relacionan por orden de prelación:

- En primer lugar se considerarán las solicitudes de quienes no estén en posesión de un título universitario de segundo ciclo o equivalente y cuyos estudios de primer ciclo tenga

previsto el acceso correspondiente al segundo ciclo que se solicita.

- En segundo lugar se considerarán las solicitudes de quienes se encuentren en posesión de un título universitario de segundo ciclo o equivalente y cuyos estudios de primer ciclo tenga previsto el acceso correspondiente al segundo ciclo que se solicita.

Por cada titulación y centro, las Universidades reservarán, al menos:

- Un 3% de plazas para quienes tengan reconocida una minusvalía igual o superior al 65%, menoscabo total del habla o pérdida total de audición.

- Un 3% de plazas para quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel por el Consejo Superior de Deportes. Este porcentaje será al menos del 5% para la licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

- Un 5% de plazas para quienes estén en posesión de un título universitario de segundo ciclo o equivalente.

Dentro de cada uno de los grupos anteriores las Universidades podrán adoptar criterios que permitan la adecuada ponderación de expedientes procedentes de las distintas titulaciones y/o centros que den acceso al segundo ciclo de que se trate, según se determina en los artículos siguientes.

Artículo 10.º Cálculo de notas medias del expediente de un titulado.

A fin de homogeneizar las calificaciones de acceso de los titulados, la valoración numérica de las calificaciones cualitativas se expresa en la siguiente tabla de equivalencia: Aprobado: 1; Notable: 2; Sobresaliente: 3; Matrícula de Honor: 4.

Si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos, se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: Entre 5 y 6,99, Aprobado; entre 7 y 8,99, Notable; entre 9 y 9,99, Sobresaliente; y 10, Matrícula de Honor.

Artículo 11.º Nota de acceso.

La calificación de acceso se calculará:

Expedientes configurados por asignaturas. La calificación de acceso será la suma de todas las calificaciones, según la tabla de equivalencias anterior, de las asignaturas necesarias para la obtención del correspondiente título dividida por el número total de dichas asignaturas. A estos efectos, las asignaturas cuatrimestrales tendrán la mitad de su valor (el valor de la calificación en el numerador será la mitad y se considerarán con 0,5 en el divisor).

Expedientes configurados por créditos. La calificación de acceso será la suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos totales de la enseñanza correspondiente.

Expedientes configurados por créditos y por asignaturas. Se procederá según corresponda al carácter de las asignaturas, tal como se indica en los dos apartados anteriores y se calculará la media ponderada con las dos calificaciones obtenidas.

Artículo 12.º Ponderación de calificaciones.

En el caso de concurrir solicitantes de distintos Centros y/o titulaciones, y si así lo acuerda la correspondiente Universidad, se procederá a ponderar las calificaciones mediante fórmulas matemáticas que permitan soslayar la incidencia de los distintos criterios de calificación utilizados.

Artículo 13.º Listados de adjudicación.

Los listados de adjudicación de plazas contendrán todos los solicitantes ordenados de acuerdo con los criterios de adju-

dicación establecidos en el artículo 9, y, dentro de cada uno de ellos, por la nota de acceso, calculada de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores. Dichos listados se harán públicos en los Centros correspondientes en las fechas que se indica en el Anexo III.

Los listados tendrán carácter de Resolución de los correspondientes Rectores, la cual agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses. Ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la revisión de oficio de dichas adjudicaciones, como se regula en el artículo 15.

Artículo 14.º Matrícula.

Todos los solicitantes que resultasen admitidos estarán obligados a formalizar la matrícula en el Centro correspondiente durante los plazos habilitados al efecto. En caso contrario, las plazas serán adjudicadas automáticamente a los siguientes solicitantes, según el orden establecido en el listado de adjudicación.

Las plazas que, tras la adjudicación y matrícula de la primera fase, resulten vacantes se ofertarán en la segunda.

Artículo 15.º Solicitud de revisión.

Para solicitar cualquier revisión será requisito imprescindible acompañar original y fotocopia, para su cotejo, de la solicitud de preinscripción presentada.

Las solicitudes de revisión contra las listas de adjudicaciones se realizarán dentro de los tres días hábiles siguientes a su publicación.

Artículo 16.º Simultaneidad de estudios.

Las solicitudes de quienes pretendan acceder a un segundo ciclo para simultañarlo con otros estudios universitarios oficiales ya iniciados en distintos Centros (Orden de 28 de septiembre de 1984, del Ministerio de Educación y Ciencia) serán consideradas al final del proceso general de preinscripción, en el supuesto de que exista plaza vacante en la titulación y Centro de que se trate, una vez atendidas la totalidad de las respectivas solicitudes consideradas como pertenecientes al Distrito Unico Universitario de Andalucía.

ANEXO II

SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN LOS SEGUNDOS CICLOS DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

CURSO ACADÉMICO 98/99

A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

D.N.I. O PASAPORTE Nº _____ LETRA NIF: _____ SEXO (Hombre/Mujer) _____

(Adjuntar Fotocopia del DNI o Pasaporte)

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____

NOMBRE _____ TELÉFONO: _____

DOMICILIO, CALLE: _____ NÚMERO _____

LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL _____

- TENGO RECONOCIDO UN GRADO DE MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 65%; MENOS CABO TOTAL DEL HABLA O PÉRDIDA TOTAL DE LA AUDICIÓN (Adjuntar certificado expedido por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras comunidades autónomas)
- TENGO RECONOCIDA LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL POR EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES (Adjuntar certificado acreditativo expedido por el Consejo Superior de Deportes)

B) DATOS PREVIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA SOLICITUD

Marque con una 'X' el apartado correspondiente a la vía de acceso que cumple el solicitante y por la que efectúa la preinscripción

42 REUNO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS OBTENIDOS EN UNA UNIVERSIDAD ANDALUZA, QUE HABILITAN PARA EL ACCESO AL SEGUNDO CICLO QUE SOLICITO

43 REUNO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS QUE HABILITAN PARA EL ACCESO AL SEGUNDO CICLO QUE SOLICITO Y RESIDO O HE TENIDO QUE TRASLADAR MI RESIDENCIA A ANDALUCÍA, CEUTA O MELILLA (Adjuntar certificado de empadronamiento con anterioridad al 1 de enero de este año y certificado de residencia, o bien aquellos otros certificados que justifiquen la residencia según normativa del Distrito Único Andaluz)

82 NO CUMPO NINGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORES PERO REUNO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EL SEGUNDO CICLO QUE SOLICITO NO SE IMPARTE EN LA UNIVERSIDAD (O CONJUNTO DE UNIVERSIDADES) EN LA QUE ME CORRESPONDE CURSAR ESTUDIOS (Adjuntar fotocopia compulsada de certificado expedido por la correspondiente universidad, en el que conste de forma expresa que ninguna de las titulaciones solicitadas se imparte en la misma o en otra universidad que pueda constituir, junto a ella, un "distrito único")

92 NO HE SEÑALADO NINGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORES Y REUNO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS PARA ACCEDER A LA TITULACIÓN QUE SOLICITO (En este caso, su solicitud será considerada en el supuesto que queden plazas vacantes una vez finalizada la adjudicación de las mismas entre todos los solicitantes (fase de junio y septiembre) que cumplan, a menos, uno de los apartados anteriores)

A) SI VD. SEÑALÓ EL APARTADO 42, 82 o 92 Indique en que Universidad reunió los requisitos: _____ (universidad)

B) SI VD. SEÑALÓ EL APARTADO 43 Indique la Provincia donde reside actualmente: _____ (provincia)

D) DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE

Marque con una 'X' el apartado por el que efectúa la preinscripción y adjunte certificación académica oficial donde conste la totalidad de las calificaciones superadas, con indicación expresa de haber superado el ciclo correspondiente.

1 ESTOY EN POSESIÓN DE ESTUDIOS O TITULACIÓN DE PRIMER CICLO QUE PERMITE ACCESO A LA TITULACIÓN QUE SOLICITO Y NO TENGO UN TÍTULO UNIVERSITARIO DE SEGUNDO CICLO O EQUIVALENTE.

2 ESTOY EN POSESIÓN DE ESTUDIOS O TITULACIÓN DE SEGUNDO CICLO QUE PERMITE ACCESO A LA TITULACIÓN QUE SOLICITO

ESTOY EN POSESIÓN DE LOS ESTUDIOS DE:

Código (Indicar el código del cuadro MAPA DE ACCESO A TITULACIONES DE SEGUNDO CICLO)

Denominación _____

Convocatoria _____ de _____ (Indicar la convocatoria en que finalizó dichos estudios)

SI DESEA SIMULTANEAR CON OTROS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, marque con una "X" el siguiente casillero

No escriba en los siguientes cuadros. Su calificación será cumplimentada por la Universidad

Solicito la preinscripción para los estudios de segundo ciclo de _____

En el centro: _____ De la Universidad de: _____

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud son ciertos. FIRMA DEL SOLICITANTE _____

EXCMO. Y MAGNÍFICO SR, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE _____ FECHA: _____ / _____ / _____
(Universidad de entrega)

ANEXO III

Primera fase:

Plazo de entrega de solicitudes: Del 1 al 6 de septiembre.
 Plazo de inscripción en las pruebas específicas: Del 1 al 6 de septiembre.
 Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: 17 de septiembre.
 Primer plazo de matrícula o reserva: Del 17 al 22 de septiembre.
 Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 23 de septiembre.
 Segundo plazo de matrícula: Del 23 al 24 de septiembre.

Segunda fase:

Plazo de entrega de solicitudes: Del 28 de septiembre al 5 de octubre.
 Plazo de inscripción en pruebas específicas: Del 28 de septiembre al 5 de octubre.
 Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: 14 de octubre.
 Primer plazo de matrícula o reserva: Del 14 al 21 de octubre.
 Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 22 de octubre.
 Segundo plazo de matrícula: Del 22 al 26 de octubre.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 25 de junio de 1997 (BOE de 16 de julio)

Don Antonio Gonzalo de la Cruz Fernández, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias y Técnicas de la Navegación» (Núm. 1162), adscrito al Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Térmicos, Teoría de la Señal y Comunicaciones, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 20 de octubre de 1997 (BOE de 12 de noviembre)

Doña M.ª Pilar Bas Sarmiento, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería» (Núm. 678), adscrita al Departamento de Enfermería y Fisioterapia, con dedicación a tiempo completo y destino en la

E.U. de Ciencias de la Salud (Delegación Algeciras) de la Universidad de Cádiz.

Don Manuel Laguía Bonillo, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (Núm. 1711), adscrito al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 2 de diciembre de 1997 (BOE de 10 de enero de 1998)

Don Mohamed Tilmatine, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Estudios Arabes e Islámicos» (Núm. 1125), adscrito al Departamento de Filología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Don Manuel Berrocoso Domínguez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada» (Núm. 1833), adscrito al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Doña M.ª Concepción Alcalde Cuevas, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» (Núm. 1493), adscrita al Departamento de Psicología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Doña Mercedes Salido Peracaula, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería» (Núm. 1095), adscrita al Departamento de Enfermería y Fisioterapia, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. de Ciencias de la Salud (Delegación Algeciras) de la Universidad de Cádiz.

Don Manuel Aguilar Villagrán, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» (Núm. 986), adscrito al Departamento de Psicología, con dedicación a tiempo completo y destino

en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Doña Rocío Guil Bozal, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Psicología Social» (Núm. 1494), adscrita al Departamento de Psicología, con

dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 19 de noviembre de 1998.- El Rector, P.D., El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 20 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Geología (A.2014).

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para plazas correspondientes a dotaciones de personal interino de la Administración General de la Junta de Andalucía del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas, por el sistema de concurso-oposición libre, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014). Del total de plazas convocadas se reservará un cupo de 1 plaza para ser cubierta entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con el Decreto 38/1991, de 19 de febrero (BOJA núm. 23, de 30 de marzo). Si las plazas del cupo de reserva de discapacitados no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; Ley 8/1997, de 23 de diciembre, demás normativa de aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

1.4. La fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II, sin que la puntuación máxima a obtener pueda superar los 14,5 puntos. Para acceder a la fase de oposición será necesario obtener en dicha fase de concurso una puntuación mínima de 4 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Ejercicios de la oposición:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de agosto de 1998 (BOJA núm. 98, de 1 de septiembre de 1998), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

1.6. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se acumularán a los obtenidos en la fase de oposición para determinar los candidatos aprobados y su orden definitivo. En cualquier caso, los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios de la fase de oposición por orden inverso al de su celebración y, caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en esta convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir de enero de 1999.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.4, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.411 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo O46, aprobado por Orden de la Consejería de

Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA OO OO; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin del modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Geología, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes identificarán en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2014 correspondiente al Cuerpo y, en su caso, opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado a ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes y fase de concurso.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.4. Fase de concurso: Una vez publicada la Resolución a que se refiere el apartado anterior, el Tribunal hará pública la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones respecto de la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejer-

cicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmentemente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

7. Desarrollo y calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

7.5. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para el primer ejercicio.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por el orden de puntuación que establece la base 1.6, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del exa-

men de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Geología (A.2014)

Presidente: Don Manuel Donaire Márquez.
Presidente suplente: Don José Luis Méndez Fernández.
Vocales titulares:

Don Javier Almarza López.
Don Miguel Moreno Truán.
Don Salvador Camacho Lucena.
Doña Vicenta Perea Florencio.

Vocales suplentes:

Don Juan M. Gómez Tenorio.
Don Javier Avila Elviro.
Don Antonio Jesús García Guerrero.
Don Antonio Lara Revilla.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

1. Experiencia profesional.

a) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia en puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo al que se aspira, incluyéndose la experiencia adquirida como personal interino: 0,95 puntos.

b) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia como funcionario de carrera en puestos de trabajo de otras Administraciones Públicas, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo a que se aspira: 0,6 puntos.

c) Por cada año o fracción superior a seis meses de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente

al de los puestos de trabajo que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 0,5 puntos.

Se valorarán como máximo diez años de experiencia profesional de la recogida en el conjunto de las tres letras precedentes.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional.

Se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, cada curso de duración igual o superior a 20 horas realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 20 horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 0,2. El resto se desechará.

3. Titulaciones académicas.

Un punto, hasta un máximo de dos puntos, por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente del Cuerpo y especialidad a que se opta y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos.

Ver Anexos III y IV en páginas 12.332 a 12.335 del BOJA núm. 112, de 3.10.98

ORDEN de 20 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivología (A.2022).

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para plazas correspondientes a dotaciones de personal interino de la Administración General de la Junta de Andalucía del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivología (A.2022), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas, por el sistema de concurso-oposición libre, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivología (A.2022). Del total de plazas convocadas se reservará un cupo de 2 plazas para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con el Decreto 38/1991, de 19 de febrero (BOJA núm. 23, de 30 de marzo). Si las plazas del cupo de reserva de discapacitados no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; Ley 8/1997, de 23 de

diciembre, demás normativa de aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

1.4. La fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II, sin que la puntuación máxima a obtener pueda superar los 14,5 puntos. Para acceder a la fase de oposición será necesario obtener en dicha fase de concurso una puntuación mínima de 4 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Ejercicios de la oposición:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

1.6. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se acumularán a los obtenidos en la fase de oposición para determinar los candidatos aprobados y su orden definitivo. En cualquier caso, los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios de la fase de oposición por orden inverso al de su celebración y, caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en esta convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir de enero de 1999.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.4, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes

deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.411 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin del modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes identificarán en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2022 correspondiente al Cuerpo y, en su caso, opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado a ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes y fase de concurso.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a

la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.4. Fase de concurso: Una vez publicada la Resolución a que se refiere el apartado anterior, el Tribunal hará pública la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones respecto de la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la

realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

7. Desarrollo y calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

7.5. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad

con el sistema de valoración que acuerde para el primer ejercicio.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por el orden de puntuación que establece la base 1.6, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique

el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivología (A.2022)

Presidente: Doña Antonia Heredia Herrera.

Presidente suplente: Doña María Dolores Torres Puya.

Vocales titulares:

Don David Torres Ibáñez.

Doña María José Trias Vargas.

Doña Amparo Alonso García.

Doña Josefina Cotelo de Arce.

Vocales suplentes:

Doña María Isabel Simó Rodríguez.

Don Mateo Páez García.

Doña Isabel Valiente Fabero.

Don Francisco Javier Palacios González.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

1. Experiencia profesional.

a) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia en puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo al que se aspira, incluyéndose la experiencia adquirida como personal interino: 0,95 puntos.

b) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia como funcionario de carrera en puestos de trabajo de otras Administraciones Públicas, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo a que se aspira: 0,6 puntos.

c) Por cada año o fracción superior a seis meses de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al de los puestos de trabajo que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 0,5 puntos.

Se valorarán como máximo diez años de experiencia profesional de la recogida en el conjunto de las tres letras precedentes.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional.

Se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, cada curso de duración igual o superior a 20 horas realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 20 horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 0,2. El resto se desechará.

3. Titulaciones académicas.

Un punto, hasta un máximo de dos puntos, por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente del Cuerpo y especialidad a que se opta y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos.

Ver Anexos III y IV en páginas 12.332 a 12.335 del BOJA núm. 112, de 3.10.98

ORDEN de 20 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química (A.2011).

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para plazas correspondientes a dotaciones de personal interino de la Administración General de la Junta de Andalucía del Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A.2011), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 13 plazas, por el sistema de concurso-oposición libre, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A.2011). Del total de plazas convocadas se reservará un cupo de 2 plazas para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con el Decreto 38/1991, de 19 de febrero (BOJA núm. 23, de 30 de marzo). Si las plazas del cupo de reserva de discapacitados no se cubren,

se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; Ley 8/1997, de 23 de diciembre, demás normativa de aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

1.4. La fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II, sin que la puntuación máxima a obtener pueda superar los 14,5 puntos. Para acceder a la fase de oposición será necesario obtener en dicha fase de concurso una puntuación mínima de 4 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Ejercicios de la oposición:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de agosto de 1998 (BOJA núm. 98, de 1 de septiembre de 1998), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

1.6. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se acumularán a los obtenidos en la fase de oposición para determinar los candidatos aprobados y su orden definitivo. En cualquier caso, los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios de la fase de oposición por orden inverso al de su celebración y, caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en esta convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir de enero de 1999.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.4, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de

examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.1.1. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.411 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo O46, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo O46 de autoliquidación de tasas podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (O4 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo O46, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin del modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso O46 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio O1 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Químicas, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes identificarán en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2011 correspondiente al Cuerpo y, en su caso, opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado a ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes y fase de concurso.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán dere-

cho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.4. Fase de concurso: Una vez publicada la Resolución a que se refiere el apartado anterior, el Tribunal hará pública la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones respecto de la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

7. Desarrollo y calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

7.5. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para el primer ejercicio.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por el orden de puntuación que establece la base 1.6, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar

certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química (A.2011)

Presidente: Don José Manuel Llamas Labella.

Presidente suplente: Don José Antonio Vega González.

Vocales titulares:

Don José María Arriaga Sanz.

Don José Galán Cortes.

Don Lorenzo Hervás Ramírez.

Doña Inmaculada Bastida Jiménez.

Vocales suplentes:

Don Carlos Antonio Otero de Castro.

Don Leandro Sequeiro Madueño.

Don Francisco Gutiérrez Montero.

Doña María Teresa García Rodríguez.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

1. Experiencia profesional.

a) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia en puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo al que se aspira, incluyéndose la experiencia adquirida como personal interino: 0,95 puntos.

b) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia como funcionario de carrera en puestos de trabajo de otras Administraciones Públicas, de contenido similar

al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo a que se aspira: 0,6 puntos.

c) Por cada año o fracción superior a seis meses de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al de los puestos de trabajo que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 0,5 puntos.

Se valorarán como máximo diez años de experiencia profesional de la recogida en el conjunto de las tres letras precedentes.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional.

Se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, cada curso de duración igual o superior a 20 horas realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 20 horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 0,2. El resto se desechará.

3. Titulaciones académicas.

Un punto, hasta un máximo de dos puntos, por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente del Cuerpo y especialidad a que se opta y siempre que guarden relación

con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos.

Ver Anexos III y IV en páginas 12.332 a 12.335 del BOJA núm. 112, de 3.10.98

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 123, de 29.10.98).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la plaza número 3, donde dice: «Impartir docencia de fundamentos físicos de la Ingeniería y Física Térmica de la titulación de Ingeniero químico», debe decir: «Impartir docencia de Fundamentos Físicos de la Ingeniería de la titulación de Ingeniero Químico».

Con tal motivo, se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 23 de noviembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 18 de noviembre de 1998, por la que se concede la subvención que corresponde percibir al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por la prestación del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita durante el primer semestre de 1998.

El Decreto 83/1997, de 13 de marzo, asigna a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios trasladados por la Administración del Estado en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia, mediante Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, ambos de 31 de enero, entre las que se encuentran las relativas a la gestión de las indemnizaciones correspondientes a la defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Al amparo de lo establecido en la Ley 1/1996, de 10 de enero, reguladora de la Asistencia Jurídica Gratuita, y en el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, que aprueba su Reglamento, el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería certificación sobre el número y clase de actuaciones realizadas por cada Colegio durante el primer semestre de 1998, junto con la justificación del coste económico total (gastos de funcionamiento e infraestructura) asociado a las mismas, en virtud de lo establecido

en los artículos 37 y 38 del Capítulo V de la referida Ley y 28 y 29 de su Reglamento.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, los Colegios de Abogados, a través de su Consejo General, han llevado a cabo el trámite de justificación anual de las subvenciones percibidas por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el ejercicio 1997, resultando de la misma un reintegro efectuado por los Colegios de Málaga y Granada que quedó depositado en la cuenta especial que, para Asistencia Jurídica Gratuita, tiene el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

En consecuencia, mediante la presente Orden se procede a la concesión de la subvención que les corresponde percibir en base a la documentación aportada, a la vez que se regularizan las diferencias resultantes de los libramientos a cuenta realizados durante el ejercicio anterior, todo ello haciendo uso de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento citado, que así lo dispone.

Teniendo en cuenta que el Capítulo V de la Ley 1/1996 resulta de aplicación en defecto de normativa específica de las Comunidades Autónomas que hayan asumido el ejercicio efectivo de las competencias en materia de provisión de medios para la Administración de Justicia, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la citada Ley, sus normas y las establecidas en el Real Decreto 2103/1996, son de aplicación inmediata hasta tanto nuestra Comunidad Autónoma disponga de normativa propia sobre la materia.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 1998, se ha autorizado la concesión de la referida subvención.

En su virtud, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 39, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Se concede una subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por el importe y conceptos que se consignan en el Anexo a la presente Orden, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.483.00.21F, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el primer semestre de 1998.

Segundo. El importe de la citada subvención deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, correspondiente al primer semestre de 1998, realizado por los Colegios de Abogados que lo integran, y que comprende las relativas a asistencia letrada al detenido, turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

El referido importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de su importe, minorado en las cantidades reintegradas en el trámite de justificación anual, todo ello en base a la certificación expedida por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados sobre el número de actuaciones realizadas durante el primer semestre de 1998, y por el coste asociado a las mismas que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1996, ha sido determinado en un 8% del crédito total consignado en el presupuesto para el presente ejercicio y que se hará efectivo por la cuantía correspondiente al primer semestre de 1998.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Gobernación y Justicia, Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, antes del 30 de abril del año siguiente, en la forma prevista en los artículos 35 y 36 del Real Decreto 2103/96, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983.

Sexto. El régimen sancionador aplicable será el establecido en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para acordar e imponer las sanciones que correspondan la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1983.

Séptimo. De la presente Orden se dará conocimiento al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación de su interposición a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 57.2.f) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de noviembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

SUBVENCION AL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ABOGADOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 1998

Concepto	Importe (ptas.)
Actuaciones por asistencia letrada al detenido	227.072.000
Actuaciones por turno de oficio	655.402.765
Gastos de infraestructura	55.589.916
Total	938.064.681
Devoluciones al Consejo por los Colegios de Abogados de Málaga y Granada, en el trámite de justificación anual	- 6.034.603
Total del libramiento	932.030.078

ORDEN de 19 de noviembre de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por un importe total de 245.656.884 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 327.542.508 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

MUNICIPIO	ANEXO			
	L.R.E.M.	JUNTA AND	DIPUTACION	MUNICIPIO
ALBANCHEZ DE UBEDA	9.749.000	2.922.000	974.000	0
ALCALA LA REAL	59.711.300	17.913.390	5.971.130	0
BALLEN	12.948.170	3.884.451	1.294.817	7.461.313
BEGIJAR	16.742.000	5.022.600	1.674.200	0
BENATEZ	3.675.000	1.102.500	367.500	360.000
CABRA DE SANCTO CRISTO	11.245.000	3.373.500	1.124.500	0
CABELL	17.423.000	5.226.300	1.742.300	1.742.300
CARBONEROS	5.695.000	1.708.500	559.500	0
CAZALILLA	5.923.000	1.777.500	592.500	0
CHICLANA DE SEGUERA	7.216.000	2.161.800	721.600	711.500
CHILIZUEVAR	13.673.000	4.101.900	1.357.300	376
FRANLES	13.894.000	4.150.200	1.383.400	1.383.400
FUENSANTA DE MARTOS	14.303.500	4.351.050	1.450.350	1.450.350
FUERTE DEL REY	4.485.000	1.345.500	448.500	448.500
HINOJARES	2.887.000	865.100	288.700	268.694
EGRNOS	4.110.000	1.233.000	411.000	0
HUESA	20.968.200	5.050.460	1.656.820	0
IBROS	13.120.000	3.956.000	1.312.000	0
IRUELA (LA)	8.525.000	2.567.500	852.500	0
IZNATORAF	7.392.000	2.217.600	739.200	232.000
JIMENA	5.440.000	1.922.000	644.000	0
JODAR	89.842.500	26.952.750	8.984.250	8.984.250
LA FIGUERA	15.488.000	4.946.400	1.548.800	0
LARVA	11.421.550	3.426.467	1.142.155	0
LUPIGN	6.625.000	1.987.500	662.500	0
MARQUELEJO	57.520.264	17.286.086	5.762.028	11.402.532
MONTIZOGN	14.405.500	4.321.600	1.440.500	1.807.597
NGALECO	12.483.900	3.745.170	1.248.390	0
ONCERA	19.563.423	5.969.027	1.986.342	1.829.345
PEAL DE BECERRO	15.572.700	5.001.810	1.667.270	6.658.376
PEZO ALCON	14.902.800	4.470.840	1.490.280	0
PUENTE DE GENAVE	5.319.950	1.955.997	651.959	652.212
PUERTA DE SEGUERA (LA)	18.299.273	5.469.782	1.829.927	1.823.447
QUEBADA	41.107.500	12.332.250	4.110.750	4.110.745
RUS	7.367.850	2.210.355	736.785	0
SABOTE	13.455.000	4.036.500	1.345.500	0
SANTA ELENA	4.620.000	1.386.000	462.000	462.000
SANTIAGO DE CALATRAVA	6.480.160	2.544.048	848.016	0
SANTISTEBAN DEL PUERTO	28.121.000	8.436.300	2.812.100	2.812.100
SANTO TOME	13.684.200	4.165.260	1.388.420	0
SEGUERA DE LA SIERRA	19.620.000	5.886.000	1.962.000	0
SCRIBUELA DEL GUADALIMAR	7.865.000	2.359.500	786.500	0
TORRESOMCIENCO	22.655.086	6.796.520	2.285.506	7.615.125
TORRES DE ALBANCHEZ	5.360.000	1.608.600	536.000	536.000
UBEDA	18.192.775	5.457.833	1.819.277	3.312.735
VALDEPEÑAS DE JAEN	31.333.825	9.400.148	3.133.382	9.000
VILLANUEVA DE LA REINA	13.140.000	3.942.000	1.314.000	64.995
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	20.926.000	6.277.800	2.092.000	5.757.419
VILLARES (LOS)	17.549.700	5.354.910	1.784.970	0
VILLARRODRIGO	3.475.000	1.042.500	347.500	0
TOTALES	822.856.274	245.656.884	81.885.624	72.146.418

ORDEN de 20 de noviembre de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por un importe total de 20.546.755 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 27.395.668 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que

se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 20 de noviembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO				
MUNICIPIO	I. N. E. N.	JUNTA AND	DIPUTACION	MUNICIPIO
ARQUILLAS	3.040.817	912.245	304.081	0
BAÑOS DE LA ENGINA	952.833	285.850	95.283	0
BEGIJAR	3.303.443	991.033	330.344	0
BIÑOJANES	583.203	174.961	58.320	58.320
BORNOS	892.060	267.618	89.206	0
IBROS	2.047.646	854.294	284.764	0
JIMENA	1.397.768	419.330	139.777	372.738
JODAR	17.727.248	4.229.809	1.409.936	0
MAROLEJO	6.265.690	1.879.707	626.569	844.097
MARTOS	5.860.126	1.740.038	586.032	34.386
MONTIZON	2.842.437	852.731	284.244	0
POZO ALCON	1.960.361	588.108	196.036	0
PUENTE DE GENAVE	1.415.135	424.542	141.514	141.723
PUERTA DE SEGURA (LA)	3.107.016	932.105	310.701	310.667
QUESADA	5.730.020	1.719.006	573.002	573.002
SANTISTEBAN DEL PUERTO	5.680.504	1.706.570	568.856	568.856
TORREBLASCOPEDRO	3.534.814	1.060.445	353.481	0
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	4.273.640	1.282.092	427.384	1.876.904
VILLARRODRIGO	754.236	226.271	75.423	0
TOTALES	72.117.061	20.546.755	6.840.913	4.786.687

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión a las Entidades Locales y a las Entidades Públicas de carácter supramunicipal que se expresan de subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios de sus competencias.

La Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 29 de enero de 1998 (BOJA núm. 12, de 31 de enero) regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus

competencias, en el ejercicio de 1998, con cargo a los créditos consignados en los conceptos presupuestarios 46100.81A.6 y 46400.81A.9 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Por las Entidades Locales y otras Entidades Públicas de carácter supramunicipal que más adelante se expresarán se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones al amparo de la mencionada Orden.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, y por la competencia delegada por Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de marzo de 1992 (BOJA del 24), así como lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA de 11 de agosto), del Presupuesto de nuestra Comunidad para 1996, esta Delegación del Gobierno, en virtud de la competencia delegada que tiene atribuida por el art. 8.2 de la Orden de 21 de enero de 1998,

RESUELVE

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales y otras Entidades Públicas de carácter supramunicipal que se detallan en el Anexo I, por los importes que asimismo se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de su competencia, con la finalidad concreta que igualmente se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a diecisiete millones de pesetas (17.000.000 de ptas.).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas con cargo a los créditos consignados en los conceptos presupuestarios 46100.81A.6 y 46400.81A.9, mediante el abono de un pago correspondiente al 100% de su importe, dado que con carácter previo ha quedado justificada en los expedientes respectivos la realización efectiva de los gastos que son objeto de las subvenciones.

Se exceptúa de lo indicado en el párrafo anterior las subvenciones concedidas a la EATIM de Algarrán y al Ayuntamiento de Espejo, las cuales se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez que haya sido justificado el libramiento anterior.

Tercero. Las Entidades Locales y otras Entidades Públicas de carácter supramunicipal beneficiarias de estas subvenciones, conforme dispone el art. 105 de la citada Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía y art. 14 de la Orden de 21 de enero de 1998, se comprometen a lo siguiente:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la presente subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la alteración a que se refiere el art. 110 de la LGHPA.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones de la presente Resolución y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de las Resoluciones de concesión.

Quinto. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá su cuantía, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad o actuación desarrollada por las Entidades Locales beneficiarias.

Sexto. Conforme a lo establecido en el art. 15 de la Orden de 21 de enero de 1998 y en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederán las Entidades Locales beneficiarias a reintegrar las cantidades percibidas y abonar el interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85 bis de la LGHPA.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el punto quinto de la presente Resolución y en el art. 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Respecto a la responsabilidad en caso de reintegro y a la competencia para acordar el mismo se estará a lo dispuesto en los arts. 113, 114 y 115 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía y el régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

Séptimo. En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de percepción del pago único de la subvención, las Entidades Locales beneficiarias deberán justificar la percepción de la misma ante esta Delegación del Gobierno, aportando la siguiente documentación: Certificación en la que conste haber sido registrado el ingreso en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria, con expresión del asiento contable practicado y de la fecha del mismo.

Para los casos de las Entidades Locales que percibirán la subvención en dos pagos, aquéllas en el plazo de un mes desde su percepción justificarán, ante esta Delegación del Gobierno, la recepción del primer pago correspondiente al 75% de la subvención mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado el ingreso en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria, con expresión del asiento contable practicado y de la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago de la subvención percibida, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

Octavo. En el plazo de un mes desde la percepción del segundo pago, correspondiente al 25% restante de la sub-

vención, las Entidades Locales beneficiarias afectadas justificarán ante esta Delegación del Gobierno la recepción del segundo pago, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado el ingreso en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria, con expresión del asiento contable practicado y de la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al segundo pago de la subvención percibida, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

Para la justificación regirá lo dispuesto en los arts. 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA de 10 de junio).

Noveno. La Resolución de concesión se notificará a las Entidades Locales beneficiarias y se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno.

Décimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Delegación del Gobierno, conforme a lo establecido en los arts. 37.1, 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de noviembre de 1998.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

ANEXO I

ENTIDAD LOCAL	ACTUACION SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
MANCOMUNIDAD M. VEGA del GUADALQUIVIR	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica, comunicaciones telefónicas y postales, material de oficina, gastos para uso de aplicaciones informáticas.	500.000.-Ptas
MANCOMUNIDAD M. CAMPIÑA SUR de CÓRDOBA	Sufragar parcialmente gastos por comunicaciones telefónicas y por arrendamiento de la sede de la Mancomunidad.	500.000.-Ptas
MANCOMUNIDAD M. COM. CORDOBESA del ALTO GUADALQUIVIR	Sufragar parcialmente gastos por suministros (suscripción al BOJA), gastos de material de oficina y de suministros no inventariables; gastos por suministro de energía eléctrica; y gastos de comunicaciones telefónicas.	500.000.-Ptas
MANCOMUNIDAD M. ZONA CENTRO del VALLE de LOS PEDROCHES	Sufragar parcialmente gastos por suministro de combustible y carburantes y gastos por reparaciones y mantenimiento maquinaria pesada de la Mancomunidad.	500.000.-Ptas
MANCOMUNIDAD M. ZONA NOROESTE VALLE de LOS PEDROCHES	Sufragar parcialmente gastos por suministro de combustible para maquinaria de la Mancomunidad.	500.000.-Ptas
MANCOMUNIDAD M. ZONA SUBBÉTICA de CÓRDOBA	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica y comunicaciones telefónicas.	500.000.-Ptas
MANCOMUNIDAD M. VALLE del GUADIATO	Sufragar parcialmente gastos por comunicaciones postales y telefónicas, por gastos de locomoción y dietas, por suministro de material de oficina y gastos por suscripción publicación de la C.E.E.	500.000.-Ptas
MANCOMUNIDAD M. de LOS PEDROCHES	Sufragar parcialmente gastos por comunicaciones postales, telefónicas y otras; gastos de mantenimiento y conservación; gastos de material de oficina y gastos de suministro de energía eléctrica	500.000.-Ptas
MANCOMUNIDAD M. GUADAJAZO Y CAMPIÑA ESTE de CÓRDOBA	Sufragar parcialmente gastos por arrendamiento de enseres y gastos de publicidad y propaganda.	500.000.-Ptas

ENTIDAD LOCAL	ACTUACION SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. de ALMEDINILLA	Sufragar parcialmente gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria y utillaje; canones por prestación servicio tratamiento residuos sólidos urbanos, y suministro de energía eléctrica.	500.000.-Ptas
AYTO. de ALMODÓVAR DEL RÍO	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	500.000.-Ptas
AYTO. de CARCABUEY	Sufragar parcialmente gastos por primas de seguros y por mantenimiento, y conservación de maquinaria, enseres e instalaciones municipales.	500.000.-Ptas
AYTO. de CARDEÑA	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	500.000.-Ptas
AYTO. de DOS TORRES	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	500.000.-Ptas
E.A.T.I.M. de ALGALLARÍN	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica, comunicaciones telefónicas y material de oficina y por suministro de carburante y combustible.	1.056.000.-Ptas
AYTO. de ESPEJO	Sufragar parcialmente gastos derivados de la contratación de los servicios para actualización y formación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.	500.000.-Ptas
AYTO. de FERNÁN-NÚÑEZ	Sufragar parcialmente gastos por comunicaciones telefónicas.	500.000.-Ptas
AYTO. de FUENTE OBEJUNA	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica y gastos reparaciones, mantenimiento y conservación.	500.000.-Ptas
AYTO. de FUENTE-TÓJAR	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	344.000.-Ptas
AYTO. de LA GRANJUELA	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica, y comunicaciones telefónicas, combustible, mantenimiento y conservación instalaciones municipales y reparaciones ordinarias en infraestructuras, bienes y servicios.	500.00.-Ptas
AYTO. de EL GUIJO	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica y gastos por comunicaciones telefónicas.	200.000.-Ptas
AYTO. de IZNÁJAR	Sufragar parcialmente gastos por trabajos realizados por la empresa de limpieza en las escuelas rurales del municipio.	500.000.-Ptas
AYTO. de MONTEMAYOR	Sufragar parcialmente gastos por comunicaciones telefónicas, suministro de energía eléctrica y material de oficina y otros suministros.	500.000.-Ptas
AYTO. de POZOBLANCO	Sufragar parcialmente gastos por mantenimiento de alumbrado público.	1.000.000.-Ptas
AYTO. de SANTA EUFEMIA	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	1.000.000.-Ptas
AYTO. de TORRECAMPO	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	300.000.-Ptas
AYTO. de VALENZUELA	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	400.000.-Ptas
AYTO. de LA VICTORIA	Sufragar parcialmente gastos por suministro de agua.	500.000.-Ptas
AYTO. de VILAFRANCA de CÓRDOBA	Sufragar parcialmente gastos por obras de reparación, mantenimiento y conservación en el edificio del consultorio médico municipal.	500.000.-Ptas

ENTIDAD LOCAL	ACTUACION SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. de ZUIHEROS	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	200.000.-Ptas
CONSORCIO ZONA NORTE PROVINCIA de CÓRDOBA	Sufragar parcialmente gastos por suministro de productos de limpieza y tratamiento del agua.	500.000.-Ptas
CONSORCIO ZONA SUR PROVINCIA de CÓRDOBA	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	500.000.-Ptas
CONSORCIO ZONA ALTO GUADALQUIVIR	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	500.000.-Ptas

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de El Gastor por finca rústica propiedad de don José Roldán Amaya. (Expte. 126/98).

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de El Gastor sobre permuta de un solar propiedad de dicha Corporación Local con una finca propiedad de don José Roldán Amaya.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998, por el que se acuerda la permuta de un solar de propiedad municipal por finca rústica propiedad de don José Roldán Amaya, cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar sito en la C/ Fuente, núm. 15, de la villa de El Gastor, con una superficie de 260,07 m². Inscrito en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 156, Libro 10 de El Gastor, Folio 58, Finca núm. 669.

Valoración: 5.489.804 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de tierra al sitio conocido por la La Ladera o Cementerio, del término municipal de El Gastor, con una cabida de 47.332,45 m², propiedad de don José Roldán Amaya y su esposa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera como Finca 2392 del Tomo 444, al Folio 71, Libro 30 de El Gastor, Inscripción 1.^a

Valoración: 5.679.894 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de los inmuebles descritos, propiedad del Ayuntamiento del El Gastor y don José Roldán Amaya.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 20 de noviembre de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz). (Expte. 131/98).

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Medina Sidonia sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar de propiedad municipal, sito la Avda. de las Cortes de esa localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión celebrada el día 23 de octubre de 1998, por el que se acuerda la enajenación, mediante pública subasta, del inmueble cuya descripción se detalla a continuación:

Solar de 344,77 m², sito en Avenida de las Cortes, s/n, de Medina Sidonia (antigua Báscula), de naturaleza patrimonial, inscrito en el Registro de la Propiedad como Finca 7.567, al Folio 131, del Libro 244, Tomo 468, Inscripción 1.^a

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, del inmueble descrito, propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 20 de noviembre de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos parciales de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997.

Vistas las solicitudes presentadas relativas a la modalidad de Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda, ejercicio 1997, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía efectuada mediante Resolución de 22 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 3, de 10 de enero de 1998), tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que mediante Resolución de 30 de septiembre de 1998 (BOJA núm. 118, del día 17 de octubre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las ayudas mencionadas, otorgándose a los interesados plazo de quince días naturales para presentar las reclamaciones pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Segundo. Que habiendo transcurrido dicho plazo y una vez ultimada la tramitación de las ayudas referidas conforme a la normativa de aplicación vigente y teniendo en cuenta la necesidad de cumplir los plazos previstos en materia presupuestaria, resulta procedente publicar un listado definitivo parcial de beneficiarios de las mismas.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Los artículos 5 y 37 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, que entre otras cosas establecen que, transcurrido el plazo para formular reclamaciones a los listados provisionales, éstos se elevarán a definitivos con las modificaciones a que hubiera lugar.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos parciales del personal funcionario y no laboral, beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1997, en la modalidad de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda», que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de diciembre de 1998.- El Director General, Vicente Vígil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos parciales de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997.

Vistas las solicitudes presentadas relativas a la modalidad de Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda, ejercicio 1997, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía efectuada mediante Resolución de 22 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 3, de 10 de enero de 1998), tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que mediante Resolución de 30 de septiembre de 1998 (BOJA núm. 118, del día 17 de octubre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las ayudas mencionadas, otorgándose a los interesados plazo de quince días naturales para presentar las reclamaciones pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Segundo. Que habiendo transcurrido dicho plazo y una vez ultimada la tramitación de las ayudas referidas conforme a la normativa de aplicación vigente y teniendo en cuenta la necesidad de cumplir los plazos previstos en materia presupuestaria, resulta procedente publicar un listado definitivo parcial de beneficiarios de las mismas.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Los artículos 5 y 37 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85,

del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, que entre otras cosas establecen que, transcurrido el plazo para formular reclamaciones a los listados provisionales, éstos se elevarán a definitivos con las modificaciones a que hubiera lugar.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos parciales del personal laboral, beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1997, en la modalidad de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda», que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de diciembre de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, mediante la que se hacen públicos los actos administrativos relativos a los expedientes de resolución por incumplimiento en materia de subvenciones.

Que se ha iniciado procedimiento de revocación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de abril de 1995 para mejora de la competitividad de las empresas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Integral del Turismo en Andalucía, Plan Día.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución de Inicio del Expediente de Revocación, Trámite de Vista y Audiencia correspondiente al expediente que se le sigue, significándole que en el Servicio de Turismo de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte se encuentra a su disposición dicho expediente, informándole que el plazo para la presentación de las alegaciones será de diez días hábiles a contar desde la fecha de esta publicación, transcurridos los cuales se entenderá por cumplido el trámite y continuando con el procedimiento de resolución por incumplimiento.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- El Director General, Joaquín Auriolos Martín.

Beneficiario: Ana M.ª López Ibáñez.

Expediente: 088-GR/95.

Subvención: 1.400.000 ptas.

Objeto: Rehabilitación Cortijo para alojamiento rural.

Beneficiario: Avalón Proyección y Futuro, S.L. Fernando José Bonillo Madrid.

Expediente: 035 DIA 95.

Subvención: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Desarrollo e implantación del turismo congresual en Almería.

Beneficiario: Turehis, S.C.A. Isabel Pérez Sánchez.

Expediente: 036 DIA 95.

Subvención: 600.000 ptas.

Objeto: Creación de Empresa de Guías, Itinerarios en El Pto. Sta. María.

Beneficiario: Mayma e Hijas, S.L. Adoración Jiménez Ruedas.

Expediente: DIA/013/95.

Subvención: 240.000 ptas.

Objeto: Modernización jardines y piscina.

Beneficiario: Calaiza, S.L. Joaquín Cabrera Torres.

Expediente: 018-GR/95.

Subvención: 8.000.000 de ptas.

Objeto: Construcción de camping en La Herradura (Costa Tropical).

Beneficiario: Pinar Donnono, S.L. Jaime Ruiz Muñoz, Sebastián Domínguez Moreno y José A. López Triguero.

Expediente: SE028DIA95.

Subvención: 9.000.000 de ptas.

Objeto: Construcción de Venta-Restaurante en Pinar Donnono, Alcalá de Guadaíra.

Beneficiario: Dolores Izquierdo Losada.

Expediente: AL-026 DIA.

Subvención: 706.100 ptas.

Objeto: Mejora entorno Cortijo «Casa rural Almazara Alta», de Vélez-Blanco.

Beneficiario: Europa Corp. de Gestión, S.L.

Expediente: DIA.CA-04/9.

Subvención: 206.250 ptas.

Objeto: 1.ª Jornada Nacional de Promoción Tca. Temática.

Beneficiario: M.ª Carmen Maza Martín.

Expediente: DIA.CA-25/9.

Subvención: 1.110.737 ptas.

Objeto: Publicaciones.

Beneficiario: Fundeso.

Expediente: DIA.CA-53/9.

Subvención: 6.302.600 ptas.

Objeto: Publicaciones.

Beneficiario: Asoc. Amigos Castillos.

Expediente: DIA.CA-54/9.

Subvención: 180.000 ptas.

Objeto: Publicaciones.

Beneficiario: Piscina La Pradera, S.A.

Expediente: SE043DIA96.

Subvención: 625.000 ptas.

Objeto: Arreglo de accesos al camping y acondicionamiento viales interiores.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Guadalhorce, por la que se incluye el término municipal de Cártama (Málaga).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ovino, caprino y bovino denominada «Guadalhorce» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de Cártama (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94) y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de noviembre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Cártama en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada La Granjuela, del término municipal de La Granjuela (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada «La Granjuela», del término municipal de La Granjuela (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94) y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de noviembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada Alpujarra Occidental, de los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada «Alpujarra Occidental», de los términos

municipales de Juviles, Lanjarón, Orgiva, Torvizcón, Cañar, Carataunas, Pampaneira, Bubión, Capileira, La Tahá, Pórtugos, Busquistar, Trevélez, Bérchules, Cástaras, Lobras y Almegijar (Granada), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94) y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de noviembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada La Atalaya, de los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada «La Atalaya», de los términos municipales de Las Gabias, Cúllar-Vega y Vegas del Genil (Granada), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94) y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de noviembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Sierra Sur, por la que se incluye el término municipal de La Lantejuela (Sevilla).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ovino, caprino y bovino denominada «Sierra Sur» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de La Lantejuela (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94) y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm 86, de 10.6.94),

he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de noviembre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de La Lantejuela en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de noviembre de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Atalaya para el Instituto de Educación Secundaria de Casariche (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de la Libertad, 70, de Casariche (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Atalaya» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Atalaya» para el Instituto de Educación Secundaria de Casariche (Sevilla) con Código núm. 41701501, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 12 de noviembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 noviembre de 1998, por la que se modifica la de 24 de junio de 1997 por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la familia profesional de Comercio y Marketing.

La Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA de 24 de julio) establece orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la familia profesional de Comercio y Marketing.

Por otro lado, el Decreto 174/1998, de 8 de septiembre (BOJA de 12 de septiembre), modifica el Decreto 126/1995, de 9 de mayo (BOJA de 29 de agosto), que establece las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Comercio Internacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, es necesario modificar la Orden anteriormente citada en lo que afecta al ciclo formativo de grado superior de Comercio Internacional, de la familia profesional de Comercio y Marketing.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se modifica el cuadro correspondiente al ciclo formativo de grado superior de Comercio Internacional del Anexo I de la Orden de 24 de junio de 1997 por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de

proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la familia profesional de Comercio y Marketing, quedando de la siguiente forma:

Ciclo formativo: Comercio Internacional.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Marketing internacional.	8	
2. Negociación internacional.		6
3. Gestión administrativa del comercio internacional.		9
4. Almacenaje de productos.	5	
5. Transporte internacional de mercancías.		6
6. Financiación internacional.	6	
7. Medios de pago internacionales.		6
8. Aplicaciones informáticas de propósito general.	4	
9. Lengua extranjera en comercio internacional.	6	
10. El comercio y el transporte en Andalucía.	1	
11. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 382 horas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sito en C/ Tomás Heredia, s/n, se ha interpuesto por doña Matilde Requena Sánchez y otros recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002308/1998 contra la Instrucción 3/1998, de 28 de mayo, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas de actuación para la adjudicación de destino a colectivos pendientes de colocación y maestros provisionales para el curso escolar 1998/99.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de noviembre de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 19 de octubre de 1998, por la que se revisan los precios públicos que han de regir en el ejercicio de 1999 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, y en el Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se autorizó la percepción por el Patronato de la Alhambra y Generalife de precios públicos por los servicios y actividades que realice para facilitar visitas, rodajes de películas, obtención de fotografías y celebración de actos culturales, así como por la venta de publicaciones, relativo todo ello al recinto monumental encomendado a dicho Patronato.

En el momento actual se hace necesario revisar y fijar los nuevos precios públicos que regirán para el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en el art. 145.2 de la Ley 4/1998, a propuesta del Patronato de la Alhambra y Generalife, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife durante el ejercicio 1999 serán los que se detallan en el Anexo.

Segundo. Queda sin efecto la Orden de 20 de febrero de 1998 por la que se regulan los precios públicos para 1998 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día 1 de enero de 1999.

Sevilla, 19 de octubre de 1998

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

PRECIOS PUBLICOS DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE. GRANADA

I. VISITAS PÚBLICA

CLASES DE BILLETES	PRECIOS
Visita general diurna	1000 pesetas
Visita nocturna de los recintos iluminados	1000 pesetas
Visita mayores de 65 años y pensionistas de los Estados de la Unión Europea	600 pesetas
Programa didáctico para la divulgación del legado de la Alhambra	200 pesetas

CLASES DE BILLETES	PRECIOS
Visita para: - Niños menores de 8 años - Minusválidos. - Colectivos de estudiantes de Centros Homologados	Gratuito
Visita nocturna con iluminación especial - Apertura - Precio por billete	76.350 pesetas 1000 pesetas

II. EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA REPRODUCCIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO QUE CUSTODIA EL PATRONATO

FOTOGRAFÍA Papel o diapositiva	Fotografía para investigación	2.100 ptas. unidad
	Fotografía para publicación	5.778 ptas. unidad
	Fotografía para soporte publicitario	11.556 ptas. unidad
VIDEO	Video de fondos de rodaje	17.335 ptas. / hora
	Video con fines comerciales de rodaje	46.225 ptas. / hora

REPRODUCCIÓN			PRECIO
(El precio comprende el uso del negativo o máster y la reproducción)			
FOTOGRAFÍA PARA INVESTIGACIÓN	PAPEL	10X15, 13X18, 18X24, 20X25	3.362 ptas.
		24X30	3.677 ptas.
		30x30	4.202 ptas.
	DIAPOSITIVA	35 mm.	3.677 ptas.
		4,5X6, 6X6, 6X7	4.202 ptas.
		6X12, 9X12	5.253 ptas.
FOTOGRAFÍA PARA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA	PAPEL	10X15, 13X18, 18X24, 20X25	7.165 ptas.
		24X30	7.512 ptas.
		30X30	7.512 ptas.
	DIAPOSITIVA	35 mm.	6.355 ptas.
		4,5X6, 6X6, 6X7	8.089 ptas.
		6X12, 9X12	9.245 ptas.
FOTOGRAFÍA PARA SOPORTE PUBLICITARIO	PAPEL	10X15, 13X18, 18X24, 20X25	12.943 ptas.
		24X30	13.290 ptas.
		30X30	13.868 ptas.

FOTOGRAFÍA PARA SOPORTE PUBLICITARIO	DIAPOSITIVA	35 mm	13.290 ptas.
		4,5 X 6; 6 X 6; 6 X 7	13.868 ptas.
		6 X 12; 9 X 12	15.024 ptas.
VIDEO	REPRODUCCIÓN DE FONDOS		19.067 P/30 MIN.
VIDEO	REPRODUCCIÓN CON FINES COMERCIALES		47.958 P/30 MIN.

III. RODAJE

ZONAS	Película	Película	Fotografía	Fotografía
	con figurante	sin figurante	con figurante	sin figurante
Alcazaba, Palacio Carlos V (patio, galería, cripta), Jardines del Partal, Jardines nuevos del Generalife, Paseo de los Cipreses y Paseo de las Adelfas	520.035 pts	150.232 pts	150.232 pts	80.895 pts.
Jardín de Lindaraja, Patio de la Reja, Patio del Ciprés de la Sultana del Generalife.	768.496 pts	231.127 pts	231.127 pts	115.563 pts
Patio del Mexuar, Patio de los Arrayanes y Patio de la Acequia del Generalife.	1.028.514 pesetas.	300.465 pts	300.465 pts	150.232 pts
Patio de Los Leones (zona abierta)	1.409.873 pesetas	381.360 pesetas	381.360 pesetas	184.901 pesetas
Salón de Embajadores, Sala de los Reyes, Salas de Abencerrajes, Dos Hermanas y Mirador de Lindaraja	1.600.552 pesetas	485.366 pesetas	485.366 pesetas	254.240 pesetas

Nota: Los precios se refieren a jornada de rodaje, comprendiendo ésta un máximo de 9 horas de trabajo.

IV. CELEBRACIÓN DE ACTOS CULTURALES

ZONA	TARIFA POR DÍA DE UTILIZACIÓN O FRACCIÓN
Patio de los Arrayanes	433.363 pesetas.

ZONA	TARIFA POR DÍA DE UTILIZACIÓN O FRACCIÓN
Palacio de Carlos V (patio, Galería, cripta)	346.690 pesetas.
Palacio de Carlos V (salas interiores)	76.350 pesetas.
Aljibe	173.345 pesetas.
Auditorio del Generalife	242.683 pesetas.

V. SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN

CONCEPTO	PRECIO
Fotocopia DIN A4	10 ptas./copia
Fotocopia DIN A3 y otros	15 ptas./copia
Fotocopia de planos	1.260 ptas./m ²
Fotografía de documentos	63 ptas./unidad

ORDEN de 20 de octubre de 1998, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una colección de escrituras notariales sobre la Cofradía de Ntra. Sra. de Santa María, de Gelves, propiedad de don Antonio Collantes de Terán Sánchez.

Don Antonio Collantes de Terán Sánchez, como propietario de una colección de escrituras notariales que tratan fundamentalmente sobre donaciones, censos, tributos, etc., de la Cofradía de Nuestra Sra. de Santa María, de Gelves, fechadas entre los años 1459 y 1583, encuadrada en piel con decoraciones florales en bajorrelieves, destacando en su centro el anagrama JHS, en un volumen donde se encuentran los documentos foliados del 1 al 165, ha ofrecido su disposición gratuita a favor de la Consejería de Cultura, mediante escrito de fecha 27 de julio de 1998, dirigido a la Directora del Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establece en su art. 42: «La Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda en consecuencia, por tratarse de documentos valiosos por su antigüedad y contenido, puesto que algunos se remontan al siglo XV, se considera la donación de gran interés para la Junta de Andalucía, que enriquecerá e incrementará los fondos documentales sobre la historia de Gelves existente en el Archivo Histórico de Sevilla.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91 habilita a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, entendiéndose éstos referidos a todos los bienes integrantes del patrimonio andaluz y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo.

Por lo expuesto, visto el informe Técnico de la Directora del Archivo Histórico Provincial de Sevilla de fecha 28 de septiembre, y la Propuesta de aceptación de donación for-

mulada por el Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico con fecha 20 de octubre,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de la colección de escrituras notariales que tratan sobre donaciones, censos, tributos, etc., de la Cofradía de Ntra. Sra. de Santa María, de Gelves, fechados entre los años 1459 y 1583, encuadernada en piel con decoraciones florales en bajorrelieves, destacando en su centro el anagrama JHS, en un volumen en el que se encuentran los documentos foliados de 1 al 165, ofertada por don Antonio Collantes de Terán Sánchez, pasando por este acto la Consejería de Cultura a tomar posesión de la donación.

Segundo. Asignar la citada colección documental al Archivo Histórico Provincial de Sevilla. A su entrada en el Archivo, la Directora levantará Acta de Ingreso Definitivo de la citada documentación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación, a efectos de lo previsto en las Estipulaciones 2.3 y 2.4 del Convenio de Gestión de Archivos y Museos, suscrito en Sevilla, el 27 de mayo de 1994, entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente sobre la Gestión de Archivos y Museos de titularidad.

Sevilla, 20 de octubre de 1998

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 19 de octubre de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería para el desarrollo del Plan de Catedrales.

La Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Educación y Cultura han suscrito un Convenio de colaboración para el desarrollo del Plan Nacional de Catedrales, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 5.a) del Decreto 205/1983, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, procede la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 19 de octubre de 1998.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE CATEDRALES

En Sevilla a 30 de junio de 1998

R E U N I D O S

De una parte, el Gobierno de la Nación representado por la Excm. Sra. Doña Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, Ministra de Educación y Cultura, en quien delega la firma en virtud del artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Y de otra la Excm. Sra. Doña Carmen Calvo Poyato, Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de dicho órgano, de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 39.7 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

M A N I F I E S T A N

Primero. Que con fecha 25 de febrero de 1997 ha sido suscrito el Acuerdo de Colaboración para el Plan Nacional de Catedrales entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Conferencia Episcopal Española, que debe ser instrumentado a través de acuerdos parciales entre el Ministerio y cada una de las Comunidades Autónomas, con pleno respeto a la distribución constitucional y estatutaria de competencias entre las distintas entidades públicas.

Segundo. Que para una actuación más eficaz y conveniente para el fin que se persigue, resulta adecuado realizar Convenios concretos y específicos, en los que se procure prioritariamente la elaboración de los Planes Directores de todas y cada una de las Catedrales sitas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando ello sea necesario, al tiempo que se aborden las actuaciones que sea posible realizar a lo largo de 1998, con un criterio basado en razones técnicas (existencia de proyectos y disponibilidad presupuestaria) y en prioridades objetivas derivadas de la situación actual de cada Catedral.

Tercero. Que tal como dispone el referido Acuerdo, el Plan Director de cada Catedral deberá ser expresamente aprobado por los representantes del Ministerio de Educación y Cultura, así como de la Comunidad Autónoma y el Obispado respectivo, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Protección del Patrimonio Histórico atribuidas por los artículos 13.26 y 13.27 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Cuarto. Que es voluntad acorde de los firmantes proseguir esta línea de colaboración, mediante sucesivos convenios que se negociarán anualmente con la mejor disposición de ambas partes para continuar en el desarrollo del Plan de Catedrales.

Quinto. Que la Junta de Andalucía, consciente del extraordinario patrimonio que constituyen las Catedrales Andaluzas, que se extiende asimismo a todo el patrimonio material o inmaterial que constituye su legado histórico, ha venido desarrollando, desde el año 1985, un Plan de Catedrales de Andalucía. En dicho Plan se abordó la realización de estudios previos y fichas-diagnóstico sobre el estado de conservación de las Catedrales, estudios sobre sus patologías y formas de alteración, así como la ejecución de intervenciones de conservación y restauración sobre las doce Catedrales de Andalucía, lo que ha supuesto una inversión global por parte de esta Comunidad Autónoma superior a 3.000 millones de pesetas.

Sexto. Que el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía se comprometen a llevar a cabo todas las actuaciones previstas en este y sucesivos convenios con pleno acuerdo del Obispado correspondiente, en el más estricto respeto a los criterios de colaboración entre los poderes públicos y la Iglesia Católica que inspiran el artículo 16 de la Constitución y el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales, así como el Acuerdo entre el Ministerio y la Conferencia Episcopal antes referido.

Séptimo. Que todas las intervenciones deberán contar con las autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Histórico Español y en la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía acuerdan suscribir el presente Convenio, conforme a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Principios generales.

1. El objeto del presente Convenio son las actuaciones que deban realizarse a lo largo del año 1998 en las Catedrales y edificios eclesiásticos andaluces que se relacionan a continuación:

Catedral de Nuestra Señora de la Encarnación, en Almería.
Catedral de Santa Cruz, en Cádiz.
Catedral vieja de Cádiz.
Catedral de la Asunción de Nuestra Señora, en Córdoba.
Catedral de la Anunciación, en Granada.
Catedral de la Encarnación, en Guadix (Granada).
Catedral de la Merced, en Huelva.
Catedral de la Asunción de la Virgen, en Jaén.
Catedral de Jerez de la Frontera, antigua Colegiata del Salvador (Cádiz).
Catedral de la Encarnación, en Málaga.
Catedral de Santa María de la Sede, en Sevilla.
Iglesia Mayor Concatedral de Baza (Granada).
Catedral de la Natividad de Nuestra Señora, en Baeza (Jaén).

2. El Convenio concluirá su vigencia cuando se hayan realizado efectivamente todas las actuaciones previstas en el mismo, siendo intención de las partes, en todo caso, que aquellas no se prolonguen más allá del 30 de abril de 1999.

3. Ambas partes se comprometen a iniciar, en el mes de enero de 1999, las negociaciones conducentes a una renovación de la colaboración en materia de Catedrales, en los términos que se acuerden en la Comisión de seguimiento a que se refiere la cláusula séptima.

Segunda. Planes Directores.

1. De conformidad con el «Acuerdo de colaboración» entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Iglesia Católica, firmado el 25 de febrero de 1997, se otorgará prioridad a lo largo del año en curso a la elaboración de los Planes Directores de cada una de las Catedrales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Plan Director de cada Catedral será elaborado por los técnicos a quienes se designe por la Junta de Andalucía, de común acuerdo con el Obispado correspondiente, poniéndolo en conocimiento del Ministerio de Educación y Cultura.

3. El Plan Director de cada Catedral seguirá el siguiente esquema:

- a) Programa de reconocimiento.
 - Estudios de Patologías.
 - Levantamientos.
 - Análisis de materiales.
 - Sondeos y elaboración de ficha diagnóstico.
- b) Programa de conservación.
 - Propuestas de conservación priorizadas.
 - Emergencias.
- c) Programa de mantenimiento.
 - Directrices a los titulares.

d) Programa de uso y gestión.

Uso:

- Presentación.
- Interpretación.
- Musealización.
- Difusión.
- Visitas.

Gestión:

- Usos.
- Financiación.
- Organos de tutela.
- Organismos gestores.

4. Los Planes Directores serán encargados y financiados en su integridad por la Junta de Andalucía.

5. El Plan Director deberá ser aprobado en su integridad por los representantes del Ministerio de Educación y Cultura, de la Comunidad Autónoma y del Obispado, en el seno de la Comisión que se crea por la cláusula séptima, apartado 1.º, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Protección del Patrimonio Histórico atribuidas por los artículos 13.26 y 13.27 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tercera. Intervenciones.

Las intervenciones a realizar en todas y cada una de las Catedrales andaluzas se ajustarán a las prioridades establecidas en el correspondiente Plan Director, con la salvedad de las denominadas obras de emergencia que, por su propio sentido y para la salvaguardia del Monumento se acometerán con el conocimiento de la Comisión de seguimiento.

Cuarta. Obras a realizar en 1998 por la Administración del Estado.

1. Sin perjuicio de la prioridad que se otorga a la elaboración de los Planes Directores, la Administración General del Estado, bien a través de la partida presupuestaria destinada a la conservación y restauración de bienes culturales, bien por medio del Acuerdo entre los Ministerios de Fomento y de Educación y Cultura, para la gestión del llamado «uno por ciento cultural», financiará a lo largo de 1998 las obras y actuaciones siguientes:

- Catedral de la Encarnación, de Málaga.
Objeto de la obra: Restauración del retablo de la Capilla de San Sebastián.
Cuantía de la inversión: 5.000.000 de ptas.
Crédito presupuestario: Instituto del Patrimonio Histórico Español (458C).
- Catedral de Santa María, de Sevilla.
Objeto de la obra: Restauración de la portada del Nacimiento.
Cuantía de la inversión: 60.000.000 de ptas.
Crédito presupuestario: Instituto del Patrimonio Histórico Español (458C).
- Catedral de la Asunción de la Virgen, de Jaén.
Objeto de la obra: Restauración de la lonja.
Cuantía de la inversión: 42.000.000 de ptas.
Crédito presupuestario: Instituto del Patrimonio Histórico Español (458C).
- Catedral de Santa Cruz, en Cádiz.
Objeto de la obra: Restauración del presbiterio, fachadas interiores y sacristía.
Cuantía de la inversión: 75.000.000 de ptas.

Crédito presupuestario: 1% cultural. Convenio Ministerio de Fomento y de Educación y Cultura.

2. Los Obispos correspondientes manifestarán de forma fehaciente su conformidad a la realización de cada una de las intervenciones mencionadas en el apartado anterior.

3. La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, a través del Instituto del Patrimonio Histórico Español, será el órgano del Ministerio de Educación y Cultura encargado del cumplimiento de esta cláusula, con la cooperación y el auxilio técnico y administrativo, cuando proceda, del órgano correspondiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, quien podrá, incluso, aportar proyectos para su ejecución por el Ministerio.

Quinta. Actuaciones a realizar en 1998 y 1999 por la Junta de Andalucía.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía financiará, en los ejercicios 1998 y 1999, las siguientes actuaciones:

- Catedral: Todas las Catedrales de Andalucía.
Acción: Actualización de los Planes Directores.
Cuantía de la inversión: 25.935.000 ptas.
Crédito presupuestario: Dirección General de Bienes Culturales (3.5.A.).

- Catedral de la Encarnación, de Guadix (Granada).
Acción: Proyecto de restauración de la portada principal.
Cuantía de la inversión: 1.998.000 ptas.
Crédito presupuestario: Dirección General de Bienes Culturales (3.5.A.).

- Catedral de la Anunciación, de Granada.
Acción: Proyecto de III Fase.
Cuantía de la inversión: 1.950.000 ptas.
Crédito presupuestario: Dirección General de Bienes Culturales (3.5.A.).

- Catedral de Santa María de la Sede, de Sevilla.
Acción: Proyecto de restauración de los Pináculos.
Cuantía de la inversión: 8.000.000 de ptas.
Crédito presupuestario: Dirección General de Bienes culturales (3.5.A.).

- Catedral de la Encarnación, de Málaga.
Acción: Obras de restauración de la Torre Sur y acceso principal de la Sta. Iglesia Catedral.
Cuantía de la inversión: 104.191.320 ptas. (en 1998 y 1999).
Crédito presupuestario: Dirección General de Bienes Culturales (3.5.A.).

- Catedral de la Asunción de Nuestra Señora de Córdoba.
Acción: Obras de restauración de la nave Sur, cubiertas y tratamiento contra las termitas. III fase.
Cuantía de la inversión: 96.287.812 ptas.
Crédito presupuestario: Dirección General de Bienes Culturales (3.5.A.).

- Catedral de la Encarnación, de Guadix (Granada).
Acción: Obra de restauración de la portada principal.
Cuantía de la inversión: 42.500.000 ptas. (1998 y 1999).
Crédito presupuestario: Dirección General de Bienes Culturales (3.5.A.).

- Catedral de Jerez de la Frontera, Colegiata del Salvador, Cádiz.

Acción: Restauración de las portadas de la Encarnación y el Sagrario, remodelación interior y cubierta suroeste.

Cuantía de la inversión: 83.476.474 ptas. (1998 y 1999).

Crédito presupuestario: Dirección General de Bienes Culturales (3.5.A.).

- Catedral de la Natividad de Nuestra Señora de Baeza (Jaén).

Acción: Obras de restauración de cubiertas, torre y patio.

Cuantía de la inversión: 80.195.136 ptas. (1998 y 1999).

Crédito presupuestario: Dirección General de Bienes culturales (3.5.A.).

- Catedral de Nuestra Señora de la Encarnación de Almería.

Acción: Proyecto II Fase.

Cuantía de la inversión: 1.985.000 ptas.

Crédito presupuestario: Dirección General de Bienes Culturales (3.5.A.).

- Iglesia Mayor Concatedral de Baza.

Acción: Construcción de una red de drenaje interior y exterior.

Cuantía de la inversión: 52.075.682 ptas.

Crédito presupuestario: Dirección General de Bienes Culturales (3.5.A.).

Sexta. Difusión.

En las acciones de difusión, carteles, rótulos, anuncios y documentos que recojan las intervenciones previstas en este Convenio se incluirá la referencia a la colaboración entre ambas Instituciones, incorporando los logotipos o símbolos de cada una según sus respectivos programas de identidad corporativa.

Séptima. Comisiones de seguimiento y evaluación.

1. En el plazo de los veinte días siguientes a la firma de este Convenio, se constituirá una Comisión de seguimiento de las intervenciones previstas en el mismo, integrada por dos representantes del Ministerio, dos de la Comunidad Autónoma, y dos del Obispado, designados éstos por el Obispo Diocesano. A la Comisión de Seguimiento corresponderá, además, solventar cuantas dudas y cuestiones puedan derivarse de la ejecución de este convenio, sin perjuicio de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, así como, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional.

2. En el mismo plazo a que hace referencia el apartado anterior, se constituirá una Comisión de evaluación encargada de velar por su cumplimiento y de propiciar su continuidad en años sucesivos. Dicha Comisión estará presidida por el Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación y Cultura y por el Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que podrán delegar, para sesiones concretas, en otras autoridades o funcionarios.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio en el lugar y en la fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Educación y Cultura, Esperanza Aguirre y Gil de Biedma. Por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Carmen Calvo Poyato.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1498/98-S.1.ª, interpuesto por don Rafael Izquierdo Burguillos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Rafael Izquierdo Burguillos recurso contencioso-administrativo núm. 1498/98-S.1.ª, contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, por la que se adjudica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso el contrato de servicio a favor de Eygema, S.L./Limpiezas Marsol, S.L. UTE (Expte. 1607/97), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1498/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1052/98-S.1.ª, interpuesto por Asociación Unión Deportiva de Cazadores de Aznalcóllar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asociación Unión Deportiva de Cazadores de Aznalcóllar recurso contencioso-administrativo núm. 1052/98-S.1.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 26.3.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 14.7.97, recaída en el expediente sancionador SE-SAN/FOR/217/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1052/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 280/98-S.1.ª, interpuesto por don Emilio Cubero Pérez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Emilio Cubero Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 280/98-S.1.ª contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de petición de fecha 30 de julio de 1997 relativo a una solicitud de abono de diferencia retributiva durante el período de Incapacidad Laboral, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 280/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 581/98-S.1.ª, interpuesto por Agropecuaria Larios ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Agropecuaria Larios recurso contencioso-administrativo núm. 581/98-S.1.ª, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 15.12.97 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 15.5.97 recaída en el expediente de Cerramiento Cinegético del Coto Privado de Caza CA-10.607, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 581/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 922/98-S.1.^a, interpuesto por la Diputación Provincial de Huelva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por la Excm. Diputación Provincial de Huelva recurso contencioso-administrativo núm. 922/98-S.1.^a, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 17.2.98 por la que se estima parcialmente el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva recaída en el expediente sancionador 773/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 922/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1224/98-S.1.^a, interpuesto por don Manuel Peña Rojas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Manuel Peña Rojas recurso contencioso-administrativo núm. 1224/98-S.1.^a contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 5.3.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba recaída en el expediente sancionador núm. CO-307/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1224/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2235/98-S.2.^a, interpuesto por don Manuel Ponce Limón ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Manuel Ponce Limón recurso contencioso-administrativo núm. 2235/98-S.2.^a contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 14.5.98 recaída en el expediente sancionador F.1301/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2235/98-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2485/98-S.2.^a, interpuesto por Rústica La Loma, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por Rústica La Loma, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 2485/98-S.2.^a, contra la Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 17.4.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 11.3.97, recaída en el expediente sancionador núm. 182/96, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2485/98-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2650/98-S.2.^a, interpuesto por don Rafael Echevarría Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Rafael Echevarría Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 2650/98-S.2.^a, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 14.5.98 recaída en el expediente sancionador F.1301/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2650/98-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 213/96-S.3.^a, interpuesto por doña Francisca Mora Figueroa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por doña Francisca Mora Figueroa recurso contencioso-administrativo núm. 213/96-S.3.^a, contra la Resolución de fecha 17.11.95 del Consejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 19.6.95 recaída en el expediente sancionador C-420/95, instruido por infracción a la normativa de Conservación de la Fauna Silvestre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 213/96-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 733/96-S.3.^a, interpuesto por Candáu, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Candáu, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 733/96-S.3.^a contra la Resolución de fecha 8.1.96 del Consejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 12.5.95 recaída en el expediente sancionador núm. F-77/94, instruido en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 733/96-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2245/97-S.3.^a, interpuesto por Comunidad de Propietarios Polígono Industrias Tres Caminos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Comunidad de Propietarios Polígono Industrias Tres Caminos recurso contencioso-administrativo núm. 2245/97-S.3.^a contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 10.9.97 recaída en el expediente sancionador núm. A-09/97, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2245/97-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 226/98-S.1.ª, interpuesto por Asociación Ecología y Naturaleza ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Asociación Ecología y Naturaleza recurso contencioso-administrativo núm. 226/98-S.1.ª contra el acto contenido en la desestimación presunta de la solicitud de inspección de fecha 1 de agosto de 1997 formulada a la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 226/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1020/98-S.2.ª, interpuesto por don Lorenzo Gutiérrez Pulido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Lorenzo Gutiérrez Pulido recurso contencioso-administrativo núm. 1020/98-S.2.ª contra la Resolución de fecha 12.1.98, del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén de fecha 5.6.97 recaída en el expediente sancionador núm. ENP-011/97, instruido por infracción a la normativa de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1020/98-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 82/98-S.2.ª, interpuesto por don Francisco Luque Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Francisco Luque Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. 82/98-S.2.ª contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 20.10.97 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 28.6.96 recaída en el expediente sancionador 2289/95, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 82/98-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4785/97-S.2.ª, interpuesto por Casablanca y Manzano, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por Casablanca y Manzano, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 4785/97-S.2.ª contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 21.8.97 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén de fecha 15.5.97 recaída en el expediente sancionador M/154/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4785/97-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4984/97-S.2.^a, interpuesto por don Ernesto Manuel Barbero Torres ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Ernesto Manuel Barbero Torres recurso contencioso-administrativo núm. 4984/97-S.2.^a contra la Resolución de fecha 7.8.97, del Consejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 9.4.97 recaída en el expediente sancionador núm. 1434/96, instruido por infracción a la normativa de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4984/97-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 304/98-S.1.^a, interpuesto por don Francisco Robles Palomares ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Francisco Robles Palomares recurso contencioso-administrativo núm. 304/98-S.1.^a contra la Resolución de fecha 11.12.97 del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén denegatoria de la solicitud de permiso por horas de presencia en sábados, domingos y

festivos en la Campaña Infoca'97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 304/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2101/98-S.1.^a, interpuesto por don Juan Carlos Navarro Pérez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Juan Carlos Navarro Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 2101/98-S.1.^a contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 30.3.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 27.11.97 aprobatoria del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Levante a Poniente», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2101/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la suscripción de convenio para la realización de proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 21 de marzo de 1997,

hecho público en Resolución de 7 de abril de 1997 (BOE núm. 92, de 17.4.97), aprobó los criterios objetivos de distribución de los créditos entre las Comunidades Autónomas para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la Comunidad Gitana.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Orden de 4 de julio de 1997 (BOJA núm. 84, de 22.7.97), convocó la presentación de proyectos entre las Corporaciones de carácter local para su financiación dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.

Mediante Resolución de 11 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE núm. 15, de 17 de enero de 1998), se da publicidad al protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de dicho Ministerio y la Comunidad Autónoma de Andalucía y se incorporan los proyectos seleccionados, con referencia al Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo Gitano, según se relaciona en el Anexo a dicho Convenio.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, Ley General de

Hacienda Pública, y la Ley 7/97, de 23 de diciembre, del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer público el proyecto aprobado correspondiente a su ámbito competencial que se indica en el Anexo, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relacionan.

Las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.18.41.46002.22H.7, y las correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía a la aplicación 0.1.21.00.01.41.46902.22H.0.

Sevilla, 25 de noviembre de 1998.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

A N E X O

PROYECTO:

Entidad Responsable: Ayuntamiento.

Municipio de actuación: Sevilla.

Denominación del proyecto: Actuación Integral en Barrios con Población Gitana.

Coste total del proyecto: 16.000.000 de ptas.

Aportación del M.T. y A.S.: 9.600.000 ptas.

Aportación de la Comunidad Autónoma: 3.200.000 ptas.

Aportación de la Entidad Local: 3.200.000 ptas.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra el acto administrativo dictado por Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 30.7.98 de concurso-oposición

para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de A.P.

Recurso número 3.621/98. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 13 de noviembre de 1998.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 1/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: Mantenimiento de los equipos departamentales de la Junta de Andalucía (Período 1998-2001).

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14 de mayo de 1998, BOE de 25 de mayo de 1998 y DOCE de 7 de mayo de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Novecientos tres millones trescientas ochenta y cuatro mil (903.384.000) pesetas.

5. Adjudicación:

Lote núm. 1.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Fujitsu ICL.

Nacionalidad: Española.

Importe: Cuatrocientos cuarenta y ocho millones setecientas setenta y nueve mil cuarenta y seis (448.779.046) pesetas.

Lote núm. 2.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Fujitsu ICL.

Nacionalidad: Española.

Importe: Noventa millones trescientas mil (90.300.000) pesetas.

Lote núm. 3.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Fujitsu ICL.

Nacionalidad: Española.

Importe: Cuarenta millones ochocientos cuarenta y cinco mil (40.845.000) pesetas.

Lote núm. 4.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Hewlett Packard.

Nacionalidad: Española.

Importe: Treinta y nueve millones setecientas sesenta y nueve mil quinientas cincuenta y ocho (39.769.558) pesetas.

Lote núm. 5.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Digital.

Nacionalidad: Española.

Importe: Cuarenta y dos millones quinientas cuarenta y dos mil doscientas doce (42.542.212) pesetas.

Lote núm. 6.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Granada Computer Services.

Nacionalidad: Española.

Importe: Dos millones doscientas veinte mil ochocientos veinte (2.220.820) pesetas.

Lote núm. 7.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Siemens Nixdorf.

Nacionalidad: Española.

Importe: Noventa y seis millones cuatrocientas diecinueve mil doscientas (96.419.200) pesetas.

Lote núm. 8.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Sun Microsystems.

Nacionalidad: Española.

Importe: Diez millones ciento noventa y seis mil seiscientos ocho (10.196.608) pesetas.

Lote núm. 9.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Xerox, S.A.U.

Nacionalidad: Española.

Importe: Cuarenta y tres millones setecientos cincuenta mil (43.750.000) pesetas.

Lote núm. 10.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Desierto.

Lote núm. 11.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Desierto.

Lote núm. 12.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Protec.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ocho millones doscientas veinticinco mil (8.225.000) pesetas.

Lote núm. 13.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Desierto.

Sevilla, 23 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto anunciar la adjudicación de los siguientes contratos de obras:

A) Elementos comunes a los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

B) Elementos específicos de cada contrato:

Núm. de expediente: CA-97/01-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparación Bda. Ntra. Sra. de la Caridad (1.ª Fase), en Sanlúcar de Barrameda.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 52.025.588 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.11.98.

b) Contratista: Crosisa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 51.765.461 ptas.

Núm. de expediente: CA-98/02-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparación Bda. San Juan Bautista (1.ª Fase), en Chiclana de la Frontera.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 28.757.852 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.11.98.

b) Contratista: Crosisa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 28.642.821 ptas.

Núm. de expediente: CA-98/31-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparación de Fachadas en C/ Santo Domingo, 43 (1.ª Fase), en Cádiz.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 4.454.173 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.11.98.

b) Contratista: Proycons 2000, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.454.173 ptas.

Núm. de expediente: CA-98/32-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparación de Cubierta en Avda. Guadalquivir, núm. 20, en Cádiz.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 7.055.344 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.11.98.

b) Contratista: Proycons 2000, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.055.344 ptas.

Núm. de expediente: CA-98/33-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparación varias 90 Vvdas. Bda. «El Almendral», en Sanlúcar de Barrameda.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 49.805.928 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.11.98.

b) Contratista: Crosisa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 49.656.511 ptas.

Núm. de expediente: CA-98/34-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparación Cubiertas y Carpintería del Antiguo Cuartel de la Guardia Civil en C/ Luis Eguilaz, en Sanlúcar de Barrameda.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 6.672.382 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.11.98.

b) Contratista: Construcciones Herederos de Silverio, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.672.382 ptas.

Núm. de expediente: CA-98/35-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Cerramiento de Escaleras en 80 Vvdas. C/ Valdés, en El Puerto de Santa María.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 6.386.034 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.11.98.

b) Contratista: Construcciones Herederos de Silverio, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.386.034 ptas.

Núm. de expediente: CA-98/36-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparación de Saneamiento en Bda. «Blanca de los Ríos», en La Línea.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 26.616.839 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.11.98.

b) Contratista: Cutesa Empresa Constructora, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 26.576.914 ptas.

Núm. de expediente: CA-98/37-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Nueva Ubicación de Contadores Eléctricos y Reparaciones Varias en Bda. «Sacra» 452 Vvdas. (1.ª Fase), en La Línea.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 24.956.811 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.11.98.

b) Contratista: Cutesa Empresa Constructora, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 24.911.889 ptas.

Núm. de expediente: CA-98/38-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparación de Cubiertas y Fachadas 314 Vvdas. Bda. San Bernardo (1.ª Fase), en La Línea.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 49.982.801 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.11.98.

b) Contratista: Cutesa Empresa Constructora, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 49.932.818 ptas.

Núm. de expediente: CA-98/39-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparación de Bajantes y Cubiertas en 500 Vvdas. Bda. «La Constitución», San Telmo (1.ª Fase), en Jerez de la Frontera.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 48.371.524 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.11.98.

b) Contratista: Crosisa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 48.081.295 ptas.

Núm. de expediente: CA-98/40-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparación Cubiertas y Fachadas en 512 Vvdas. (1.ª Fase), en Puerto Real.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 8.632.061 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.11.98.

b) Contratista: Construcciones Basallote y Mocito La Janda, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.632.061 ptas.

Núm. de expediente: CA-98/41-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparación de Fachadas en 40 Vvdas. y Cubierta parcial en 60 Vvdas. en Puerto Real.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 9.897.450 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.11.98.

b) Contratista: Coop. Andaluza San Pedro del Río.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.897.450 ptas.

Núm. de expediente: CA-98/42-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparación de Fachadas en 32 Vvdas. Rota. C/ Celestino Mutis, en Rota.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 10.055.573 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.11.98.

b) Contratista: Construcciones ERPA, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.015.351 ptas.

Núm. de expediente: CA-98/43-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparación de Fachadas en Bda. Huerta del Rey (1.ª Fase), en Tarifa.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 41.924.587 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.11.98.

b) Contratista: Construcciones ERPA, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 41.673.039 ptas.

Núm. de expediente: CA-98/44-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparación de Aislamiento en 50 Vvdas. (1.ª Fase), en Ubrique.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 49.931.282 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.11.98.

b) Contratista: CIUCU, Sdad. Coop. And.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 49.681.626 ptas.

Núm. de expediente: CA-98/45-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparación de Cubiertas en

Bda. El Chinar (1.ª Fase), en Barbate.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 20.340.068 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.11.98.

b) Contratista: Construcciones ERPA, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 20.238.368 ptas.

Cádiz, 16 de noviembre de 1998.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria de subasta pública, mediante procedimiento abierto vía de urgencia, para la contratación que se indica. (PD. 3924/98).

Elementos comunes a los licitadores:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de dicha Delegación.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en los Centros de Enseñanza dependientes de esta Delegación Provincial.

b) División por lotes y expedientes:

- Expediente SE/30-11-98 Zona Sudeste.
- Expediente SE/30-11-98 Zona Noroeste.
- Expediente SE/30-11-98 Zona Este II.
- Expediente SE/30-11-98 Zona Oeste II.
- Expediente SE/30-11-98 Zona Sevilla.

c) Lugar de ejecución: Sevilla y provincia.

d) Plazo de ejecución: 7 meses (enero a julio de 1999, ambos inclusive).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Declarada de urgencia por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 1 de diciembre de 1998.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación Provincial, Negociado de Información.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, Antiguo Edificio Matadero.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 95/493.91.17-18.

e) Telefax: 95/492.41.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente a la publicación en BOJA, terminando a las 13 horas, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial.

2. Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, Antiguo Edificio Matadero.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Se prohíbe la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, Antiguo Edificio Matadero.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, al día siguiente hábil del mismo, la Mesa de Contratación hará público, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sito en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos del anuncio: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Elementos específicos de cada licitación:

Limpieza de los Centros de Enseñanza que a continuación se indican:

Expediente: SE/30-11-98 Zona Sudeste.

Centro: I.E.S. de Estepa en edificios anexos Aguilar y Cano y Ostippo.

Lugar de ejecución: Estepa.

Centro: I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas.

Lugar de ejecución: Montellano.

Presupuesto base total de licitación de los dos Centros que componen el expediente SE/30-11-98 Zona Sudeste: 5.188.403 pesetas.

a) Clasificación: No necesaria.

Expediente: SE/30-11-98 Zona Noroeste.

Centro: Sección del I.E.S. de Aznalc. en Gerena.

Lugar de ejecución: Gerena.

Centro: I.E.S. Gerena en C.P. Fernando Feliu.

Lugar de ejecución: Gerena.

Presupuesto base total de licitación de los dos Centros que componen el expediente SE/30-11-98 Zona Noroeste: 4.675.555 pesetas.

a) Clasificación: No necesaria.

Expediente: SE/30-11-98 Zona Este II.

Centro: Sección I.E.S. Ostipo.

Lugar de ejecución: Casariche.

Centro: Sección I.E.S. Axati en C.P. San José de Calasanz.

Lugar de ejecución: Puebla de los Infantes.

Centro: I.E.S. en C.P. Sagrado Corazón.

Lugar de ejecución: La Lantejuela.

Presupuesto base total de licitación de los tres Centros que componen el expediente SE/30-11-98 Zona Este II: 4.893.248 pesetas.

a) Clasificación: No necesaria.

Expediente: SE/30-11-98 Zona Oeste II.

Centro: I.E.S. Heliches.

Lugar de ejecución: Olivares.

Centro: Escuela Oficial de Idiomas.

Lugar de ejecución: Alcalá de Guadaíra.

Presupuesto base total de licitación de los dos Centros que componen el expediente SE/30-11-98 Zona Oeste II: 5.184.500 pesetas.

a) Clasificación: No necesaria.

Expediente: SE/30-11-98 Zona Sevilla.

Centro: I.E.S. Punta del Verde en la C.P. La Raza.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Centro: Sección I.E.S. Pino Montano.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Presupuesto base total de licitación de los dos Centros que componen el expediente SE/30-11-98 Zona Sevilla: 5.830.000 pesetas.

a) Clasificación: No necesaria.

Sevilla, 4 de diciembre de 1998.- La Delegada, Nazaria Moreno Sirodey.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

ACUERDO de 19 de noviembre de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3878/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 477/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Redacción de proyecto y construcción de la I fase del Complejo Deportivo Crédito.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Lugar de ejecución: C/ Crédito.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000.000 de ptas.

5. Garantías.

Provisional: 2.000.000 de ptas.

Definitiva: 4.000.000 de ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.00.

Telefax: 95/452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat, Sevillana de Copias, Avda. República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran, se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- El Secretario General.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3876/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 480/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto de construcción de vestuarios en el Complejo Deportivo Antonio Machado.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Lugar de ejecución: C/ Manuel Fal Conde.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.762.989 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 475.260 ptas.

Definitiva: 950.520 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.00.

Telefax: 95/452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat, Sevillana de Copias, Avda. República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran, se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de noviembre de 1998.- El Secretario General.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3877/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 478/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto de alumbrado en el Centro Deportivo Las Almenas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Lugar de ejecución: Avda. Pino Montano.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.919.746 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 118.395 ptas.

Definitiva: 236.790 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.00.

Telefax: 95/452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat, Sevillana de Copias, Avda. República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran, se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil

siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de noviembre de 1998.- El Secretario General.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3879/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 482/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto de acondicionamiento en varios centros deportivos para la instalación de vestuarios prefabricados.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.820.402 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 316.408 ptas.

Definitiva: 632.816 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.00.

Telefax: 95/452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat, Sevillana de Copias, Avda. República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran, se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de noviembre de 1998.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1998, por el que se anuncia concurso público procedimiento abierto para la contratación de las instalaciones de alumbrado para los aparcamientos de la Feria de Abril de 1999. (PP. 3918/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.
 - c) Número de expediente: 2804/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de las Instalaciones de Alumbrado para los Aparcamientos de la Feria de Abril de 1999.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución (meses): Uno.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.000.000 de pesetas.
 5. Garantías.
 - Provisional: 360.000 pesetas.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n. Pabellón Cartuja III. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 450.58.00.
 - e) Telefax: 450.57.70.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de plicas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el día vigésimo sexto natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el art. 11 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.
 - 2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes (concurso): No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: La Mesa de Contratación, según se establece en el art. 15 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
 - b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n. Pabellón Cartuja III. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El undécimo día natural siguiente al de terminación de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: 12 horas.
 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 - Sevilla, 30 de noviembre de 1998.- El Secretario General.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1998, por el que se anuncia concurso público procedimiento abierto para la contratación de las obras de acondicionamiento de los terrenos en que se ubicarán los aparcamientos para la Feria de Abril de 1999. (PP. 3919/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.
 - c) Número de expediente: 2803/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de Acondicionamiento de los Terrenos en que se ubicarán los Aparcamientos de la Feria de Abril de 1999.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución (meses): Dos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.000.000 de pesetas.
 5. Garantías.
 - Provisional: 1.000.000 de pesetas.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n. Pabellón Cartuja III. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 450.58.00.
 - e) Telefax: 450.57.70.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de plicas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo A, Subgrupos 1, 2 y 4; Categoría e.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el día vigésimo sexto natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el art. 11 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.
 - 2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes (concurso): No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: La Mesa de Contratación, según se establece en el art. 15 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
 - b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n. Pabellón Cartuja III. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El undécimo día natural siguiente al de terminación de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de noviembre de 1998.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre expedientes de adjudicaciones de contratos de suministros y obras.

Se hace público para el general conocimiento de las siguientes adjudicaciones:

Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita los expedientes: Cementerio de San Fernando.

Número Expte.: 63/1998.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Suministro de utillaje y herramientas con destino al Cementerio de San Fernando.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad previa.

Presupuesto base de licitación: 1.867.000 pesetas.

Fecha de adjudicación: C.M.G. 7.5.1998.

Contratista: Fergo, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe adjudicación: 1.773.650 pesetas.

Número Expte.: 64/1998.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Suministro de materiales con destino al Cementerio de San Fernando.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Concurso abierto.

Presupuesto base de licitación: 3.484.000 pesetas.

Fecha de adjudicación: 2.7.1998.

Contratista: Fergo, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 3.065.920 pesetas.

Número Expte.: 144/1998.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Impermeabilización de cubiertas de grupos de sepulturas de pared de párvulos y otros, en el Cementerio de San Fernando.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad previa.

Presupuesto base de licitación: 4.938.625 pesetas.

Fecha de adjudicación: 2.7.1998.

Contratista: Fergo, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 4.741.080 pesetas.

Número Expte.: 145/1998.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Consolidación y reparación de hundimientos de varios grupos de sepulturas de pared, en el Cementerio de San Fernando.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad previa.

Presupuesto base de licitación: 4.975.056 pesetas.

Fecha de adjudicación: 25.6.1998.

Contratista: Emilio Fernández Ruiz.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 4.676.553 pesetas.

Número Expte.: 146/1998.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Construcción de un grupo de Columbario de 50 unidades, en el Cementerio de San Fernando.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad previa.

Presupuesto base de licitación: 4.421.830 pesetas.

Fecha de adjudicación: 2.7.1998.

Contratista: Manuel Herrera Gutiérrez.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 4.200.739 pesetas.

Número Expte.: 147/1998.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Obras de reformas de aseos públicos y de los vestuarios del personal de sepulturero del Cementerio de San Fernando.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad previa.

Presupuesto base de licitación: 4.965.115 pesetas.

Fecha de adjudicación: 25.6.1998.

Contratista: Fergo, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 4.716.859 pesetas.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

ANUNCIO sobre contratación del suministro de botas para los profesionales de la EPES. (Expte. 1009/98). (PP. 3921/98).

Resolución de 30 de noviembre de 1998, del Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del suministro de botas para los profesionales de la EPES por concurso público, procedimiento abierto.

Objeto: Contratación del suministro de botas para los profesionales de la EPES (Expte. 1009/98).

Lugar de entrega: En los ocho Servicios Provinciales de la EPES.

Presupuesto de licitación, IVA incluido: 7.685.000 pesetas.

Disponibilidad de la documentación: En la sede central de la EPES, en C/ Severo Ochoa, 28, PTA, Campanilla (Málaga).

Plazo de presentación de ofertas: 26 días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

Lugar de presentación de ofertas: En la sede central de la EPES, en C/ Severo Ochoa, 28, PTA, Campanilla (Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: En la sede central de la EPES a las 11,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 2% del precio de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de licitación.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de diciembre de 1998.- El Subdirector de Equipamientos y Obras, Cristóbal Román Piña.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el Negociado de Notificaciones del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se le advierte expresamente que de acuerdo con el art. 14.7 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE núm. 251, de 20 de octubre de 1993), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el exceso del valor comprobado respecto del consignado por las partes en el correspondiente documento que ha originado el expediente que se refleja en el anuncio tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 40598 DOC. 28436/95 MORENO TERNERO JOSE MANUEL
UR COTOMAR RIKON VIC
V. DECLARADO: 10.500,000 V. COMPROBADO: 14.417,775

COD. 44781 DOC. 26373/95 ALGOSOL, S.L.
UR CANTAL FL. RTIKON VIC
V. DECLARADO: 8.491,500 V. COMPROBADO: 16.467,000

COD. 46461 DOC. 9107/95 GARCIA MUÑOZ MARIA INMACULADA
CL PALESTINA MALAGA
V. DECLARADO: 2.500,000 V. COMPROBADO: 8.722,890

COD. 46478 DOC. 16112/95 COOP. DE VIVIENDAS VIRGEN DEL PILAR
CL ORTEGA Y GASSET MALAGA
V. DECLARADO: 856,048 V. COMPROBADO: 8.298,360

COD. 46507 DOC. 20006/95 ROJANO PEREZ, FRANCISCA
UR PINOS DE ALHACR ALFAUREN T
V. DECLARADO: 12.000,000 V. COMPROBADO: 16.617,000

COD. 46526 DOC. 18645/95 LOPEZ CUARTERO FRANCISCO JAVIER
CL CELEBRES BARAT MALAGA
V. DECLARADO: 16.000,000 V. COMPROBADO: 25.842,000

COD. 46557 DOC. 25101/95 GUERRERO NUNEZ, TSAHEL
CL LATINA 20 MALAGA
V. DECLARADO: 10.450,000 V. COMPROBADO: 17.411,800

COD. 46575 DOC. 33030/93 GARCIA GARCIA, JUANA
MALAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 2.077,500

COD. 46640 DOC. 9200/95 CONDE MARTIN ANTONIO
V. DECLARADO: 2.000,000 V. COMPROBADO: 5.256,360

COD. 46679 DOC. 30638/94 BOVE ETTORE
CL ALMERIA MALAGA
V. DECLARADO: 1.700,000 V. COMPROBADO: 4.076,913

COD. 46688 DOC. 45721/96 MARTIN BALANCA, ALBERTO JOSE
CL UNIDAD 18 MALAGA
V. DECLARADO: 12.000,000 V. COMPROBADO: 18.223,000

COD. 46709 DOC. 23954/96 BALBOA MARONO, MARIA GLORIA DE
CL ARCES MALAGA
V. DECLARADO: 6.000,000 V. COMPROBADO: 18.969,600

COD. 46725 DOC. 3340/95 BORRERO ALONSO, MANUEL ANTONIO
CL CABO DE GATA MALAGA
V. DECLARADO: 6.175,000 V. COMPROBADO: 10.483,200

COD. 46769 DOC. 15565/96 MIRA PORRAS SILVIA
CL HORACIO LENGU MALAGA
V. DECLARADO: 4.000,000 V. COMPROBADO: 6.632,280

COD. 46770 DOC. 23120/96 LANZAT GARCIA, PEDRO
CL CASTILLO MALAGA
V. DECLARADO: 5.500,000 V. COMPROBADO: 8.098,110

COD. 46773 DOC. 22488/96 ROMERO AGUILERA, JOAQUIN
CL REBOULL MALAGA
V. DECLARADO: 2.500,000 V. COMPROBADO: 9.050,040

COD. 46777 DOC. 14748/96 INGRID GLADBACH AUSEM
CL FLAMENCOS 30 MALAGA
V. DECLARADO: 12.000,000 V. COMPROBADO: 20.352,240

COD. 46781 DOC. 16380/96 JABATO SARABIA INMACULADA
CL MANUEL DEL PALA 16 MALAGA
V. DECLARADO: 9.000,000 V. COMPROBADO: 11.801,400

COD. 46784 DOC. 11555/96 JIMENEZ GARCIA JUAN CARLOS
AV CARLOS HAYA MALAGA
V. DECLARADO: 3.000,000 V. COMPROBADO: 13.219,200

COD. 46787 DOC. 13163/96 MORENO RAMIREZ JUAN
PS PINOMAR 15 TORREMOLIN
V. DECLARADO: 12.000,000 V. COMPROBADO: 15.058,200

COD. 46794 DOC. 13946/96 FORUM HIPOTECARIO S.L.
AV CARLOS HAYA MALAGA
V. DECLARADO: 4.000,000 V. COMPROBADO: 10.713,600

COD. 46797 DOC. 13985/96 ANAYA RUIZ, MARTA
CL FUENTE DE LA RE MALAGA
V. DECLARADO: 6.800,000 V. COMPROBADO: 10.743,300

COD. 46806 DOC. 40315/96 CASTILLO CORBELLA, PCO. JOSE
CL FUENTE DE LA RE MALAGA
V. DECLARADO: 2.500,000 V. COMPROBADO: 5.110,380

COD. 46814 DOC. 21226/96 FRANCO RAMIREZ, MARIA JOSEFA
AV ANDALUCIA MALAGA
V. DECLARADO: 0,800,000 V. COMPROBADO: 12.816,000

COD. 46816 DOC. 10048/96 ALFER MALAGA, S.L.
CL CRISTO DE LA RP 95 MALAGA
V. DECLARADO: 11,000,000 V. COMPROBADO: 16.128,000

COD. 46822 DOC. 39537/96 FERNANDEZ SANCHEZ, CARMEN.
HO ARANA, LA MALAGA
V. DECLARADO: 1,300,000 V. COMPROBADO: 6.999,640

COD. 46937 DOC. 17308/95 MUÑOZ BAEZ, DIEGO
PD LAS COVENZUELAS COIMENAR
V. DECLARADO: 2.000,000 V. COMPROBADO: 5.890,520

COD. 47028 DOC. 18965/96 HERBANA ORTEGA, DOLORES
CL COMENDADOR BOBA MALAGA
V. DECLARADO: 4.000,000 V. COMPROBADO: 6.787,200

COD. 47529 DOC. 19356/96 FERNANDEZ LIMA ANTONIO FRANCISCO
CL MAESTRO TOMAS F MALAGA
V. DECLARADO: 9.000,000 V. COMPROBADO: 12.364,800

COD. 47553 DOC. 10340/95 VALVERDE COKEJERO, MARIA INMACULADA
CL SANSON CARRASCO MALAGA
V. DECLARADO: 3.000,000 V. COMPROBADO: 6.776,460

COD. 47555 DOC. 35342/95 PANTAGUA MATEO FRANCISCO
MALAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 9.209,449

COD. 47908 DOC. 18081/95 LORET LLORET, MANUEL
MALAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 34.381,200

COD. 47921 DOC. 19229/95 BLAZQUEZ MARTINEZ, VICENTE
TIRO DE PICHON MALAGA
V. DECLARADO: 400,000 V. COMPROBADO: 293.537,000

COD. 48946 DOC. 18243/96 PEREZ SANCHEZ YOLANDA INMACULADA
CL OLMOS 68 MALAGA
V. DECLARADO: 5.000,000 V. COMPROBADO: 15.046,800

COD. 40952 DOC. 18630/96 ESCALONA CARRA JOSE ANTONIO
 CL MAURICIO MORO P MALAGA
 V. DECLARADO: 7,500,000 V. COMPROBADO: 9,163,440

COD. 48967 DOC. 25310/96 HORMIGONES MALAGA
 CL FLAMENCOS MALAGA
 V. DECLARADO: 16,100,000 V. COMPROBADO: 22,321,440

COD. 49003 DOC. 26966/96 VAGOGNE GUERIMAND FRANCOISE
 CL KAVAS DE TOLOSA R MALAGA
 V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 8,439,552

COD. 49170 DOC. 14190/95 SOLER SARMIENTO, MATIAS
 CL MANUEL CURROS E MALAGA
 V. DECLARADO: 21,615,000 V. COMPROBADO: 30,180,000

COD. 49177 DOC. 11126/95 CANCEDO GOMEZ, JAVIER
 MALAGA
 V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 9,083,340

COD. 49367 DOC. 16275/95 GONZALEZ SANCHEZ, CARMEN
 CL SAN ALBERTO MALAGA
 V. DECLARADO: 2,225,000 V. COMPROBADO: 3,447,360

COD. 49405 DOC. 52156/94 NOTARIO MEDINA, DIEGO
 V. DECLARADO: 4,500,000 V. COMPROBADO: 8,225,000

COD. 49408 DOC. 50782/94 RUIZ GARCIA, JOSE
 UR DON MIGUEL RINCON VIC MALAGA
 V. DECLARADO: 7,000,000 V. COMPROBADO: 12,453,200

COD. 49414 DOC. 49737/94 DIAZ ORTIZ, CARMEN
 AV MAYORAZGO MALAGA
 V. DECLARADO: 7,500,000 V. COMPROBADO: 16,036,020

COD. 49418 DOC. 50615/94 TOSCANO BERMUDEZ, MARIA
 CL MARTINEZ MALDON MALAGA
 V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 4,897,872

COD. 49427 DOC. 20247/95 FARRA DE TORRES JUAN MANUEL
 CL PALESTINA MALAGA
 V. DECLARADO: 5,750,000 V. COMPROBADO: 8,280,000

COD. 49435 DOC. 15596/96 GLOTIETA DE LOS MOLINOS, S.A.
 CL JUAN DE CANDERR MALAGA
 V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 7,600,000

COD. 49447 DOC. 15044/95 INMOBILIARIA VALLEJERAS, S.A.
 UR EL APABAL MALAGA
 V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 4,968,600

COD. 53621 DOC. 11126/95 CANCEDO GOMEZ, JOSE
 CL MARMOLES MALAGA
 V. DECLARADO: 6,000,000 V. COMPROBADO: 9,083,340

COD. 53622 DOC. 11126/95 CANCEDO GOMEZ, MARIA TERESA
 CL MARMOLES MALAGA
 V. DECLARADO: 6,000,000 V. COMPROBADO: 9,083,340

COD. 53623 DOC. 9403/95 CASARES MIRA LEOPOLDO
 CL CISNEROS MALAGA
 V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 8,050,000

COD. 53624 DOC. 9403/95 HEREDEROS DE PEDRO DE MIGUEL FERRER
 CL CISNEROS MALAGA
 V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 8,050,000

COD. 53625 DOC. 6874/95 TROJILLO MARTIN, ANTONIO
 UR TORRE DE ALHAUR ALHAURIN T MALAGA
 V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 6,716,059

COD. 53626 DOC. 3734/95 WILLEM FREDERIK BARBILLION
 UR LOS PASEROS MALAGA
 V. DECLARADO: 6,580,000 V. COMPROBADO: 14,947,189

COD. 53627 DOC. 19289/95 GIACOSUR S.L.
 CL BORNEO MALAGA
 V. DECLARADO: 12,000,000 V. COMPROBADO: 17,259,440

COD. 53628 DOC. 19229/95 SALOBRENA AGUIAR, GERARDO
 TIRO DE PICHON MALAGA
 V. DECLARADO: 400,000 V. COMPROBADO: 293,537,000

COD. 53629 DOC. 19229/95 BARRIONUEVO RUEDA, JOSE
 TIRO DE PICHON MALAGA
 V. DECLARADO: 400,000 V. COMPROBADO: 293,537,000

COD. 53630 DOC. 19229/95 GARCIA SOLER, JUAN JOSE
 TIRO DE PICHON MALAGA
 V. DECLARADO: 400,000 V. COMPROBADO: 293,537,000

COD. 53631 DOC. 19229/95 ROSADA ORTEGA, RAFAEL
 TIRO DE PICHON MALAGA
 V. DECLARADO: 400,000 V. COMPROBADO: 293,537,000

COD. 53632 DOC. 14911/95 SOLER FORTES, RAFAEL
 AV AURORA, DE LA MALAGA
 V. DECLARADO: 9,500,000 V. COMPROBADO: 13,953,420

COD. 53633 DOC. 14528/95 SERRANO LOPEZ JOSE
 CL VISTAFRANCA MALAGA
 V. DECLARADO: 857,574 V. COMPROBADO: 3,294,144

COD. 53634 DOC. 14190/95 RODRIGUEZ GODDY MANUELA
 CL MANUEL CURROS E MALAGA
 V. DECLARADO: 21,615,000 V. COMPROBADO: 30,180,000

COD. 53635 DOC. 13639/95 BAQUERA ZAMBRANA ENRIQUE
 V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 7,344,000

COD. 53636 DOC. 13639/95 RIVERA LOPEZ, FRANCISCO
 V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 7,344,000

COD. 53638 DOC. 18238/95 TORRES ALCANTARA, JOSE
 CL EMILIO PRADOS MALAGA
 V. DECLARADO: 14,000,000 V. COMPROBADO: 20,414,000

COD. 53639 DOC. 15567/96 FERNANDEZ PALOMO, MIGUEL
 CL BRASIL 40 MALAGA
 V. DECLARADO: 2,680,000 V. COMPROBADO: 5,448,240

COD. 53640 DOC. 14748/96 HERNANDO IGLESIAS JOSE ANTONIO
 CL FLAMENCOS 30 MALAGA
 V. DECLARADO: 12,000,000 V. COMPROBADO: 20,352,240

COD. 53641 DOC. 13168/96 FRIAS MATA, MANUELA
 PS CERRADO CALDERO MALAGA
 V. DECLARADO: 12,900,000 V. COMPROBADO: 17,230,000

COD. 53642 DOC. 12858/96 POSTAL GESTION DE ACTIVOS, S.L.
 CL CABALLERO DEL B MALAGA
 V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 4,485,600

COD. 53643 DOC. 9916/96 GONZALEZ GAMBERO CONCEPCION
 OS EL CONVENTO ALHAURIN T MALAGA
 V. DECLARADO: 3,200,000 V. COMPROBADO: 7,731,504

COD. 53644 DOC. 6953/96 ROJI SOLANO JOSE ANGEL
 UR EL CANDADO 9 MALAGA
 V. DECLARADO: 3,948,000 V. COMPROBADO: 6,909,000

COD. 53645 DOC. 3282/96 CAFFARENA GONZALEZ, MARIA ANFLIA
 CL ESPECERIA MALAGA
 V. DECLARADO: 20,000,000 V. COMPROBADO: 29,546,790

COD. 53646 DOC. 20966/97 PEREZ GONZALEZ JORGE
 CL ARLANZA MALAGA
 V. DECLARADO: 600,000 V. COMPROBADO: 4,608,576

COD. 53647 DOC. 25138/95 TORRES ALCANTARA JOSE
 CL LOS FLAMENCOS MALAGA
 V. DECLARADO: 4,959,000 V. COMPROBADO: 14,173,250

COD. 53648 DOC. 20214/95 OJEDA OLMO FRANCISCO
 CL ABOGADO FREDERIC 3 76 MALAGA
 V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 3,467,520

COD. 53649 DOC. 30320/95 SANCHEZ MERONO FRANCISCO JAVIER
 AV SAN ISIDRO MALAGA
 V. DECLARADO: 10,000,000 V. COMPROBADO: 13,455,000

COD. 53650 DOC. 30119/96 COOP. DE VIVIENDAS VIRGEN DEL PILAR
 CR CARTAMA MALAGA
 V. DECLARADO: 1,800,000 V. COMPROBADO: 6,414,912

COD. 53651 DOC. 29678/96 JURADO MONZO ANA
 CL ANDUJAR 19 MALAGA
 V. DECLARADO: 8,020,000 V. COMPROBADO: 12,600,000

COD. 53652 DOC. 27145/96 BAUTISTA BERNAL, ROSA MARIA
 CL LUCIENTES 26 MALAGA
 V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 7,693,380

COD. 53653 DOC. 24705/96 RODRIGUEZ PENDON, MARIA JESUS
 CL PASORAMA MALAGA
 V. DECLARADO: 8,075,000 V. COMPROBADO: 11,049,600

COD. 53654 DOC. 24230/96 RODRIGUEZ PENDON, MARTA JESUS
 CL DIEGO DE VERGAR MALAGA
 V. DECLARADO: 1,000,000 V. COMPROBADO: 3,282,400

COD. 53655 DOC. 23954/96 RAMOS GOMEZ, RAFAEL
 CL ARCES MALAGA
 V. DECLARADO: 6,000,000 V. COMPROBADO: 18,969,600

COD. 53656 DOC. 35530/93 VILLERGA VIDA JUAN JESUS
 CL TAJAMAR MALAGA
 V. DECLARADO: 8,000,000 V. COMPROBADO: 10,608,640

COD. 53657 DOC. 18243/96 AGUILERA ROPERO, TRENTE
 CL OLMO 68 MALAGA
 V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 15,946,000

COD. 53658 DOC. 15908/96 GONZALEZ JIMENEZ, JOSE
 CL SERRA DE ALHAM 17 MALAGA
 V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 5,817,600

COD. 53659 DOC. 53720/94 OBADIA INNAMU JACOB
 CL ALCALDE GUILLE MALAGA
 V. DECLARADO: 8,000,000 V. COMPROBADO: 21,720,000

COD. 53660 DOC. 52647/94 VILLA MAISE, GONZALO
 CL MARMOLES 60 MALAGA
 V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 7,713,630

COD. 53663 DOC. 50615/94 BURGOS SANCHEZ, DOLORES
 CL MARTINEZ MALDON MALAGA
 V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 4,897,872

COD. 53665 DOC. 31789/94 TRUJILLO ZULIGA VICENTE
 AV WASHINGTON 17 MALAGA
 V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 7,012,500

COD. 53666 DOC. 21615/94 ODADIA BENAMU, JACOBO
 CL ALCALDE GUILLE 98 MALAGA
 V. DECLARADO: 9,500,000 V. COMPROBADO: 11,500,800

COD. 53667 DOC. 12012/94 COOP. INDUSTRIAL SOC. COOP. ANDALUZA
 AV WASHINGTON -P.F 44 MALAGA
 V. DECLARADO: 8,580,000 V. COMPROBADO: 11,319,000

COD. 53668 DOC. 12013/94 ZAMBRANA FERNANDEZ, ANTONIO
 AV WASHINGTON -P.F 44 MALAGA
 V. DECLARADO: 8,580,000 V. COMPROBADO: 11,319,000

COD. 53669 DOC. 10638/94 MARIA ADDOLORATA COGLIA
 CL ALMERTA MALAGA
 V. DECLARADO: 1,700,000 V. COMPROBADO: 4,076,913

COD. 53671 DOC. 51457/96 PORTILLO SANTAOLALLA ENRIQUE
 MALAGA
 V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 39,841,400

COD. 53672 DOC. 51418/96 MOYA AGUILAR, ISABEL
 CL ALDERETE 3 MALAGA
 V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 8,200,000

COD. 53673 DOC. 23512/95 FERRER RODRIGUEZ MANOEL
 UR CATA FLORES RINCON VIC MALAGA
 V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 6,856,560

COD. 53674 DOC. 20723/95 GONZALEZ MEJIAS, JUAN MANUEL
 CL GOLF 152 MALAGA
 V. DECLARADO: 5,250,000 V. COMPROBADO: 8,593,250

COD. 53675 DOC. 20360/95 MONERA MARTINEZ, CARMEN
 CL CONDESA DE PARC MALAGA
 V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 10,920,000

COD. 53676 DOC. 20170/95 AZZOUZ AMINA
 CL AMBAR MALAGA
 V. DECLARADO: 9,500,000 V. COMPROBADO: 14,715,000

COD. 53679 DOC. 37985/94 RODRIGUEZ BANDERA, ENRIQUE
 CL COMPOSITOR LHEM MALAGA
 V. DECLARADO: 11,000,000 V. COMPROBADO: 15,851,790

COD. 53680 DOC. 37985/94 BANDERA REGUERO, AURORA
 CL COMPOSITOR LHEM MALAGA
 V. DECLARADO: 11,000,000 V. COMPROBADO: 15,851,790

COD. 53681 DOC. 204/90 SANCHEZ MARTIN, ANTONIO
 MALAGA
 V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 22,450,000

COD. 53689 DOC. 40520/92 PUNTO 84, S.A.
 CL MASPINEZ DE LA MALAGA
 V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 19,549,272

COD. 53690 DOC. 34182/93 INMARSAN, S.A.
 CL MENDIVIL MALAGA
 V. DECLARADO: 1,700,000 V. COMPROBADO: 5,094,465

COD. 53692 DOC. 24789/96 HUDDODO Y CAVANTILLES, MARIA ISABEL DE
 CL MONTE SANCHA 31 MALAGA
 V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 7,601,490

COD. 53702 DOC. 20006/95 VERDUGO ROJANO, MARIA DEL ROSARIO
 UR PINOS DE ALHAUR ALHAURIN T MALAGA
 V. DECLARADO: 12,000,000 V. COMPROBADO: 16,617,000

COD. 53710 DOC. 20006/95 VERDUGO ROJANO, RAFAEL JESUS
 UR PINOS DE ALHAUR ALHAURIN T MALAGA
 V. DECLARADO: 12,000,000 V. COMPROBADO: 16,617,000

COD. 53711 DOC. 20006/95 VERDUGO ROJANO, MARIA JOSE
 UR PINOS DE ALHAUR ALHAURIN T MALAGA
 V. DECLARADO: 12,000,000 V. COMPROBADO: 16,617,000

COD. 53714 DOC. 16029/95 DE LUCCHI SANGUINETTI FRANCISCO
 V. DECLARADO: 25,000,000 V. COMPROBADO: 34,952,000

COD. 53716 DOC. 21214/96 MACIAS CERVAN JOSE LUIS
 MALAGA
 V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 16,826,490

COD. 53723 DOC. 45721/96 VERDES LIQUE ISABEL-CONCEPCION
 CL UNIDAD 18 MALAGA
 V. DECLARADO: 12,000,000 V. COMPROBADO: 18,223,000

COD. 53724 DOC. 22612/96 CASTILLO FRIAS JUAN MANUEL
 CL SALTIRE-ED. RIO 8 MALAGA
 V. DECLARADO: 4,900,000 V. COMPROBADO: 8,928,000

COD. 53751 DOC. 17197/96 SANTIAGO AMAYA, CARMEN
 CL ANTONIO JIMENEZ 31 MALAGA
 V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 6,127,630

COD. 53752 DOC. 25329/95 ROSAS RIERA, RAFAEL ANGEL
 CL BRAGO MALAGA
 V. DECLARADO: 7,000,000 V. COMPROBADO: 9,579,960

COD. 53753 DOC. 36330/95 RAMOS RODRIGUEZ JOSE RAMON
 V. DECLARADO: 10,000,000 V. COMPROBADO: 16,495,000

COD. 53754 DOC. 36330/95 MENDOZA GARCIA, MARIA DEL PILAR
 V. DECLARADO: 10,000,000 V. COMPROBADO: 16,495,000

COD. 53755 DOC. 29337/95 MEMBRILLAGA RODRIGUEZ, PATRICIA ROSARIO
 AV MALAGA OLOROSO MALAGA
 V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 8,500,000

COD. 53756 DOC. 18965/96 SANCHEZ AGUILAR JOSE ANTONIO
 CL COMENDADOR BORA MALAGA
 V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 6,787,200

COD. 53757 DOC. 19568/95 VILLODRES VASTIDAS RICARDO
 AV CARLOS BAYA MALAGA
 V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 10,506,240

COD. 53759 DOC. 19701/95 GENERAL EDIFICACIONES EL NAVIO, S.L.,
 AV FEYGON TORREMOLIN
 V. DECLARADO: 1,200,000 V. COMPROBADO: 4,597,221

COD. 53760 DOC. 9200/95 MARQUEZ PEULA, MERCEDES
 V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 5,256,360

COD. 53761 DOC. 9107/95 NEGRILLO MARTIN, MIGUEL ANGEL
 CL PALESTINA MALAGA
 V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 8,722,890

COD. 53762 DOC. 8862/95 GARCIA MARQUEZ, JUAN
 CL MARMOLES 18 MALAGA
 V. DECLARADO: 15,910,000 V. COMPROBADO: 26,468,400

COD. 53764 DOC. 24230/96 BRESCA LOPEZ, MARTA DEL CARMEN
 CL DIEGO DE VERGAR MALAGA
 V. DECLARADO: 1,000,000 V. COMPROBADO: 3,282,400

COD. 53765 DOC. 18645/95 JIMENEZ MORALES, JOSE MARIA
 CL CELEBES BARAT MALAGA
 V. DECLARADO: 16,000,000 V. COMPROBADO: 25,842,000

Málaga, 16 de noviembre de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación a los responsables subsidiarios de la puesta de manifiesto del expediente y la previa audiencia para, en el plazo de diez días, alegar y presentar las justificaciones que estimen oportunas, como trámite previo a, en su caso, derivar la responsabilidad por deudas a la Hacienda Pública Autonómica del deudor principal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 37 y 40 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada por las Leyes 10/1985, de 26 de abril, y 25/1995, de 20 de julio, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el Servicio de Tesorería de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

DEUDAS POR EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES.

DEUDOR	IMPORTE
RESPONSABLE SUBSIDIARIO	
LEONARD JOHN WILSON	973.324.-
COD. 53273 MAUREEN MARY AKERS	

DEUDAS POR EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

DEUDOR	IMPORTE
RESPONSABLE SUBSIDIARIO	
DAVID HUGH GILLINGHAM COD. 53272 ALEXANDRE ORIOV Y TAMARA ORIOVA	758.599.-
ENTIDAD MALACITANA DE HOSTELERIA COD. 53594 ANTONIO DE LA CRUZ FOGGIA	1.079.679.-
INCOSEL S.A. COD. 53599 RAFAEL DE HARO MUÑOZ	2.656.152.-
RIAGUIELO S.A. COD. 54096 RAYMOND SERY COD. 54098 JOSE VIANO HIDALGO	6.029.272.-
ESPACTOS ANDALUCES S.A. COD. 54104 FRANCISCO RUEDA LOPEZ COD. 54105 JAVIER PEREZ DANV COD. 54112 PEDRO MARIA REGULEZ ORTIZ DE ZARATE	5.247.097.-
ALTO DE LOS LEONES S.A. COD. 54120 GABRIEL FIGUERA GARCIA	2.684.801.-
GRAL. MALAGUENA DE INVERSIONES S.A. COD. 54138 ANTONIO GARCIA BAEZA	5.201.160.-
AS DE PROPIEDADES HOTELERAS S.A. COD. 54296 RICARDO HERNANDEZ REVUELTA COD. 54297 EMILLIU ALGARAZ LOPEZ COD. 54298 ANTONIO MANUEL RUIZ LOPEZ	6.237.178.-
MUNTEPIEDRA MARBELLA S.A. COD. 54306 FRANCISCO GUTIERREZ GONZALEZ	1.660.700.-
CONSTRUCCIONES MORADEYAN VELASCO S.L. COD. 54307 JOSE VELASCO CRESPO	574.322.-
TALLA INMOBILIARIA S.A. COD. 54317 GRUPO AS S.A. COD. 54318 ANTONIO MANUEL RUIZ LOPEZ	633.455.-
MARBELLA INVERSTONES Y OCTO S.A. COD. 54325 JUAN MARTA FERNANDEZ ENCINAS COD. 54326 JOSE ROSAS DIAZ COD. 54327 LUIS GATOO DE ECHARRT COD. 54362 JESUS SANTOS REIN	762.146.-
HUERTA DE TRAMORES S.L. COD. 54329 MIGUEL ANGEL MARIN LOPEZ	1.145.872.-
PROMOCIONES E INMOBILIARIA VENECIA S.A. COD. 54332 TATIANA TRIAGCA COD. 54360 EDUARDO LIMA JIMENEZ	2.388.596.-
KOMPANIET SWEDEN INVEST BV COD. 54333 GUNNAR DANTELSSON JONAS KARL	350.279.-
GIMENSA S.A. COD. 54334 EL KHATIB MUSTAPHA	1.375.055.-
FUENTE DE LAS ABELFAS S.A. COD. 54341 CRISTAVO GARCIA-PARDO GARCIA-JORENZANA COD. 54346 JOSE MIGUEL OREJAS IRAN COD. 54348 LUIS GARCIA-PARDO GONZALEZ	7.551.967.-
CLUB FINANCIERO DE MARBELLA S.A. COD. 54350 ARTURO BALDASANO SUPERVIELLE	1.063.428.-
CONSTRUCTORA PARK DOMINILY S.L. COD. 54351 JOSE PERUCHO ALVAREZ COD. 54353 JOSE BARRIONUEVO MARIN	764.171.-
ALMILAN S.A. COD. 54359 FRANCISCO GARCIA RUIZ	40.239.036.-
VELESA DE PROMOCIONES S.A. COD. 54594 MANUEL PEREZ BENDITO	1.426.415.-

DEUDAS POR TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO

DEUDOR	IMPORTE
RESPONSABLE SUBSIDIARIO	
J.J.M. S.L. COD. 53600 JOSE GARCIA CHAVES	3.835.234.-
RECREATIVOS SOL S.A. COD. 54099 GLORIA GOMEZ DE BALBOA MERONO COD. 54101 JOSE MANUEL RAMOS GAMEZ	23.325.271.-
CHACORZA S.L. COD. 54127 JOSE GARCIA CHAVES	27.502.615.-
AUTOMATICOS PUDELSA S.A. COD. 54128 EDUARDO POSTIGO GONZALEZ	5.565.855.-
RECREATIVOS EL DIABOLO S.A. COD. 54323 JOSE MATA CUENCA	10.401.954.-
MAQAUT S.L. COD. 54330 GERARDO NEIRA RODRIGUEZ	10.968.750.-
RECREATIVOS MOYANO MADRID S.A. COD. 54331 CARLOS MOYANO ARIAS	6.499.242.-
RECREATIVOS BOLIMAR S.L. COD. 54339 FRANCISCO JOSE RUIZ GARCIA	68.956.447.-

JUEGOS INTERNACIONALS MALACA S.A. COD. 54352 MARIA MARCE VILLAVEVERDE COD. 54354 MONSERRAT SOLANO MARCE COD. 54356 GINES SOLANO LUENGO COD. 54357 JOSE SOLANO MARCE	204.509.172.-
JUEGOS Y APUESTAS S.A. COD. 54355 ENGARNACION GONZALEZ ALCANTARA COD. 54363 MANUELA SEGOVIA PIO COD. 54364 JUAN CAMPOS GUERRERO	122.398.915.-
ELECTRONICA ANDALUZA S.A. COD. 54423 RAFAEL ORTEGA PASCUAL	10.157.346.-
ELECCAMES S.L. COD. 54540 ANTONJO LOZANO NAVARRETE COD. 54541 FRANCISCO TRUJILLO GONZALEZ	19.957.081.-
CELERESA S.L. COD. 54543 JOSE MANUEL SANCHEZ ARJONA	123.374.053.-
AMODEL S.L. COD. 54545 JOSE MANUEL SANCHEZ ARJONA	108.379.436.-
RECREATIVOS ANFER S.L. COD. 54585 ANGEL BLANQUEZ FILLLOL COD. 54586 FERNANDO ROMAN MARTIN	143.441.447.-
LACERTA TRECE S.L. COD. 54587 TOMAS FRANCISCO GOMEZ VENEC COD. 54588 M ^a DE LOS ANGELES LUZURRIAGA CAMUZA	30.207.499.-
DUDOPA S.A. COD. 54589 JOSE ANTONIO DOMINGUEZ PARRA	32.765.947.-
CRITSE S.L. COD. 54713 FERNANDO MANUEL CALEJRA ROQUE	72.002.201.-

Málaga, 1 de diciembre de 1998.- El Delegado Provincial, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 17 de noviembre de 1998, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación de Asociaciones Andaluzas de Veterinarios de Animales de Compañía -FAVAC-», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y Asociaciones de Veterinarios de Andalucía.

Como firmantes del acta de constitución figuran don José María Botella Navarro, doña Concepción López Peña, don José Raúl Pedregosa Morales, don Emilio Moya Barrionuevo, doña Fátima González Gallego y don Tomás Piedra Martínez. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 7 de octubre de 1998.

Sevilla, 20 de noviembre de 1998.- La Secretaría General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre utilización de la Corta de Aznalcóllar como depósito de los estériles mineros procedentes del concentrador y ampliación de las escombreras existentes. (PP. 3925/98).

Boliden Apirsa, S.L., ha presentado en esta Delegación Provincial la documentación pertinente al objeto de obtener autorización de utilización de la Corta de Aznalcóllar como estructura subterránea para el almacenamiento de residuos mineros y ampliación de las escombreras de estériles existentes, de acuerdo con lo indicado en el art. 34.1 de la Ley

22/1973, de 21 de julio, de Minas, y art. 51 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado mediante R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, y el art. 118 del Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado mediante Real Decreto 863/1985, de 2 de abril.

Entre la citada documentación se encuentra Estudio de Impacto Ambiental relativo al nuevo uso de la Corta de Aznalcóllar y ampliación de las escombreras de estériles existentes, como modificación del proyecto autorizado con anterioridad para la totalidad del complejo minero de Aznalcóllar.

Por tanto, de acuerdo con el art. 34.3 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y art. 52.3 del Real Decreto 2857/1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, art. 15 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, el art. 20 del Decreto 292/1985, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación, la documentación presentada para obtener la autorización de utilización de la Corta de Aznalcóllar como depósito de los estériles mineros procedentes del concentrador de minerales y ampliación de las escombreras de estériles existentes de las Minas de Aznalcóllar, propiedad de Boliden Apirsa, S.L., en la que se incluye Estudio de Impacto Ambiental, lo que se hace público a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda personarse en el expediente al objeto de realizar cuantas alegaciones considere oportunas y examinar la documentación presentada en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla.

Sevilla, 3 de diciembre de 1998.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de plazo de subsanación de solicitud de cambio de titularidad.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar el escrito de fecha 25 de mayo de 1998, registrado de salida el día 27 de mayo de 1998, con el núm. 12.129, por el que se interesa a doña Mónica Gallego Díaz subsane la solicitud formulada ante esta Delegación sobre cambio de titularidad de un pozo expediente núm. 581 del t.m. de Sevilla, y en virtud de lo previsto en el artículo 59, párrafo 4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que se ha acordado establecer un plazo de 10 días desde la presente publicación para que preste conformidad al cambio de titularidad el titular actual, mediante firma debidamente reconocida por la Alcaldía, Notario o entidad bancaria, advirtiéndole que transcurrido el expresado plazo sin que se haya cumplimentado lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite, en virtud de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de noviembre de 1998.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular que se cita. (PP. 3793/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 10 de noviembre de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Transportes Hermanos Montijano de Arjona, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Andújar y Jaén por Arjona (VJA-071), por sustitución de la concesión V-652:JA065 (EC-JA-145), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Andújar-Jaén, con paradas en Andújar, Arjonilla, Arjona, Escañuela, Torredonjimeno, Torre del Campo y Jaén.
- Andújar-Arjona, con paradas en Andújar, Arjonilla y Arjona.
- Arjonilla-Jaén, con paradas en Arjonilla, Arjona, Escañuela, Torredonjimeno, Torre del Campo y Jaén.
- Escañuela-Andújar, con paradas en Escañuela, Arjona, Arjonilla y Andújar.

Prohibiciones de tráfico: De Torredonjimeno para Jaén, puntos intermedios y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,3874 ptas./viaj./km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1081 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE GÜEVEJAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3749/98).

Don Francisco Rodríguez Berrio, Alcalde-Presidente de Güevéjar (Granada).

Hago saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de noviembre aprobó el Escudo Heráldico y Bandera, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 144/1995, de 31 de enero, de la Consejería de Gobernación. El expediente queda expuesto al público por un plazo de veinte días a efectos de reclamaciones.

Güevéjar, 11 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Francisco Rodríguez Berrio.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3811/98).

Don Francisco Díaz Morillo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Hago saber: Que en Sesión Plenaria celebrada el día 13 de noviembre de 1998, por unanimidad de los miembros presentes (10 de los 11 miembros que legalmente integran la Corporación), se adoptó el acuerdo siguiente:

1. Aprobar, a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la inclusión en el Inventario de Bienes Municipales de los terrenos que a continuación se detallan:

- Situación: Terrenos de ámbito irregular con una superficie total de 3.187,67 m², situados en la Zona Norte del Núcleo Urbano de Villamanrique de la Condesa, en el eje de acceso principal a la población, es decir, la Carretera Comarcal C-631, con 1.462,47 m², lindan al Norte con propiedad de don Juan Díaz González, al Suroeste con propiedad de don José López Domínguez y doña M.^a Josefa Velázquez Sánchez, y al Este con C/ Pascual Márquez, y los otros 1.725,2 pertenecen a la C/ Pascual Márquez.

- Clase de aprovechamiento: Incluidos en el ámbito del Plan Parcial Residencial núm. 1, con un aprovechamiento tipo de 0,6364419 UA/m².

- Destino del bien: Uso Residencial y Espacios de Dominio Público para sistemas generales.

- Documentación gráfica: Plano de situación E: 1/2.000; plano descriptivo E/1.500.

- Fotografías:

- Valoración: 2.028.767 ptas.

- Título de Adquisición: No existe Título de Adquisición conocido, ni Inscripción Registral.

2. Hacer público dicho acuerdo para general conocimiento y durante el plazo de 30 días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se puedan formular alegaciones por quienes se consideren interesados en dicho expediente, que se encuentra en Secretaría, debiéndose aportar los documentos acreditativos de la Titularidad de dichos terrenos.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a su inclusión en el Inventario Municipal y a su Inscripción en el Registro de la Propiedad.

Villamanrique de la Condesa, 23 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Francisco Díaz Morillo.

AYUNTAMIENTO DE LA REDONDELA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3815/98).

La Junta Vecinal de esta Entidad adoptó en sesión celebrada el día 18 de noviembre del año en curso acuerdo relativo a la aprobación de la Memoria y Proyecto de Escudo de Armas y Bandera para esta villa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 14/95, de 31 de enero, el expediente que obra en la Secretaría del Ayuntamiento se somete a información pública, por plazo de 20 días contados del siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Junta de Anda-

lucía, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La Redondela, 23 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Antonio Martín Cabanillas.

AYUNTAMIENTO DE JAEN. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO de bases.

B A S E S

Una plaza: Conductor-Mecánico.

Primera. Para la provisión de una plaza de conductor-mecánico, del grupo E, dotada con el sueldo correspondiente a dicho grupo, pagas extraordinarias, complementos específicos y demás retribuciones complementarias que correspondan, de acuerdo con la legislación vigente y la Corporación tenga acordada, o pueda acordar.

La modalidad de contratación a efectuar es la sujeta a la legislación laboral, siendo el tipo de contrato a efectuar el de carácter indefinido, con un período de prueba.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Las condiciones que los aspirantes han de reunir, referidas al día de expiración del plazo para la presentación de instancias, son las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española.

b) Ser mayor de 18 años.

c) No estar sujeto a incapacidad para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado de las Administraciones Públicas.

d) Estar en posesión del certificado de escolaridad, y del carnet de conducir de la clase B-2 (BTP).

e) No tener otro empleo o puesto de trabajo en el sector público en el momento de tomar posesión, si resultara nombrado.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el cumplimiento de la función.

Tercera. Presentación de instancias.

A) Contenido: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en ella los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda.

B) Lugar y plazo: Se presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el BOE. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el núm. 4 del art. 38 LRJAP y PAC.

C) Documentación justificativa: Las instancias irán acompañadas de los documentos justificativos de las condiciones señaladas en la Base Segunda, así como de la documentación acreditativa de los méritos alegados que consistirán en originales o fotocopias debidamente compulsadas de todos los méritos alegados y evaluables en el concurso.

Cuarta. El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El del Consejo de la Gerencia o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
 - Un empleado de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual o superior categoría al de las plazas objeto de esta convocatoria, o nombrado por el Presidente del Consejo, a propuesta del Sr. Gerente.

- Un representante de los empleados de la Gerencia.

Secretario: El del Consejo, que actuará con voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

Quinta. Fases y ejercicio del concurso-oposición.

Siendo el sistema de selección el de concurso-oposición, las pruebas se realizarán conforme al siguiente programa:

A) Oposición:

Primero. Contestación a un cuestionario de preguntas tipo test sobre el temario que figura como Anexo I a la presente convocatoria.

Segundo. Prueba de conducción libremente apreciada por el Tribunal.

Tercero. Prueba práctica de mecánica a propuesta del Tribunal.

Cada uno de los ejercicios descritos se puntuarán de 1 a 10 puntos, siendo necesario superar, con una puntuación mínima de 5 puntos cada uno de ellos para pasar al siguiente.

B) Concurso: Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado pasarán a la fase de concurso. A tal efecto, los aspirantes deberán aportar junto con la instancia y documentos justificativos, Curriculum referido a los méritos alegados, relacionados con la experiencia en la Administración Pública. Asimismo, se aportarán los títulos académicos y profesionales que posea el concursante, con independencia del título exigible para participar en este concurso.

El Tribunal procederá a la evaluación de los méritos alegados por los candidatos con arreglo al siguiente baremo:

a) Formación:

1.º Por tener aprobado algún ejercicio para el acceso a las Administraciones Públicas, por asistencia a cursos organizados por centros docentes homologados, entidades públicas y organismos oficiales, relativos a la Administración Pública. La puntuación máxima a obtener por este apartado es de 0,5 puntos.

2.º Por F.P. Primer Grado, Rama Mecánica: 1 punto.

3.º Por F.P. Segundo Grado, rama Mecánica: 2 puntos.

b) Experiencia Profesional:

1.º Por cada mes de servicio prestado en las Administraciones Públicas, en puesto de la misma categoría al de las plazas convocadas: 0,1 puntos.

2.º Por cada mes de servicio prestado en Administración Local, en puesto de la misma categoría al de la plaza convocada: 0,2 puntos.

3.º Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local, en puesto de conductor: 0,3 puntos.

La puntuación máxima a obtener por el apartado b), Experiencia Profesional, no podrá ser superior a 3 puntos.

PROGRAMA ANEXO

1. El motor: Funcionamiento. Medidas y acción. Tipos.
2. Construcción del motor. Bloques de cilindros. Cigüeñal y cojinetes. Pistones y bielas. Válvulas.
3. Sistemas de alimentación y combustibles.
4. Sistemas de refrigeración.
5. Sistemas de lubricación.
6. El sistema eléctrico: Batería y motor de arranque. Circuito de carga. El sistema de encendido.
7. Pruebas del motor e indagación de las causas de avería de un motor.
8. Servicio del motor: Válvulas y mecanismos de válvulas. Pistones y bielas. Cigüeñal y bloque del motor.
9. Frenos. Servicio de frenos.
10. Neumáticos y sus operaciones de servicio.

Esta prueba escrita, tipo test, tendrá una duración máxima de una hora.

Sexta. Designación, período de prueba y bolsa de trabajo.

El aspirante que, habiendo superado todas las pruebas, hubiera obtenido las calificaciones totales más altas, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, será la persona propuesta por el Tribunal para su contratación.

Conforme a lo establecido en el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores, en el contrato que se formalice se establecerá un período de prueba de dos meses de duración, durante el cual será de aplicación el régimen jurídico previsto en el núm. 2 de dicho precepto. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpirán el cómputo del mismo.

Transcurrido el período de prueba, el contrato producirá plenos efectos, salvo que con anterioridad a su transcurso se produjera el desistimiento del trabajador, o el de la Gerencia Municipal de Urbanismo, previo acuerdo del Consejo, a propuesta del Gerente.

Conforme a lo establecido en el mencionado art. 14 del E.T., quedan exceptuadas del período de prueba las personas que, resultando seleccionadas, hubieran desempeñado las mismas funciones con anterioridad, en la Gerencia, bajo cualquier modalidad de contratación.

El resto de los aspirantes que no hayan sido seleccionados para su contratación inicial y hayan superado la fase de oposición pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición. A tal efecto, serán relacionados por orden de puntuación al objeto de constituir la bolsa de trabajo, de forma que cuando se produzca una necesidad temporal serán llamados por orden riguroso de la puntuación obtenida. En caso de empate, prevalecerá aquél que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Las cuestiones interpretativas que se susciten en relación a la presente contratación serán resueltas por el Consejo de Gerencia, a propuesta del Gerente.

Jaén, 3 de noviembre de 1998.- El Gerente de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

ANUNCIO de bases.

BASES APROBADAS POR ESTE PLENO MUNICIPAL EN SESION CELEBRADA EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1998 QUE HAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE, DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y QUE FIGURAN EN EL ANEXO I

Primera: OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de diversas plazas, vacantes en la plantilla de esta Corporación, incluidas en la oferta Pública de Empleo de 1995, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, que figuran en el anexo I de estas bases, siendo sus características las que igualmente se indican.

La selección se realizará mediante concurso-oposición, procedimiento de acceso libre, de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91 de 7 de junio y en el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

Se regirá esta convocatoria por las disposiciones del citado decreto así como por la Normativa de Régimen Local aplicable y la Estatal Básica y supletoria (especialmente: Ley 7/85 de 2 de abril; Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local; Ley 30/84 de 2 de agosto; Ley 23/88 que modificó la anterior; R.D. 896/91 de 7 de junio y R.D. 364/95 de 10 de marzo).

Segunda: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho para la plaza de Letrado Asesor, de Ingeniero Técnico Industrial para la plaza de Ingeniero Industrial y de Arquitecto Técnico para la plaza del mismo nombre, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

Tercera: INSTANCIAS:

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, o por medio de alguno de los sistemas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

A dichas instancias deberán acompañarse de fotocopia del D.N.I., original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, asimismo se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se incorpora a estas bases, debidamente relacionados en hoja índice, firmada por el aspirante, dichos documentos podrán ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario General del Ayuntamiento de Isla Cristina, Notario u otros organismos públicos. Los documentos no presentados junto con la instancia no serán tenidos en cuenta para la valoración de méritos. Los documentos incompletos o no fehacientes serán tenidos por no presentados.

El plazo para presentación será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen de 2500 ptas. para las plazas del Grupo B y 3000 ptas para las plazas del grupo A, que deberán abonarse mediante pago directo en la tesorería municipal, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago.

Los derechos de examen podrán satisfacerse, mediante giro postal o telegráfico, dirigido a dicha tesorería, haciendo constar el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta.

Cuarto: ADMISION DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de errores y reclamaciones. De no producirse se tendrá por elevada la lista a definitiva.

Quinta: TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal calificador del concurso-oposición será nombrado por el Alcalde-Presidente, un tribunal por cada grupo al que pertenezcan las diversas plazas convocadas y constará de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

VOCALÉS:

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

Un funcionario propuesto por la Junta de Personal. Si no fuese posible designar un funcionario de esta Corporación con titulación suficiente se podrá nombrar miembro del tribunal a un funcionario de carrera de cualquier otro Ayuntamiento de la provincia o de la Diputación Provincial.

Dos funcionarios de igual o superior titulación a la exigida para la plaza a cubrir, designado por el Alcalde-Presidente. Si no fuese posible designar un funcionario de esta Corporación con titulación suficiente se podrá nombrar miembro del tribunal a un funcionario de carrera de cualquier otro Ayuntamiento de la provincia o de la Diputación Provincial.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Actuará con voz y voto. Si no contase la Corporación con Secretario de habilitación nacional ni funcionario propio con titulación suficiente se podrá nombrar miembro del tribunal a un funcionario de carrera de cualquier otro Ayuntamiento de la provincia o de la Diputación Provincial.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos, que serán designados conjuntamente con los titulares. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de quince días al inicio de los ejercicios. Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, deberán estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida para la plaza que se pretende cubrir.

Los miembros del Tribunal cuando concurren a las sesiones que celebre, percibirán las asistencias previstas en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme a su anexo IV, categoría primera y segunda, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que correspondan en su caso.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente en cada una de sus sesiones cuando concurren al menos tres de sus miembros, indistintamente titulares o suplentes. Si no asistiera el Presidente o su suplente, presidirá la sesión el vocal de mayor edad. Si no asistiera el Secretario o su suplente actuará como tal el vocal de menor edad.

En caso de empate entre los miembros del tribunal, el voto de quien presida la sesión será dirimente.

El tribunal se constituirá para la calificación del concurso el tercer día hábil (excluidos los sábados) siguiente a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes, bien de forma expresa si hubiere alegaciones o tácita.

Sexta: PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

La selección de los aspirantes se hará mediante el sistema de concurso-oposición.

La fase de concurso será previa a la oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de concurso:

A).- Méritos profesionales: Serán tenidos en cuenta los méritos profesionales alegados hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, así como a sus organismos autónomos y Empresa Pública, en puesto de igual contenido funcional a la plaza que se opta y como funcionario del grupo correspondiente, 0,40 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración local, en puesto de igual contenido funcional a la plaza que se opta y como funcionario del grupo correspondiente, 0,30 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puesto de igual contenido funcional a la plaza que se opta como funcionario del grupo correspondiente, 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 8 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B).- Entrevista: Se valorará fundamentalmente el conocimiento de las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo. **Puntuación máxima 2 puntos.**

En esta fase de concurso la puntuación mínima exigida será de 3 puntos, considerando la suma de la puntuación obtenida en los dos apartados anteriores.

Acreditación de los méritos alegados:

En la Administración Pública mediante certificación expedida por la Administración correspondiente en la que se acrediten los servicios prestados.

Fase de oposición:

Aquellos aspirantes que superen la fase de concurso se someterán a los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.- Contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a 2 horas. Cada respuesta acertada se valorará con 0,10 puntos y por cada respuesta equivocada se descontará 0,05 puntos. Las preguntas no contestadas se valorarán con 0 puntos.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio. Consistirá, en su caso, en la realización de uno o varios supuestos prácticos a elegir por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias del programa anexo. El tiempo máximo de realización será de dos horas. A estos efectos, si lo considerara oportuno el Tribunal podrá admitir textos no comentados.

Séptima: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

Los ejercicios de la fase de oposición, serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal sin tener en cuenta la máxima y mínima concedidas y dividiendo el total obtenido por el número de calificaciones consideradas, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación final de la fase de oposición estará determinada, en su caso, por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios dividida por el número de éstos, y será de 0 a 10 puntos.

Octava: CALIFICACION DEFINITIVA:

Los aspirantes que resulten aprobados en la fase de oposición se le sumará a la puntuación obtenida en esta la correspondiente a la fase de concurso y el resultado será la puntuación definitiva.

Novena: PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES:

Finalizada la calificación de los aspirantes, serán hechos públicos los resultados del concurso por orden de puntuación, mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente, que se exhibirán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Del mismo modo, concluido el proceso selectivo se publicará la calificación definitiva, no pudiendo el Tribunal seleccionar más que a uno de los aspirantes, por ser éste el número de plazas convocadas, sin que pueda declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes y declarando seleccionado al que haya alcanzado la máxima puntuación de las obtenidas.

El Tribunal elevará estas calificaciones en forma de propuesta al Presidente de la Corporación, para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Décima: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la barencación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

Desde la terminación de una prueba y al comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Décimo primero: PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

El aspirante seleccionado, deberá presentar copia auténtica del título exigido o justificante de estar en posición de obtenerlo antes del término del plazo para presentación de instancias, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, o no acreditase reunir los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento en favor del aspirante que habiendo superado el proceso selectivo, le siga en orden de puntuación en la lista de calificación definitiva.

Décimo segundo: NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION:

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía, el nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en su derecho a ser nombrado funcionario y a ocupar la plaza objeto de la convocatoria.

Décimo tercero: RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL . IMPUGNACIONES.:

Las presentes bases, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, podrán ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo legalmente establecido, a partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto a la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal que decidirá así mismo lo que deba hacerse en los casos no previstos.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artº 118 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrían de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión

podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por ser la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal, en los plazos y con los requisitos exigidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Décimo cuarto: INTERPRETACION DE LAS BASES E INCIDENCIAS:

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a este la facultad de interpretar y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

A N E X O

Número de plazas: 1

Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Categoría: Superior.
Denominación: Letrado Asesor.
Grupo: A (artº 25 de la Ley 30/84).

Temario:

Parte Primera: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL.-

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español.
- 2.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución Española.
- 3.- La corona. Atribuciones según la Constitución española. El poder judicial: principios informadores y organización judicial. El consejo general del poder judicial. Organización y competencias.
- 4.- Las cortes generales. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Modalidades.
- 5.- Organos dependientes de las cortes generales. El Tribunal de Cuentas. El defensor del pueblo y otros organos análogos de las comunidades autónomas.
- 6.- El Tribunal Constitucional. Organización y recursos. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.
- 7.- La administración del estado: organos superiores y organos periféricos. El Delegado del gobierno. La administración consultiva.
- 8.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La ley electoral de la comunidad autónoma andaluza.
- 9.- Distribución de competencias entre el estado y las comunidades autónomas en la Constitución española y en los estatutos de autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de régimen local.
- 10.- Las relaciones entre administraciones públicas. Las relaciones entre el estado y las comunidades autónomas: mecanismos cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las comunidades autónomas. Las relaciones entre las comunidades autónomas y la administración local.
- 11.- Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas. El parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El defensor del pueblo de Andalucía.
- 12.- Las instituciones autonómicas andaluzas: El presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El consejo de gobierno: atribuciones y composición. Responsabilidad gobierno. El Tribunal superior de Justicia.
- 13.- El derecho administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la administración al derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del derecho.
- 14.- La administración pública. Concepto. Las administraciones y las funciones y poderes del estado. Gobierno y administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la administración. La administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.
- 15.- Fuentes del derecho administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del derecho.
- 16.- La Ley: concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley.
- 17.- El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los organos constitucionales.
- 18.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 19.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Eficacia. Notificaciones. Anulación y revocación. La revisión de oficio.
- 20.- El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución.
- 21.- Los procedimientos especiales. Procedimientos para la elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.
- 22.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles legitimación y organo competente. La reclamación económico-administrativa. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.
- 23.- La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.
- 24.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas y procedimiento de contratación. Publicidad y libre concurrencia.
- 25.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.
- 26.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales.

- 27.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
- 28.- La intervención administrativa. Clasificación tradicional las formas de acción administrativa. El fomento; manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.
- 29.- La actividad del policía en el estado de derecho. Los poderes del policía en las distintas administraciones públicas. Manifestaciones importantes de la acción del policía en la administración del estado.
- 30.- La potestad sancionadora de la administración. Procedimiento sancionador y principios generales. Sanciones administrativas.
- 31.- El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.
- 32.- Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

COMUNIDADES EUROPEAS:

- 33.- Las comunidades europeas. Los tratados originarios y modificaciones. Objetivos y naturaleza jurídicas de las comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la comunidad económica europea.
- 34.- Las instituciones. El consejo y la comisión. El parlamento europeo. El tribunal de justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.
- 35.- El derecho comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del derecho comunitario en España: participación de las comunidades autónomas en la aplicación de derecho comunitario europeo.

ADMINISTRACION LOCAL:

- 36.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 37.- La provincia en el Régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.
- 38.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el derecho español.
- 39.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino, el empadronamiento municipal.
- 40.- Organización y competencias municipales.
- 41.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
- 42.- Formulas asociativas municipales: en especial las Mancomunidades.
- 43.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 44.- Autonomía local y tutela.
- 45.- El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.
- 46.- Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las entidades locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.
- 47.- Derechos del personal al servicio de las Entidades locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las CC.LL.
- 48.- Deberes del personal al servicio de las entidades locales. Incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario.
- 49.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- 50.- Las formas de actividad en las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.
- 51.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.
- 52.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
- 53.- Las empresas municipales. Los consorcios.
- 54.- Los contratos administrativos en la esfera local.
- 55.- Las haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- 56.- Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
- 57.- Los impuestos locales.
- 58.- Régimen jurídico del gasto público local.
- 59.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.
- 60.- Las diputaciones provinciales en el estatuto de autonomía andaluza. La Ley 11/78 del parlamento andaluz, reguladora de las relaciones entre la comunidad autónoma de Andalucía y las diputaciones provinciales de su territorio.
- 61.- Organización y competencias de las diputaciones provinciales andaluzas y su articulación con las competencias propias de la comunidad autónoma.
- 62.- Organización de la diputación provincial de Huelva. El reglamento organico de la corporación.

URBANISMO, DERECHO CIVIL, MERCANTIL, LABORAL Y FINANCIERO:

- 63.- La legislación urbanística española. Antecedentes. El texto refundido de la Ley del suelo. La reforma del régimen urbanístico y valoraciones del suelo por Ley 8/90 de 25 de julio. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.
- 64.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias y de las comunidades autónomas. Competencias locales.
- 65.- Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.
- 66.- El planeamiento municipales. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.
- 67.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos: estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.
- 68.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.
- 69.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.
- 70.- La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

- 71.- Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.
- 72.- Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.
- 73.- La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.
- 74.- Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la administración. Acciones y recursos.
- 75.- Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión.
- 76.- La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.
- 77.- El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.
- 78.- Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El registro mercantil.
- 79.- Clases de sociedades. Especial consideración de la sociedad anónima.
- 80.- Los estados de anormalidad en la vía de la empresa. Suspensión de pagos y quiebra.
- 81.- El personal laboral al servicio de las administraciones públicas. Los convenios colectivos.
- 82.- El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración pública y ámbitos jurídicos.
- 83.- La suspensión del contrato de trabajo. La extinción, sus causas. El despido.
- 84.- El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.
- 85.- El derecho financiero: concepto, autonomía y contenido. El derecho presupuestario: concepto y contenido.
- 86.- Los créditos presupuestarios y su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias. Los gastos plurianuales. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Ingresos generadores de créditos.
- 87.- La ejecución de presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo ordenación de gastos y pagos: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.
- 88.- Los tributos. Impuestos. Tasas y contribuciones especiales. La relación jurídica tributaria y la obligación tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.
- 89.- Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Las sanciones tributarias. La condonación de sanciones. El delito fiscal.
- 90.- La revisión de actos administrativos tributarios: revisión de oficio por la administración. Revisión por la administración previo recurso. Revisión por la autoridad judicial.

-----oocoo0oocoo-----

Número de plazas: 1
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Técnica.
 Categoría: Media.
 Denominación: Arquitecto Técnico.
 Grupo: B (arts 25 de la Ley 30/84).

Temario:

TEMAS COMUNES:

- 1.- La constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- Derecho y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.
- 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.
- 5.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
- 6.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- 8.- Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.
- 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 11.- Los contratos administrativos de las entidades locales.
- 12.- El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

TEMAS ESPECIFICOS:

- 13.- La colaboración entre entidades de la administración local: el municipio asistido a nivel provincial.
- 14.- El plan de empleo rural. El PER en la provincia de Huelva.
- 15.- El papel de las administraciones locales en el desarrollo los recursos endógenos.
- 16.- La repoblación forestal. Planes de reforestación.
- 17.- La depuración de aguas residuales en la provincia de Huelva. La tecnología blanda en la depuración de aguas residuales.
- 18.- El plan de desarrollo rural de Andalucía 1994-99.
- 19.- Los fondos europeos en el desarrollo regional.
- 20.- Vertiente objetiva en las competencias de los entes públicos en materia urbanísticas según su esfera de cobertura dentro del estado.
- 21.- Vertiente subjetiva en las competencias de los entes públicos en materia urbanística según su esfera de cobertura dentro del estado. Los entes locales. Las Diputaciones provinciales.
- 22.- La legislación urbanística en vigor. Contenido. El nuevo estado urbanístico consecuente tras el texto refundido.
- 23.- El valor urbanístico del suelo en la legislación vigente. El planeamiento del suelo en la legislación. Las competencias expropiatorias de la administración. Régimen jurídico y

disposiciones de la intervención de los entes de competencia urbanística en la expropiación.

24.- El plan urbanístico. La composición documental del mismo. Trascendencia de la ausencia de alguno de sus componentes o de la presencia de defectos en aquellos.

25.- La valoración del suelo y su conexión con el régimen de valoración fiscal. Valor inicial y valor urbanístico. Determinación del valor urbanístico. Valoración del suelo destinado a sistemas generales.

26.- Áreas de reparto. Concepto. Criterios de su delimitación. Tipos según las distintas categorías del suelo. Consideraciones técnicas.

27.- Concepto de aprovechamiento. Aprovechamiento permitido por el plan de un terreno. Urbanístico lucrativo de un terreno. De un área. Aprovechamiento tipo.

28.- El derecho al aprovechamiento urbanístico. Contenido. Adquisición. Régimen transitorio que le es de aplicación.

29.- Disposiciones urbanísticas que legalizan la intervención administrativa sobre los derechos de dominio del suelo. Supuesto que obligan a actuar a los órganos de la administración pública según sus competencias.

30.- El espacio libre en los núcleos de población medios de ambiente rural. Estructuración de dichos espacios libres. Sistema de espacios libres singulares. Caracteres.

31.- La ejecución de los sistemas en la legislación urbanística. Obligaciones de titulares de suelo a soportar las cargas urbanísticas. Alcance de las aportaciones obligatorias al patrimonio del suelo público. Alcance del deber de adecuar urbanísticamente el suelo para su explotación. La escala de financiación de sus fases.

32.- Rehabilitación del espacio público: La calle. La plaza. Sus elementos. Definición. Evolución histórica. Análisis previo al proyecto. Diseño.

33.- Trascendencia legal de las desforestaciones, provocadas o no, en la reclasificación urbanística. Destino urbanístico del suelo de explotación forestal. La disuasión y la represión sobre los diferentes tipos de actos de desforestación, en las medidas legales ante la persecución del lucro.

34.- Alcance a nivel provincial de protección del medio físico como patrimonio a defender. Diferentes tipos de recursos adscribibles al interés medioambiental.

35.- El desarrollo de actividades económicas localizadas en el medio rural como actividad humana. Factores que intervienen. Principio de locacional. Principio de prevención sobre el deterioro medioambiental.

36.- Tratamiento de basuras y escombros en núcleos rurales. Antecedentes. Estado del medio rural. Gestión de residuos sólidos urbanos.

37.- El impacto ambiental como factor determinante para el tratamiento de las aguas residuales. Objetivos de la depuración.

38.- Disposiciones y normas para la redacción y tramitación de documentación técnica definitiva del tratamiento y vertido de aguas residuales.

39.- Redes de abastecimiento. Objetivos. Elementos. Tipología. Recomendaciones. Reformas y ampliaciones. Instalaciones. Materiales. Influencia de los suelos. Pruebas. Desinfección.

40.- Piazas y obras especiales en las redes de distribución de agua para el consumo humano en las poblaciones.

41.- Redes de alcantarillado. Información previa y conductores. Estructura. Evaluación de los distintos aspectos conductores diseño de una red. Diseño.

42.- Características de las redes de saneamiento de las poblaciones. Construcción y mantenimiento.

43.- Alumbrado público. Diseño. Disposición de luminarias. Consideraciones económicas. Recomendaciones. Cálculos.

44.- Instalaciones de conexión de baja tensión. Características técnicas.

45.- Redes de suministro eléctrico en baja tensión. Tipos. Características técnicas.

46.- Redes de tercera categoría. Características técnicas. Tipos.

47.- Fábricas de base pétreo. La roca como elemento constructivo. Características de las rocas seleccionadas como recurso en hecho constructivo. La transformación de la roca de construcción su inclusión en obra. Modalidades de aplicación.

48.- Los hormigones. Su ejecución y factores condicionantes. Protecciones en su puesta en obra y en el proceso de cristalización. Prevención de su deformación térmica. Caracteres adicionales aportables en su composición.

49.- El cerramiento vertical como protección. Conceptos y diferentes tipologías. Caracteres de seguridad y de confortabilidad al habitat. Refuerzos horizontales. Insolación.

50.- El elemento constructivo de cubierta. Conceptos generales. Diferentes tipologías. Sus caracteres de confortabilidad para el habitat. Impermeabilidad pluvial y su evacuación. Aireación. Aislamiento constructivo. Elementos de sustentación estructural.

51.- Labor proyectiva para las construcciones de explotación rural. Recursos materiales y soluciones constructivas al uso agropecuario.

52.- La fisuración como medio de detectar deformaciones de elementos de hormigón. Tipologías de rupturas. Reconocimiento. Efectos reológicos y medioambientales. La diversificación fragmentaria de fisuras.

53.- La fisuración hidrotérmica. Consecuencias dimensionales. Lísis y de diagnóstico.

54.- Disposiciones defectuosas de elementos constructivos de hormigón armado.

55.- Rehabilitación. La cronología como factor tipológico de edificios. Necesidades de los edificios en la escala humana. Probabilidad de vida de una estructura. La seguridad como objetivo. La rehabilitación. Niveles de rehabilitación. Metodología de rehabilitación. Investigaciones previas y análisis.

56.- Reparación de cimentaciones. Aproximación metodológica y reconocimientos. Interpretación geotécnica. El realce. El dataraje. drenajes de impermeabilización. Actuaciones sobre el terreno. Tipología de danos derivados.

57.- Reparación de elementos verticales consolidaciones y rehabilitación de fachadas y muros. Humedades: consecuencias y tratamiento.

58.- Rehabilitación de forjados. Tipos. Refuerzos. Medidas de seguridad.

59.- Rehabilitación de cubiertas. Metodología de reconocimiento. Exigencias. La madera en soluciones de cubierta. Tipología. Operaciones de mantenimiento. Bases de la actuación. Reparaciones lo viejo. Alternativas. Caracteres patológicos.

60.- La responsabilidad decenal de los profesionales de la construcción. Clases de obras. Conceptos de ruina y vicios. Derechos del subadquirente. Su transmisión y prescripción. Distribución de responsabilidades.

Número de plazas: 1

Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Categoría: Media.
Denominación: Ingeniero Técnico.
Grupo: B (artº 25 de la Ley 30/84)

Temario:

TEMAS COMUNES:

- 1.- La constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- Derecho y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. clases de leyes.
- 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.
- 5.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
- 6.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- 8.- Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.
- 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 11.- Los contratos administrativos de las entidades locales.
- 12.- El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

TEMAS ESPECÍFICOS:

- 13.- La festión del medio ambiente desde las administraciones públicas.
- 14.- Competencias locales en el medio ambiente.
- 15.- Legislación ambiental.
- 16.- Los residuos sólidos urbanos: definición, clasificación, producción, composición características.
- 17.- Legislación sobre residuos sólidos urbanos.
- 18.- Tratamiento de los residuos sólidos urbanos mediante el vertido controlado.
- 19.- Factores a considerar en la ubicación de vertederos controlados.
- 20.- Técnica de control en vertederos controlados de residuos sólidos urbanos.
- 21.- Tratamiento de los residuos sólidos urbanos mediante el compostaje.
- 22.- Técnicas de control en plantas de compostaje.
- 23.- Tratamiento de los residuos sólidos urbanos mediante la incineración.
- 24.- Problemática que presenta la incineración de residuos sólidos urbanos.
- 25.- Técnicas de control en plantas de incineradores.
- 26.- Análisis comparativo de los sistemas de tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- 27.- Sellado y eliminación de vertederos incontrolados.
- 28.- Los Planes de Gestión de residuos sólidos urbanos.
- 29.- El Plan de Gestión de los residuos sólidos urbanos en la provincia de Huelva.
- 30.- El aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos.
- 31.- La tecnología selectiva de los residuos sólidos urbanos.
- 32.- Producción y uso del biogas a partir de los residuos sólidos urbanos.
- 33.- Legislación sobre embalajes.
- 34.- Las aguas: abastecimiento, saneamiento y depuración.
- 35.- Legislación sobre protección ambiental.
- 36.- Los estudios de impacto ambiental.
- 37.- Metodología para la realización de los estudios de impacto ambiental.
- 38.- Principales actividades que producen impactos.
- 39.- Valoración de impacto ambiental.
- 40.- La contaminación atmosférica: legislación, tipo de contaminantes y control.
- 41.- El ruido: medidas preventivas y control.
- 42.- La prevención ambiental.
- 43.- La calificación ambiental.
- 44.- La calidad ambiental.
- 45.- Procedimiento de calificación ambiental.
- 46.- Procedimiento de evaluación ambiental.
- 47.- Procedimiento de informe ambiental.
- 48.- La disciplina ambiental.
- 49.- Actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental.
- 50.- Actividades sometidas a informe ambiental.
- 51.- Actividades sometidas a calificación ambiental.
- 52.- Medidas correctoras aplicables a actividades de doma de animales, picaderos, almacenes de abonos y piensos, y explotaciones ganaderas en establecimiento permanente no incluidos en el anexo segundo de la Ley 7/94 de Protección Ambiental.
- 53.- Medidas correctoras aplicables a actividades de talleres en géneros de punto y textiles, e instalaciones relacionadas con tratamiento de pieles, cueros y tripas.
- 54.- Medidas correctoras aplicables a actividades de imprenta, artes gráficas, talleres de edición de prensa, almacenes al por mayor de artículos de droguería, perfumería y farmacia, estaciones de servicio de venta de gasolina y otros combustibles y lavandería.
- 55.- Medidas correctoras aplicables a actividades de bares, restaurantes, pubs, discotecas, salas de fiesta, salones recreativos, cines, teatros, garajes, aparcamientos y estaciones de autobuses.
- 56.- Medidas correctoras aplicables a actividades de gimnasios, academias de baile y danza y estudios de rodaje y grabación.
- 57.- Medidas correctoras y aplicables a actividades de carnicerías, pescaderías, panaderías y asadores de pollos, hamburgueserías y freidoras de patatas.
- 58.- Medidas correctoras aplicables a actividades de supermercados, venta y almacén de congelados, frutas y verduras y fabricación artesanal y venta de helados.

39.- Medidas correctoras aplicables a actividades de carpintería maderera, almacenes y venta de muebles, carpinterías metálicas y cerrajerías, industrias de transformación de la madera y fabricación de muebles; y talleres de reparaciones eléctricas.

50.- Medidas correctoras aplicables a actividades de reparación de vehículos y maquinaria, lavado y engrase e instalaciones de desguace y almacenamiento de chatarra.

Isla Cristina, 5 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Francisco Zamudio Medero.

ANUNCIO de bases.

BASES APROBADAS POR ESTE PLENO MUNICIPAL EN SESION CELEBRADA EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1998, QUE HAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE, DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL QUE FIGURAN EN EL ANEXO I

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria y régimen jurídico.

El objeto de esta convocatoria es la provisión de diversas plazas, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Corporación, incluidas en la oferta pública de 1996, que figuran en el Anexo I de estas bases, siendo sus características las que igualmente se indican.

La selección se realizará mediante concurso, por el procedimiento de acceso libre, de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, y en el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Se registrará esta convocatoria por las disposiciones del citado Decreto, así como por la Normativa de Régimen Local aplicable y la Estatal Básica y supletoria (especialmente Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 23/88 que modificó la anterior; R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo).

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza tendrá derechos y deberes inherentes a la misma como Empleado del Ayuntamiento de Isla Cristina y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral, convenio colectivo y demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecida en las disposiciones vigentes.

3. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, o por medio de alguno de los sistemas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

A dichas instancias deberán acompañarse de fotocopia del DNI, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, asimismo se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo señalado en la base 6, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante; dichos documentos podrán ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario General del Ayuntamiento de Isla Cristina, Notario u otros organismos públicos. Los documentos no presentados junto con la instancia no serán tenidas en cuenta para la valoración de méritos. Los documentos incompletos o no fehacientes serán tenidas por no presentados.

El plazo para presentación será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen serán de 2.500 ptas., que deberán abonarse mediante pago directo en la Tesorería Municipal, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago.

Los derechos de examen podrán satisfacerse, mediante giro postal o telegráfico, dirigido a dicha Tesorería, haciendo constar el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de errores y reclamaciones. De no producirse se tendrá por elevada la lista a definitiva.

5. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso será nombrado por el Alcalde-Presidente, y contará de los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

Un funcionario o laboral propuesto por el Comité de Empresa. Si no fuese posible designar un funcionario o laboral de esta Corporación con titulación suficiente se podrá nombrar miembro del Tribunal a un funcionario de carrera o laboral fijo de cualquier otro Ayuntamiento de la provincia o de la Diputación Provincial.

Dos funcionarios o laborales de igual o superior titulación a la exigida para las plazas a cubrir, designado por el Alcalde-Presidente. Si no fuese posible designar un funcionario o laboral de esta Corporación con titulación suficiente se podrá nombrar miembro del Tribunal a un funcionario de carrera o laboral fijo de cualquier otro Ayuntamiento de la provincia o de la Diputación Provincial.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Actuará con voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos, que serán designados conjuntamente con los titulares. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de quince días al inicio de los ejercicios.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, deberán estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida para la plaza que se pretende cubrir.

Los miembros del Tribunal, cuando concurren a las sesiones que celebre, percibirán las asistencias previstas en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme a su Anexo IV, categoría segunda, sin perjuicio de las dietas y gastos de viajes que correspondan en su caso.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente en cada una de sus sesiones cuando concurren al menos tres de sus miembros, indistintamente, titulares o suplentes. Si no asistiera el Presidente o su suplente, presidirá la sesión el Vocal de mayor edad. Si no asistiera el Secretario o su suplente, actuará como tal el Vocal de menor edad.

En caso de empate entre los miembros del Tribunal, el voto de quien presida la sesión será dirimente.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste podrá interponerse recurso ordinario ante la Presidencia del Ayuntamiento de Isla Cristina, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso, según las siguientes normas:

A) Experiencia Profesional:

- Por cada mes o fracción de servicios al Ayuntamiento de Isla Cristina, así como a sus Organismos Autónomos, y Empresa Pública, en puesto igual al que se opta, tanto en régimen administrativo como laboral, acreditado mediante certificación: 0,25 puntos, hasta un máximo de 4,5 puntos.

- Por cada mes o fracción de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza igual a la ofertada, tanto en régimen administrativo como laboral, acreditados mediante certificación de la correspondiente Administración: 0,15 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada mes o fracción de servicios prestados en la Empresa Privada en puesto y categoría igual a la que se opta, acreditado mediante certificado de empresa u otra resolución de la Presidencia a que se alude en la Base 6 de esta Convocatoria.

El baremo no comenzará hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de comienzo de la baremación del concurso.

La autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Isla Cristina, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Contratación.

Una vez presentada la documentación a que se alude en la Base 9 por todos los aspirantes seleccionados o transcurridos los 20 días a que en ella se hace mención, se dictará por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento la oportuna resolución, decretando la contratación de los propuestos que hubieren cumplimentado tales requisitos.

Si en el plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la decisión del órgano competente, no se presentase el aspirante seleccionado a firmar el oportuno contrato, se le tendrá por desistido, y caducado el derecho a su contratación laboral.

11. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente LRJPAC.

ANEXO I

Número de plazas: 1.

Denominación: Coordinador de Cultura.

Grupo: Asimilado al B (art. 25 de la Ley 30/84).

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Diplomado Universitario o equivalente.

Número de plazas: 1.

Denominación: Técnico Deportivo.

Grupo: Asimilado al B (art. 25 de la Ley 30/84).

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Diplomado Universitario en Educación Física o equivalente.

Número total de plazas que regulan las presentes bases: 2.

Isla Cristina, 5 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Francisco Zamudio Medero.

ANUNCIO de bases.

BASES APROBADAS POR ESTE PLENO MUNICIPAL EN SESION CELEBRADA EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1998 QUE HAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO Y QUE FIGURA EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 1996

Primera: OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio de Administración General, vacante en la plantilla de esta Corporación, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Categoría Media, perteneciente al Grupo B (artº 25 Ley 30/84), por el sistema de promoción interna entre funcionarios de los Cuerpos o Escalas del grupo inferior correspondiente al Grupo C, Escala de Administración General, Subescala Administrativa de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

La selección se realizará mediante concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91 de 7 de junio y en el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

Se regirá esta convocatoria por las disposiciones del citado decreto así como por la Normativa de Régimen Local aplicable y la Estatal Básica y supletoria (especialmente: Ley 7/85 de 2 de abril; Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local; Ley 30/84 de 2 de agosto; Ley 23/88 que modificó la anterior; R.D. 896/91 de 7 de junio y R.D. 364/95 de 10 de marzo).

Segunda: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a).- Ser funcionario de carrera al servicio de este Ayuntamiento, perteneciendo a la Subescala Administrativa, de la escala de Administración General y Grupo de Clasificación "C", del artículo veinticinco de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

b).- Contar con una antigüedad mínima de dos años de servicios prestados a este Ayuntamiento en la referida subescala.

c).- Estar en posesión del título de diplomado universitario o equivalente.

Tercera: INSTANCIAS:

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, o por medio de alguno de los sistemas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

A dichas instancias deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se incorpora a estas bases. Los documentos no presentados junto con la instancia no serán tenidos en cuenta para la valoración de méritos. Los documentos incompletos o no fehacientes serán tenidos por no presentados.

El plazo para presentación será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta: ADMISION DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de errores y reclamaciones. De no producirse se tendrá por elevada la lista a definitiva.

Quinta: TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal calificador del concurso-oposición será nombrado por el Alcalde-Presidente y constará de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

Un funcionario propuesto por la Junta de Personal. Si no fuese posible designar un funcionario de esta Corporación con titulación suficiente se podrá nombrar miembro del tribunal a un funcionario de carrera de cualquier otro Ayuntamiento de la provincia o de la Diputación Provincial.

Dos funcionarios de igual o superior titulación a la exigida para la plaza a cubrir, designados por el Alcalde-Presidente. Si no fuese posible designar un funcionario de esta Corporación con titulación suficiente se podrá nombrar miembro del tribunal a un funcionario de carrera de cualquier otro Ayuntamiento de la provincia o de la Diputación Provincial.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Actuará con voz y voto. Si no contase la Corporación con Secretario de habilitación nacional ni funcionario propio con titulación suficiente se podrá nombrar miembro del tribunal a un funcionario de carrera de cualquier otro Ayuntamiento de la provincia o de la Diputación Provincial.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos, que serán designados conjuntamente con los titulares. La designación de los miembros del Tribunal se hará

pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de quince días al inicio de los ejercicios. Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, deberán estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida para la plaza que se pretende cubrir.

Los miembros del Tribunal cuando concurren a las sesiones que celebre, percibirán las asistencias previstas en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme a su anexo IV, categoría segunda, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que correspondan en su caso.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente en cada una de sus sesiones cuando concurren al menos tres de sus miembros, indistintamente titulares o suplentes. Si no asistiera el Presidente o su suplente, presidirá la sesión el vocal de mayor edad. Si no asistiera el Secretario o su suplente actuará como tal el vocal de menor edad.

En caso de empate entre los miembros del tribunal, el voto de quien presida la sesión será dirimente.

Sexta: PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

La selección de los aspirantes se hará mediante el sistema de concurso-oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y se valorará hasta un cincuenta por ciento sobre la puntuación total de la convocatoria, otorgándose hasta un veinticinco por ciento por antigüedad en el Cuerpo a que pertenezca, y otro veinticinco por ciento entre historial profesional y cursos de formación, conforme al baremo del anexo de esta convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La calificación de los méritos alegados por los aspirantes se efectuará por el Tribunal con antelación al comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento antes del comienzo de aquéllos.

Séptima: EJERCICIOS DE LA OPOSICION:

Primer ejercicio: Contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que figura como parte primera del anexo II de esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a 1 hora. Cada respuesta acertada se valorará con 0,20 puntos. Las preguntas no contestadas se valorarán con cero puntos.

La calificación final de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

El ejercicio será eliminatorio y para aprobarlo será preciso obtener al menos cinco puntos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito durante un período máximo de 2 horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre un supuesto o supuesto práctico que planteará el Tribunal, sobre materias contenidas en la parte segunda del anexo II, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas técnicas cuya realización corresponda a los funcionarios de la subescala. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan previstos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento, formulación de las conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

La calificación final de este ejercicio será de 0 a 10 puntos y para aprobarlo será preciso obtener al menos 5 puntos..

Octava: DESARROLLO DE LA OPOSICION:

La fecha y lugar en que comenzarán los ejercicios serán anunciados como mínimo con quince días de antelación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la designación del Tribunal.

Las fechas de celebración del resto de los ejercicios de la fase de oposición, se irán haciendo públicas sucesivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Cuando no se celebren todos los ejercicios en el mismo día, los opositores serán convocados por todos y cada uno de ellos en llamamiento único, salvo en caso de que no fuera posible, por causas debidamente justificadas y siempre decididas libremente por el Tribunal.

Novena: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

Los ejercicios de la fase de oposición, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, sin tener en cuenta la máxima y la mínima concedidas, y dividiendo el total obtenido por el número de calificaciones consideradas, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación final de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios dividida por el número de éstos y será de 0 a 10 puntos.

Décima: CALIFICACION DEFINITIVA:

A los aspirantes que resulten aprobados en la fase de oposición se les sumará a la puntuación obtenida en ésta la correspondiente a la fase de concurso y el resultado será la puntuación definitiva.

Undécima: PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES:

Finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados, mediante anuncios suscritos por

el Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente, que se exhibirán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Del mismo modo, concluido el proceso selectivo se publicará la calificación definitiva, no pudiendo el Tribunal seleccionar más que a uno de los aspirantes, por ser éste el número de plazas convocadas, sin que pueda declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes y declarando seleccionado al que haya alcanzado la máxima puntuación de las obtenidas.

El Tribunal elevará estas calificaciones en forma de propuesta al Presidente de la Corporación, para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Duodécima: PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

El aspirante seleccionado para la promoción interna, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar copia auténtica del título elegido o justificante de estar en posición de obtenerlo antes del término del plazo para presentación de instancias, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, o no acreditase reunir los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento en favor del aspirante que habiendo superado el proceso selectivo, le siga en orden de puntuación en la lista de calificación definitiva.

Decimotercera: NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION:

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía, el nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en su derecho a promover a la subescala administrativa, quedando en la misma situación en que se encontraba con anterioridad a la convocatoria.

Decimocuarta: RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL . IMPUGNACIONES.:

Las presentes bases, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, podrán ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo legalmente establecido, a partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto a la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal que decidirá así mismo lo que deba hacerse en los casos no previstos.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artº 118 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrían de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por ser la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal, en los plazos y con los requisitos exigidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinta: INTERPRETACION DE LAS BASES E INCIDENCIAS:

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

A N E X O I

BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO:

Será hasta un máximo del cincuenta por ciento de la fase de oposición, es decir, cinco (5) puntos, repartidos en la forma siguiente:

1.- Antigüedad: Hasta un máximo del 25%, es decir dos puntos y medio (2,5) puntos, a razón de cero coma cuarenta (0,40) puntos por año de servicio como funcionario o personal laboral de este Ayuntamiento.

2.- El restante 25% (2,5 puntos) se aplicará a la valoración conjunta del historial profesional y cursos de formación, otorgándose discretionalmente por el Tribunal y sin que pueda excederse de un punto y medio (1,5) puntos en el historial profesional al servicio de este Ayuntamiento y un (1) punto en cursos de formación.

A N E X O II

Parte primera:

1.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Organos titulares. Ordenanzas y Reglamentos. Publicidad de las normas legales.

2.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La comisión de gobierno. Organización complementaria.

3.- La contratación administrativa en la esfera local.

4.- La Función Pública Local. Concepto y clases de funcionarios. Régimen de retribuciones. Personal contratado, clases y régimen jurídico.

5.- La Potestad Reglamentaria en materia tributaria de los Entes Locales. Ordenanzas Fiscales, aprobación y publicación. Recursos

contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos.

6.- El Patrimonio de las Corporaciones Locales. Concepto. Régimen Jurídico. Composición.

Parte segunda:

1.- El Presupuesto de los entes locales: Contenido. Bases de ejecución del presupuesto. Programas anuales de actuación y planes de inversión. El estado consolidado del Presupuesto.

2.- Elaboración y aprobación del presupuesto.

3.- Créditos del presupuesto de gastos: delimitación y situación.

4.- Modificación presupuestarias: clases, tramitación y aprobación.

5.- Ejecución del Presupuesto de gastos. Fases de autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de la obligación. Ordenación del pago. Gastos de carácter plurianual.

6.- Liquidación de los presupuestos.

7.- La contabilidad pública: principios básicos. La contabilidad pública y la contabilidad nacional. El Plan General de Contabilidad Pública.

8.- La contabilidad administrativa de los entes locales: ámbito de aplicación, competencias y fines.

9.- Documentos contables. Documentación de contabilidad del presupuesto de gastos.

10.- Documentos de contabilidad del presupuesto de ingresos.

11.- Documentos de contabilidad de otras operaciones no presupuestarias de tesorería.

12.- Documentos de contabilidad de valores en depósito. Documentos de contabilidad de control de agentes recaudadores. Otros documentos contables.

13.- Libros de contabilidad. Normas Generales. Libros de contabilidad principal y auxiliar.

14.- Operaciones contables. Apertura de la contabilidad.

15.- Contabilidad del Presupuesto de Gastos: normas generales. Apertura del presupuesto de gastos. Situación de créditos definitivos. Modificaciones de créditos iniciales.

16.- Operaciones de gestión de presupuesto corriente.

17.- Reintegros del presupuesto corriente.

18.- Operaciones del cierre del presupuesto corriente.

19.- Operaciones del presupuesto cerrados. Operaciones de gastos plurianuales.

20.- Contabilidad del Presupuesto de Ingresos: Normas generales. Apertura del presupuesto de ingresos. Modificaciones de las previsiones iniciales.

21.- Compromisos de ingreso del presupuesto corriente.

22.- Reconocimiento de los derechos a cobrar. Anulación de derechos del presupuesto corriente.

23.- Recaudación de derechos del presupuesto corriente.

24.- La cuenta general de las Entidades Locales.

Isla Cristina, 5 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Francisco Zamudio Medero.

ANUNCIO de bases.

BASES APROBADAS POR ESTE PLENO MUNICIPAL EN SESION CELEBRADA EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1998 QUE HAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO Y QUE FIGURA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996

Primera: OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de esta Corporación, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Grupo C (arts 25 Ley 30/84), por el sistema de promoción interna entre funcionarios de los Cuerpos o Escalas del grupo inferior -correspondiente al Grupo D, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar- de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

La selección se realizará mediante concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91 de 7 de junio y en el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

Se regirá esta convocatoria por las disposiciones del citado decreto así como por la Normativa de Régimen Local aplicable y la Estatal básica y supletoria (especialmente: Ley 7/85 de 2 de abril; Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local; Ley 30/84 de 2 de agosto; Ley 23/88 que modificó la anterior y R.D. 896/91 de 7 de junio).

Segunda: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes:

a).- Ser funcionario de carrera al servicio de este Ayuntamiento, perteneciendo a la subescala Auxiliar, de la escala de Administración General y Grupo de Clasificación "D", del artículo veinticinco de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

b).- Contar con una antigüedad mínima de dos años de servicios prestados a este Ayuntamiento en la referida subescala.

c).- Estar en posesión del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Tercera: INSTANCIAS:

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, o por medio de alguno de los sistemas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

A dichas instancias deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se incorpora a estas bases.

El plazo para presentación será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto: ADMISION DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días, para subsanación de errores y reclamaciones, que de no producirse se tendrá por elevada a definitiva.

Quinta: TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido en la forma siguiente:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

Un representante de los funcionarios propuesto por la Junta de Personal.

Dos funcionarios de igual o superior titulación a la exigida para la plaza a cubrir, designados por el Alcalde-Presidente.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Actuará con voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos, que serán designados conjuntamente con los titulares. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de quince días al inicio de los ejercicios. Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, deberán estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida para la plaza que se pretende cubrir.

Los miembros del Tribunal cuando concurran a las sesiones que celebre, percibirán las asistencias previstas en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme a su anexo IV, categoría tercera, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que correspondan en su caso.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente en cada una de sus sesiones cuando concurran al menos tres de sus miembros, indistintamente titulares o suplentes. Si no asistiera el Presidente o su suplente, presidirá la sesión el vocal de mayor edad. Si no asistiera el Secretario o su suplente actuará como tal el vocal de menor edad.

En caso de empate entre los miembros del Tribunal, el voto de quien presida la sesión será dirimente.

Sexta: PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

La selección de los aspirantes se hará mediante el sistema de concurso-oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y se valorará hasta un cincuenta por ciento sobre la puntuación total de la convocatoria, otorgándose hasta un veinticinco por ciento por antigüedad en el cuerpo a que pertenezca, y otro veinticinco por ciento entre historial profesional y cursos de formación, conforme al baremo del anexo de esta convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La calificación de los méritos alegados por los aspirantes se efectuará por el Tribunal con antelación al comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento antes del comienzo de aquéllos.

Septima: EJERCICIOS DE LA OPOSICION:

Primer ejercicio: Contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que figura como parte primera del anexo II de esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a 1 hora. Cada respuesta acertada se valorará con 0,20 puntos. Las preguntas no contestadas se valorarán con cero puntos.

La calificación final de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

El ejercicio será eliminatorio y para aprobarlo será preciso obtener al menos cinco puntos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito durante un período máximo de 2 horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre un supuesto o supuestos prácticos que planteará el Tribunal sobre materias contenidas en la parte segunda del anexo II, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de la subescala. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento, formulación de las conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

La calificación final de este ejercicio será de 0 a 10 puntos y para aprobarlo será preciso obtener al menos 5 puntos.

Octava: DESARROLLO DE LA OPOSICION:

La fecha y lugar en que comenzarán los ejercicios serán anunciados como mínimo con quince días de antelación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la designación del Tribunal.

Las fechas de celebración del resto de los ejercicios de la fase de oposición, se irán haciendo públicas sucesivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Cuando no se celebren todos los ejercicios en el mismo día, los opositores serán convocados por todos y cada uno de ellos en llamamiento único, salvo en caso de que no fuera posible, por causas debidamente justificadas y siempre decididas libremente por el Tribunal.

Novena: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

Los ejercicios de la fase de oposición, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, sin tener en cuenta la máxima y la mínima concedidas, y dividiendo el total obtenido por el número de calificaciones consideradas, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación final de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios dividida por el número de éstos y será de 0 a 10 puntos.

Décima: CALIFICACION DEFINITIVA:

A los aspirantes que resulten aprobados en la fase de oposición se les sumará a la puntuación obtenida en ésta la correspondiente a la fase de concurso y el resultado será la puntuación definitiva.

Undécima: PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES:

Finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados, mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente, que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Del mismo modo, concluido el proceso selectivo se publicará la calificación definitiva, no pudiendo el Tribunal seleccionar más que a uno de los aspirantes, por ser éste el número de plazas convocadas, sin que pueda declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes y declarando seleccionado al que haya alcanzado la máxima puntuación de las obtenidas.

El Tribunal elevará estas calificaciones en forma de propuesta al Presidente de la Corporación, para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Duodécima: PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

El aspirante seleccionado para la promoción interna, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar copia auténtica del título elegido o justificante de estar en posición de obtenerlo antes del término del plazo para presentación de instancias, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, o no acreditase reunir los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento en favor del aspirante que habiendo superado el proceso selectivo, le siga en orden de puntuación en la lista de calificación definitiva.

Decimotercera: NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION:

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía, el nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en su derecho a promover a la subescala administrativa, quedando en la misma situación en que se encontraba con anterioridad a la convocatoria.

Decimocuarta: RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL . IMPUGNACIONES .

Las presentes bases, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, podrán ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo legalmente establecido, a partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto a la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal que decidirá así mismo lo que deba hacerse en los casos no previstos.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artº 118 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrían de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por ser la autoridad que nombró al presidente del Tribunal, en los plazos y con los requisitos exigidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinta: INTERPRETACION DE LAS BASES E INDICENCIAS:

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

A N E X O I

BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO:

Será hasta un máximo del cincuenta por ciento de la fase de oposición, es decir, cinco (5) puntos, repartidos en la forma siguiente:

1.- Antigüedad: Hasta un máximo del 25%, es decir dos puntos y medio (2,5) puntos, a razón de cero coma cuarenta (0,40) puntos por año de servicio como funcionario o personal laboral de este Ayuntamiento.

2.- El restante 25% (2,5 puntos) se aplicará a la valoración conjunta del historial profesional y cursos de formación, otorgándose discretionalmente por el Tribunal y sin que pueda excederse de un punto y medio (1,5) puntos en el historial profesional al servicio de este Ayuntamiento y un (1) punto en cursos de formación.

A N E X O II

PROGRAMA PARA LA FASE DE OPOSICION

Parte Primera:

- 1.- La Constitución Española de 1.978.
- 2.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- 3.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Cómputo de plazos. Recepción registro de documentos.
- 4.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Parte Segunda:

- 5.- La corporación de Isla Cristina. Su organización.
- 6.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del día. Requisitos de constitución.

7.- Requisitos de la presentación de documentos administrativos. El registro de entrada y salida.

8.- Regulación del derecho de acceso a archivos y registro. Especial referencia al acceso de los datos del Padrón Municipal de Habitantes.

9.- Derechos de los ciudadanos en la Ley 30/92.

10.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11.- La provincia en el régimen local. Organización provincial competencias.

12.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.

13.- Elementos del municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

14.- Alistamiento: tramitación expedientes.

15.- La nacionalidad, ciudadanía y vecindad. El estatuto del vecino.

16.- Empadronamiento de oficio.

17.- Padrón Municipal de habitantes. Regulación legal y reglamentaria vigentes. Datos inscribibles. Hoja padronal.

18.- Gestión del Padrón Municipal. La fé pública local. Las relaciones interadministrativas. Altas y bajas.

19.- Inscripción y bajas de oficio. Sanciones Administrativas.

20.- El Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Isla Cristina, 5 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Francisco Zamudio Medero.

SDAD. COOP. AND. ESTUDIOS Y PROYECTOS ARTISTICOS BAIDEFEISSE

ANUNCIO. (PP. 3722/98).

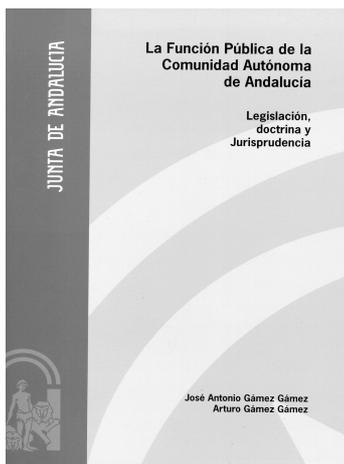
La Sociedad Cooperativa Andaluza «Estudios y Proyectos Artísticos Baidefeisse», con domicilio en Sevilla, acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 1 de noviembre de 1998, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la sociedad, en base a los arts. 71.1.b) y c) de la Ley 2/85, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y 36.1 y 2 de sus Estatutos Sociales.

Sevilla, 16 de noviembre de 1998.- EL Liquidador, Salvador Segura Segura, DNI 44.208.119.

PUBLICACIONES

Título: La Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Autores: José Antonio Gámez Gámez
y Arturo Gámez Gámez



CONTENIDO:

- Repertorio de Legislación, Doctrina y Jurisprudencia sobre la Función Pública de la Comunidad Autónoma
- Recopilación de textos de la Función Pública Andaluza (normativa propiamente andaluza y básica estatal)
- Doctrina emanada del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo y Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
- Doctrina emanada del Consejo Consultivo de Andalucía
- Anexos e Indices para facilitar el manejo del texto

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública

Edita: Junta de Andalucía. Consejería de la Presidencia y Consejería de Gobernación y Justicia

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA
También está en venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4.360 ptas. (IVA incluido)

Edición cerrada a: 30 de diciembre de 1997
Un volumen de 872 páginas

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63